

RECURSO DE REVISIÓN RR-0843

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: **ICHITIAIP/RR-0843/2025**

Asunto: Contestación a la resolución e
informe de cumplimiento

**Mtra. María Selene Prieto Domínguez
Comisionada Ponente del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Presente. -

Mtra. Daniela Veliz Solís, en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con número de registro ICHITIAP/V-28-U.I./2006, nombrado desde este momento en términos del artículo 64° del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a los CC. Doctor René Javier Soto Cavazos, Licenciado Esteban Uriel Hernández Cuevas, Licenciada Diana Ivonne Lares Cortes y Maestra María Isabel López Jiménez para oír notificaciones, recibir documento e imponerse de los autos, respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento a la resolución emitida por ese Organismo Garante, fechado el 03 de diciembre del 2025, y notificado a este Sujeto Obligado el día 08 de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146° fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da contestación a la vista en base a las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.

Capítulo de Hechos.

1. Que, en fecha de 31 de octubre de 2025, esta Unidad de Transparencia dio por recibida la solicitud de acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **0801434250000276**.

2. Que en fecha de 14 de noviembre del 2025 se dio contestación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que en fecha 08 de diciembre, le fue notificado a este Sujeto Obligado, vía correo electrónico institucional unidad.tranps@uacj.mx, el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0843/2025**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0801434250000276**. El usuario recurrente “**Paco Paco Paco**” expresó su inconformidad en los siguientes términos:

Motivo de impugnación:

“La UACJ reservo indebidamente la información solicitada sobre los documentos de planeación institucional, operativa y presupuestal que dieron origen al concierto conmemorativo. La respuesta se limita a invocar el Acuerdo C.T. 63/2025 sin entregar ninguna versión publica, sin precisar qué partes de los documentos contendrían datos reservables ni justificar como su difusión afectaría un proceso deliberativo. Los documentos requeridos -acuerdos del Comité de Festejos, inclusión en el POA, claves presupuestales, justificaciones de incorporación, oficios de autorización del gasto y estimaciones del monto total- son actos administrativos ya realizados, no opiniones previas ni deliberaciones internas. La Universidad tampoco declaro inexistencia. La reserva se aplicó de forma general y sin fundamentación específica, contraviniendo los artículos 5, 6, 110, 121, 140 y 141 de la LGTAIP. 080143425000276.” (sic)

4. Con fecha **09 de diciembre de 2025**, esta Unidad de Transparencia remitió los oficios **UACJ-UTRAN-1017/2025** a la **Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, UACJ-UTRAN-1018/2025** a la **Oficina de la Abogacía General** a fin de solicitar la información requerida para atender el Recurso de Revisión.

5. En fecha 07 de enero 2026, la **Dirección General de planeación y Desarrollo Institucional** respondió mediante oficio **UACJ-DGPDI/001/2026**.

6. En fecha 05 de enero 2026, la **Oficina de la Abogacía General** dio contestación mediante oficio identificado con el número **1414/2025**.

Asimismo, se anexan las minutas y el acta de consejo en las que se consigna la aprobación y la instrucción para la realización del concierto conmemorativo del 52 aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (**anexo único**).

Capítulo de Argumentos de Legalidad del Acto

De lo expresado respectivamente por el Dr. Antonio de la Mora Covarrubias en calidad de Director General de Planeación y Desarrollo Institucional, por el Dr. Rene Javier Soto Cavazos, en calidad de Abogado General, resulta evidente que, con la información aportada por la instancia antes referida, se colma la pretensión del hoy recurrente.

Capítulo de Pruebas

Con fundamento en lo dispuesto por la numeral 146° fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ofrece como medios probatorios lo siguiente:

1. Las documentales publicas consistentes en todas y cada una de las actuaciones que integran el presente expediente.
2. Las presunciones en cuanto favorezcan a los intereses de este Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionado Ponente, atentamente le solicito:

Primero. - Se me tenga comparecido en tiempo y forma en nombre y representación del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Segundo. - Se tengan por recibido los argumentos y medios probatorios aportados.

Tercero. - Se me tenga aceptado los hechos a los que se refiere a las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del presente procedimiento, mismas que tienen la calidad de hechos notorios y que por tanto no son materia de controversia; asimismo, se me haga negado que los mismos constituyan un agravio al recurrente en razón de que los argumentos expuestos en el cuerpo del presente instrumento, demuestran que la actuación de este Sujeto Obligado respecto de la respuesta otorgada, se encuentra apegada a derecho.

Cuarto. - Se determine el sobreseimiento del presente procedimiento en términos de lo dispuesto por la numeral 157° fracción III de la Ley Estatal en materia de Transparencia; lo anterior.

A t e n t a m e n t e

Por una vida científica
por una ciencia vital



Mtra. Daniela Véliz Solis

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**



C.c.p. Paco Paco Paco francisollera@proton.me

C.c.p. Expediente

Cd. Juárez, Chih, a 05 de enero del 2026

Oficio: UACJ-DGPDI/001/2026

Asunto: Respuesta a oficio UACJ-UTRAN-1017/2025

Expediente: 2025

Mtra. Daniela Véliz Solis

Titular de Unidad de Transparencia Universitaria

P r e s e n t e . -

Por medio de la presente, con relación a su oficio número UACJ-UTRAN-1017/2025 recibido el día 09 de diciembre del 2025, referente a la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000276**

"Solicito Versión pública, los documentos de planeacion institucional, operativa o presupuestal que dieron origen a la organización del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juarez.

En particular:

Copia de los acuerdos, oficios o minutos mediante los cuales la Comision o Comité de Festejos creada en julio de 2025 aprobó o instruyó la realización del evento.

Copia de los documentos que acrediten la inclusión del concierto en el Programa Operativo Anual (POA) o en los instrumentos de planeacion institucional, indicando estructura programática, clave presupuestal, unidad responsable y fecha de registro.

En caso de que no se haya contemplado originalmente en el POA, solicito los documentos que justifiquen su incorporación posterior o su financiamiento extraordinario.

Copia de los oficios o dictámenes que indiquen el monto global estimado del evento y la fuente del recurso." (sic)

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como las facultades concedidas por el artículo 22 del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad se informa que las respuestas conferidas en el presente escrito son del alcance y atribuciones de esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, por tanto, sólo se otorgará respuesta a aquellos asuntos que se encuentren dentro de su competencia.

Por lo anterior, respecto de la porción de la solicitud sobre *"Copia de los documentos que acrediten la inclusión del concierto en el Programa Operativo Anual (POA) o en los instrumentos de planeacion institucional, indicando estructura programática, clave presupuestal, unidad responsable y fecha de registro."*, le informo que:

Esta Dirección General no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. No obstante, se informa que el POA es un instrumento de planeación programática, mediante el cual cada dependencia establece sus objetivos, metas y acciones; por su naturaleza, el POA no es un documento de previsión financiera de ingresos como patrocinios, por lo que éstos no se programan ni anticipan dentro del POA. Sin embargo, si alguna dependencia universitaria contempla la ejecución de un proyecto que pudiera eventual y posteriormente ser apoyado por patrocinadores, dicha actividad y las aportaciones que llegaran a recibirse se registran como tales, sirviendo el POA como herramienta para vincular el ingreso con la actividad o proyecto al que se aplicará, lo que facilita su disposición administrativa y la trazabilidad de su ejecución dentro de los procesos institucionales.

Sin otro particular al respecto, le reitero mi consideración.

Atentamente

Por una vida científica
por una ciencia vital



Dr. Antonio De La Mora Covarrubias
Director General De Planeación y Desarrollo Institucional



UACJ

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO 11:37
ENE 07 2026
ARCHIVO SEIZ
PM 6901
AM
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6

H. Ciudad Juárez, Chihuahua a 12 de diciembre de 2025

Oficio No.: 1414/2025

Asunto: Respuesta a oficio UACJ/UTRAN-1018/2025.

Mtra. Daniela Veliz Solis

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente. –

Por medio del presente le hago llegar la respuesta al oficio número UACJ-UTRAN-1018/2025, relativo al Recurso de Revisión ICHITAIP/RR/843/2025, recibida en esta oficina el día 9 de diciembre de 2025. Para lo cual me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 52º y 53º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que;

UNICO. Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me permito informar que esta oficina no es competente para atender la presente solicitud, lo anterior en virtud de que, de conformidad con el Reglamento General de Administración de esta Universidad, en su artículo 19, no es atribución de la Oficina de la Abogacía General.

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,

Por una vida científica,
por una ciencia vital

Dr. René Javier Soto Cavazos
Abogado General

c.c.p. Archivo UACJ/AG
RJSC/uvgs

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMIRO

10:25
ENE 05 2020
ANGEL E. SIERRA
AM PM 6PM
8 9 10 11 12 . 1 2 3 4 5 6

RECURSO DE REVISIÓN RR-0844

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: ICHITIAP/RR-0844/2025

Asunto: Contestación a la resolución e
informe de cumplimiento

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán
Comisionado Ponente del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Presente. -

Mtra. Daniela Veliz Solís, en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con número de registro ICHITIAP/V-28-U.I./2006, nombrado desde este momento en términos del artículo 64° del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a los CC. Doctor René Javier Soto Cavazos, Licenciado Esteban Uriel Hernández Cuevas, Licenciada Diana Ivonne Lares Cortes y Maestra María Isabel López Jiménez para oír notificaciones, recibir documento e imponerse de los autos, respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento a la resolución emitida por ese Organismo Garante, fechado el 03 de diciembre del 2025, y notificado a este Sujeto Obligado el día 08 de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146° fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da contestación a la vista en base a las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.

Capítulo de Hechos.

1. Que, en fecha de 31 de octubre de 2025, esta Unidad de Transparencia dio por recibida la solicitud de acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **0801434250000277**.

2. Que en fecha de 14 de noviembre del 2025 se dio contestación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que en fecha 08 de diciembre, le fue notificado a este Sujeto Obligado, vía correo electrónico institucional unidad.tranps@uacj.mx, el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0844/2025**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080143425000277**. El usuario recurrente “**Paco Paco Paco**” expresó su inconformidad en los siguientes términos:

Motivo de impugnación:

“La UACJ aplico una reserva total a los documentos relacionados con el balance financiero del concierto universitario, alegando que “la información se encuentra en proceso de integración”. Sin embargo, los registros contables, pagos ya efectuados, facturas, pólizas, registros presupuestales y reportes de gasto no forman parte del proceso deliberativo, sino de actos administrativos consumados que deben existir desde el momento de su emisión. La Universidad no entrego versiones publicas ni identificación de secciones testables, ni declaro inexistencia. Tampoco entrego informes de Contraloría, dictámenes de cierre, conciliaciones contables ni reportes de ingresos por patrocinio. La reserva es improcedente, pues la información solicitada es de naturaleza publica y obligatoria según los artículos 70, 110, 121, 140 y 141 de la LGTIP. 080143425000277.” (sic)

4. Con fecha **08 de diciembre de 2025**, esta Unidad de Transparencia remitió los oficios **UACJ-UTRAN-1014/2025** a la **Dirección General de Finanzas** a fin de solicitar la información requerida para atender el Recurso de Revisión.

5. En fecha de 05 de enero 2026, la Dirección General de Finanzas respondió mediante oficio **UACJ-DGF-506/2026**, en el que envió su respuesta y sus anexos: anexo 1, anexo 2.

Capítulo de Argumentos de Legalidad del Acto

De lo expresado respectivamente por la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal en calidad de Directora General de Finanzas, resulta evidente que, con la información aportada por la instancia antes referida, se colma la pretensión del hoy recurrente.

Capítulo de Pruebas

Con fundamento en lo dispuesto por la numeral 146° fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ofrece como medios probatorios lo siguiente:

1. Las documentales publicas consistentes en todas y cada una de las actuaciones que integran el presente expediente.
2. Las presunciones en cuanto favorezcan a los intereses de este Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionado Ponente, atentamente le solicito:

Primero. - Se me tenga comparecido en tiempo y forma en nombre y representación del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Segundo. - Se tengan por recibido los argumentos y medios probatorios aportados.

Tercero.- Se me tenga aceptado los hechos a los que se refiere a las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del presente procedimiento, mismas que tienen la calidad de hechos notorios y que por tanto no son materia de controversia; asimismo, se me haga negado que los mismos constituyan un agravio al recurrente en razón de que los argumentos expuestos en el cuerpo del presente instrumento, demuestran que la actuación de este Sujeto Obligado respecto de la respuesta otorgada, se encuentra apegada a derecho.

Cuarto. - Se determine el sobreseimiento del presente procedimiento en términos de lo dispuesto por la numeral 157° fracción III de la Ley Estatal en materia de Transparencia; lo anterior.

Atentamente
Por una vida científica
por una ciencia vital




Mtra. Daniela Véliz Solis
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

C.c.p. Paco Paco Paco francisollera@proton.me

C.c.p. Expediente

Cd. Juárez, Chih, a 12 de diciembre del 2025

Oficio: UACJ-DGF-506/2025

Asunto: Respuesta en seguimiento a
Recurso de Revisión ICHITAIP/RR/0844/2025
con motivo de SAI 080143425000277

Expediente: UACJ.12C.1.6-2/2025

Mtra. Daniela Véliz Solis
Titular de Unidad de Transparencia Universitaria
P r e s e n t e ..

Por medio de la presente, en atención a su oficio número UACJ-UTRAN-1014/2025 recibido el día 08 de diciembre del 2025, con relación a la notificación efectuada con fecha 08 de diciembre del presente año por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), de la **Resolución** emitida por el Pleno dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **ICHITAIP/RR/0844/2025**, mediante la cual se nos indica modificar la respuesta otorgada dentro del procedimiento de la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000277**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 52° y segundo párrafo del artículo 59° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como las facultades concedidas por el artículo 26 Bis del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, se informa que las respuestas conferidas en el presente escrito son aquellas del alcance y atribuciones de esta Dirección General de Finanzas.

Derivado de lo anterior, en cuanto a la solicitud referida sólo se atenderá la información **resaltada** en el siguiente extracto:

"Solicito, en versión pública, los documentos administrativos y contables relativos a los pagos realizados para la organización, contratación o producción del concierto conmemorativo del aniversario universitario.

En particular:

Relación de pagos efectuados, anticipos, liquidaciones o reembolsos, con fechas, montos, concepto y nombre del proveedor o beneficiario.

Copia de los registros presupuestales, pólizas contables, requisiciones, órdenes de compra, facturas y comprobantes de pago correspondientes.

Identificación de la partida presupuestal, subprograma o fuente de financiamiento utilizada en cada pago.

En caso de que los pagos se hayan efectuado antes de recibir ingresos por patrocinio o aportaciones externas, solicito copia de los documentos que acrediten de qué partidas institucionales se tomaron los recursos para cubrir dichos anticipos.

Copia de los oficios o aprobaciones que autorizaron reasignaciones o transferencias presupuestales temporales para cumplir con los compromisos del evento." (sic)

Así mismo, con fundamento en el artículo 52° y 53° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, si bien es cierto que esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que da cuenta de la información solicitada.

En atención a los requerimientos de información, se responde lo siguiente:

"Relación de pagos efectuados, anticipos, liquidaciones o reembolsos, con fechas, montos, concepto y nombre del proveedor o beneficiario."

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución, por lo que lo restante de la solicitud no encuadra en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por lo que esta Institución no se encuentra obligada a emitir respuestas ad hoc.

"Copia de los registros presupuestales, pólizas contables, requisiciones, órdenes de compra, facturas y comprobantes de pago correspondientes."

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución, por lo que lo restante de la solicitud no encuadra en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por lo que esta Institución no se encuentra obligada a emitir respuestas ad hoc.

"Identificación de la partida presupuestal, subprograma o fuente de financiamiento utilizada en cada pago."

En relación con "*la partida presupuestal, subprograma o fuente de financiamiento*", se proporciona el siguiente enlace oficial al sitio web del Boletín Universitario de la UACJ en el que se aprueba el presupuesto en general, con la debida aclaración de que la fuente de financiamiento fue expuesta en el "**Anexo 1**".

Puede acceder a esta información, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a la siguiente página de internet: <https://www.uacj.mx/>
2. En la parte final de la página, en donde dice "Medios" seleccionar: "Boletín Universitario / Actas de Consejo" o bien <https://comunica.uacj.mx/actas-de-consejo-universitario>
3. En el apartado 2025 seleccionar la opción "Febrero 27, 2025" o bien https://comunica.uacj.mx/wp-content/uploads/2025/05/ActadeConsejo_FEB27_2025.pdf

En dicho enlace encontrará el archivo correspondiente al Acta del H. Consejo Universitario de fecha 27 de febrero del 2025, en la columna de temporalidad anual 2025 / Actas de Consejo.

En virtud de lo anterior, para facilitar los trabajos de consulta para el solicitante, se adjunta la información solicitada como “**Anexo 2**”, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, siendo este el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución.

Cabe señalar que en tal presupuesto se encuentra contemplado el estimado de gastos correspondientes a los Festejos del 52 Aniversario de la Universidad, así como los demás eventos que por su propia naturaleza se incluyen en las mismas partidas presupuestales, no específicamente lo relativo al Concierto de Alejandro Fernández.

“En caso de que los pagos se hayan efectuado antes de recibir ingresos por patrocinio o aportaciones externas, solicito copia de los documentos que acrediten de qué partidas institucionales se tomaron los recursos para cubrir dichos anticipos”.

Con fundamento en el artículo 52º y 53º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, si bien es cierto que esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que da cuenta de la información solicitada. Siendo el “**Anexo 1**” que da cuenta de todos los movimientos de pagos, cuentas, etc.

“Copia de los oficios o aprobaciones que autorizaron reasignaciones o transferencias presupuestales temporales para cumplir con los compromisos del evento.”

Con fundamento en el artículo 52º y 53º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, si bien es cierto que esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que da cuenta de la información solicitada. Siendo el “**Anexo 1**” que da cuenta de todos los movimientos de pagos, cuentas, etc.

Todo lo que antecede, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
*Por una vida científica,
Por una ciencia vital*

Mtra. Karla M. Salinas González Vidal
Directora General de Finanzas

KMSGV/lvdh/iasg
C.c.p. Archivo



DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS

RECURSO DE REVISIÓN RR-0845

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: **ICHITIAIP/RR-0845/2025**

Asunto: Contestación a la resolución e
informe de cumplimiento

**Lic. Karla Gabriela Fuentes Moreno
Comisionada Ponente del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Presente. -

Mtra. Daniela Veliz Solís, en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con número de registro ICHITIAP/V-28-U.I./2006, nombrado desde este momento en términos del artículo 64° del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a los CC. Doctor René Javier Soto Cavazos, Licenciado Esteban Uriel Hernández Cuevas, Licenciada Diana Ivonne Lares Cortes y Maestra María Isabel López Jiménez para oír notificaciones, recibir documento e imponerse de los autos, respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento a la resolución emitida por ese Organismo Garante, fechado el 03 de diciembre del 2025, y notificado a este Sujeto Obligado el día 08 de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146° fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da contestación a la vista en base a las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.

Capítulo de Hechos.

1. Que, en fecha de 31 de octubre de 2025, esta Unidad de Transparencia dio por recibida la solicitud de acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **0801434250000279**.

2. Que en fecha de 14 de noviembre del 2025 se dio contestación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que en fecha 08 de diciembre, le fue notificado a este Sujeto Obligado, vía correo electrónico institucional unidad.tranps@uacj.mx, el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0845/2025**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080143425000279**. El usuario recurrente “**Paco Paco Paco**” expresó su inconformidad en los siguientes términos:

Motivo de impugnación:

“La UACJ reservo de manera general la información relativa a los pagos del concierto universitario, incluyendo facturas, pólizas contables, órdenes de compra, requisiciones, comprobantes de pago y registros presupuestales. Estos documentos son gasto publico comprobable, cuya publicidad es obligatoria y no puede ser clasificada como deliberativa ni reservada por encontrarse “en proceso”. La Universidad no entrego versiones públicas, no testo información sensible y no emitió declaratoria de inexistencia. La reserva es improcedente y contraria a los artículos 5, 70, 110, 121, 140 y 141 de la LGTAIP. 080143425000279.” (*sic*)

4. Con fecha **08 de diciembre de 2025**, esta Unidad de Transparencia remitió los oficios **UACJ-UTRAN-1015/2025** a la **Dirección General de Finanzas, UACJ-UTRAN-1016/2025** al **Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ**, a fin de solicitar la información requerida para atender el Recurso de Revisión.
5. En fecha de 05 de enero 2026, la Dirección **General de Finanzas** respondió mediante oficio **UACJ-DGF-508/2025**, en el que informó lo siguiente: entregó oficio y anexo 1

En fecha de 06 de enero 2026, la **Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ**, respondió mediante respuesta a Recurso en el que informó lo siguiente: envió respuesta a recurso.

Capítulo de Argumentos de Legalidad del Acto

De lo expresado respectivamente por la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal en calidad de Directora General de Finanzas y el C.D. Salvador David Nava Martínez en calidad de Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ resulta evidente que, con la información aportada por la instancia antes referida, se colma la pretensión del hoy recurrente.

Capítulo de Pruebas

Con fundamento en lo dispuesto por la numeral 146° fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ofrece como medios probatorios lo siguiente:

1. Las documentales publicas consistentes en todas y cada una de las actuaciones que integran el presente expediente.
2. Las presunciones en cuanto favorezcan a los intereses de este Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionado Ponente, atentamente le solicito:

Primero. - Se me tenga comparecido en tiempo y forma en nombre y representación del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Segundo. - Se tengan por recibido los argumentos y medios probatorios aportados.

Tercero.- Se me tenga aceptado los hechos a los que se refiere a las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del presente procedimiento, mismas que tienen la calidad de hechos notorios y que por tanto no son materia de controversia; asimismo, se me haga negado que los mismos constituyan un agravio al recurrente en razón de que los argumentos expuestos en el cuerpo del presente instrumento, demuestran que la actuación de este Sujeto Obligado respecto de la respuesta otorgada, se encuentra apegada a derecho.

Cuarto. - Se determine el sobreseimiento del presente procedimiento en términos de lo dispuesto por la numeral 157° fracción III de la Ley Estatal en materia de Transparencia; lo anterior.

A t e n t a m e n t e
Por una vida científica
por una ciencia vital



**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**



C.c.p. Paco Paco Paco francisollera@proton.me
C.c.p. Expediente

Dirección General de Finanzas

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

9:01

ENE 05 2025

AM Angelic Stein
PM 6:59
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6

UACJ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

Cd. Juárez, Chih, a 12 de diciembre del 2025

Oficio: UACJ-DGF-508/2025

Asunto: Respuesta en seguimiento a Recurso de Revisión ICHITAIP/RR/0845/2025 con motivo de SAI 080143425000279

Expediente: UACJ.12C.1.6-2/2025

Mtra. Daniela Véliz Solis
Titular de Unidad de Transparencia Universitaria
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente, en atención a su oficio número UACJ-UTRAN-1015/2025 recibido el dia 08 de diciembre del 2025, con relación a la notificación efectuada con fecha 08 de diciembre del presente año por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), de la **Resolución** emitida por el Pleno dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **ICHITAIP/RR/0845/2025**, mediante la cual se nos indica modificar la respuesta otorgada dentro del procedimiento de la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000279**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 52° y segundo párrafo del artículo 59° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como las facultades concedidas por el artículo 26 Bis del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, se informa que las respuestas conferidas en el presente escrito son aquellas del alcance y atribuciones de esta Dirección General de Finanzas.

Derivado de lo anterior, en cuanto a la solicitud referida sólo se atenderá la información **resaltada** en el siguiente extracto:

"Solicito, en versión pública y con fundamento en los artículos 5, 6, 104, 110, 121, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los informes, dictámenes y documentos de cierre contable y presupuestal relacionados con el balance financiero del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En particular, requiero:

El informe final de resultados elaborado por la Comisión o Comité de Festejos que detalle de manera desagregada los ingresos por patrocinio (económicos o en especie), gastos totales, compromisos pendientes, fuentes de financiamiento y balance final, incluyendo anexos contables o cuadros de flujo financiero si los hubiera.

Copia de los oficios, informes técnicos, dictámenes contables o aprobaciones emitidos por la Dirección General de Finanzas, el Comité de Planeación y/o la Contraloría Interna que acrediten la conciliación y validación del cierre presupuestal del evento, con las fechas de registro, número de expediente, folios o claves presupuestales utilizadas.

Copia de las revisiones, observaciones o auditorías practicadas por la Contraloría Universitaria o cualquier instancia de control o fiscalización interna o externa, relacionadas con los recursos aplicados al concierto, incluyendo los informes de solventación, dictámenes de no observación o notas de seguimiento si existieran.

En caso de inexistencia parcial o total de cualquiera de los documentos anteriores, solicito se emita el acta formal de inexistencia de información conforme a los artículos 140 y 141 de la Ley General de Transparencia, con la resolución expresa del Comité de Transparencia, indicando el procedimiento seguido para su verificación en las unidades administrativas competentes." (sic)

En atención a los requerimientos de información, se responde lo siguiente:

"Solicito, en versión pública y con fundamento en los artículos 5, 6, 104, 110, 121, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los informes, dictámenes y documentos de cierre contable y presupuestal relacionados con el balance financiero del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez."

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución, por lo que lo restante de la solicitud no encuadra en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por lo que esta Institución no se encuentra obligada a emitir respuestas ad hoc.

"El informe final de resultados elaborado por la Comisión o Comité de Festejos que detalle de manera desagregada los ingresos por patrocinio (económicos o en especie), gastos totales, compromisos pendientes, fuentes de financiamiento y balance final, incluyendo anexos contables o cuadros de flujo financiero si los hubiera."

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución, por lo que lo restante de la solicitud no encuadra en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por lo que esta Institución no se encuentra obligada a emitir respuestas ad hoc.

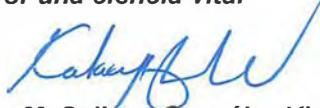
"Copia de los oficios, informes técnicos, dictámenes contables o aprobaciones emitidos por la Dirección General de Finanzas, el Comité de Planeación y/o la Contraloría Interna que acrediten la conciliación y validación del cierre presupuestal del evento, con las fechas de registro, número de expediente, folios o claves presupuestales utilizadas."

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución, por lo que lo restante de la solicitud no encuadra en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por lo que esta Institución no se encuentra obligada a emitir respuestas ad hoc.

Todo lo que antecede, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
*Por una vida científica,
Por una ciencia vital*



Mtra. Karla M. Salinas González Vidal
Directora General de Finanzas

KMSGV/lvdh/iasg
C.c.p. Archivo



DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS

“Anexo 1”

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
VERSIÓN PÚBLICA: INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ
RECURSO 1156

INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO

Cuenta	Nombre cuenta	Póliza	Fecha póliza	Tipo de movimiento	Recibo	Número de orden de pago	Factura	Fecha emisión de factura	Fecha Depósito/Retiro en cuenta bancaria	Nombre	Débitos	Retiros	Saldo	Concepto
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-208	18/09/2025	Ingresos	64477	D-490	18/09/2025	18/09/2025	CONSORCIO FLEX PATRIMONIAL	\$500,000.00		\$500,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-209	18/09/2025	Ingresos	64631	D-495	08/09/2025	18/09/2025	FUNDACIÓN GRUPO IMPERIAL	\$2,000,000.00		\$2,500,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-209	18/09/2025	Ingresos	65278	D-500	18/09/2025	18/09/2025	DESARROLLOS ORKU	\$400,000.00		\$2,900,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-212	23/09/2025	Ingresos	60415	D-497	10/09/2025	24/09/2025	OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ	\$500,000.00		\$3,400,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-217	29/09/2025	Ingresos	68712	D-505	25/09/2025	28/09/2025	MISCELEG-JUÁREZ	\$500,000.00		\$3,900,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-217	28/09/2025	Ingresos	68758	D-506	25/09/2025	29/09/2025	SUPER'S RAPIDITOS BIP BIP	\$2,000,000.00		\$5,900,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO. SE RECIBE EN CUENTA BANCARIA DE INGRESOS PROPIOS EL 28/09/2025 Y SE TRASPASA A CUENTA DE FESTEJO EL DÍA 29/09/2025	
64301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15795	28/09/2025	Egresos	10498	8	18/09/2025	28/09/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.		\$5,500,000.00	\$400,000.00	\$5,100,000.00	PRIMER PAGO PARCIAL DE FACTURA NO. 8, POR \$16,000,000.00 (ANTICIPO)
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-218	30/09/2025	Ingresos	69814	D-509	30/09/2025	30/09/2025	DESARROLLOS ORKU	\$100,000.00		\$500,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	02/10/2025	Ingresos	70810	D-511	30/09/2025	30/09/2025	AQUA CAR CLUB	\$50,000.00		\$550,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	02/10/2025	Ingresos	70611	D-510	30/09/2025	30/09/2025	DIAZ GAS	\$100,000.00		\$550,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-210	30/09/2025	Ingresos	69098	D-504	24/09/2025	01/10/2025	INMUEBLES TIERRA	\$300,000.00		\$550,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-218	30/09/2025	Ingresos	69697	D-508	28/09/2025	01/10/2025	DISTRIBUIDORA ELECTRICA E INDUSTRIAL DE JUÁREZ	\$500,000.00		\$1,450,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	02/10/2025	Ingresos	70511	D-513	01/10/2025	07/10/2025	CENTRO CUMBARIO FRONTERAS UNIDAS	\$50,000.00		\$1,500,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-221	03/10/2025	Ingresos	71169	D-515	03/10/2025	03/10/2025	INMOBILIARIA PEJORZA	\$500,000.00		\$2,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
54301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15799	03/10/2025	Egresos	18499	8	18/09/2025	03/10/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.		\$1,500,000.00	\$500,000.00	\$16,600,000.00 (ANTICIPO)	SEGUNDO PAGO PARCIAL DE FACTURA NO. 8, POR \$16,600,000.00 (ANTICIPO)
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-221	03/10/2025	Ingresos	71204	D-512	04/10/2025	03/10/2025	MUNICIPIO DE JUÁREZ	\$7,300,000.00		\$7,500,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO. MUNICIPIO DE JUÁREZ DONA LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 DE ESTA APORTACIÓN CORRESPONDEN \$7,000,000.00 PARA EL CONCIERTO DE ANIVERSARIO.	
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-547	06/10/2025	Origen				03/10/2025	APORTACIÓN DE FONDO 1110		\$2,580,000.00		\$10,080,000.00	TRASPASO COMO APORTACIÓN DE FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ PARA COMPLETAR PAGO DE FACTURA DE ANTICIPO POR \$16,600,000.00
54301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15790	06/10/2025	Egresos	16500	8	18/09/2025	06/10/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.		\$8,080,000.00	\$2,000,000.00	\$16,600,000.00 (ANTICIPO)	TERCER PAGO PARCIAL DE FACTURA NO. 8, POR \$16,600,000.00 (ANTICIPO)
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-224	07/10/2025	Ingresos	72204	D-516	03/10/2025	05/10/2025	PREVISIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS FUNERARIOS	\$150,000.00		\$2,250,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-224	07/10/2025	Ingresos	72355	D-517	06/10/2025	07/10/2025	CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUÁREZ	\$1,000,000.00		\$3,250,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-226	09/10/2025	Ingresos	73310	D-519	08/10/2025	08/10/2025	ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA	\$1,000,000.00		\$4,250,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	P-224	07/10/2025	Ingresos	72376	D-507	20/09/2025	09/10/2025	CALEX RESTAURANTES (WENDYS)	\$500,000.00		\$4,750,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO. SE RECIBE EN CUENTA BANCARIA DE INGRESOS PROPIOS EL DÍA 06/10/2025 Y SE TRASPASA A CUENTA DE FESTEJO EL DÍA 09/10/2025	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-227	10/10/2025	Ingresos	73824	D-525	10/10/2025	10/10/2025	CNC LOGISTICS	\$200,000.00		\$4,950,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO	
44303	RECUPERACIONES DIVERSAS	PI-227	10/10/2025	Ingresos	74008			14/10/2025	Se testa NOMBRE DE PERSONA FÍSICA	\$94,184.00		\$5,014,184.00	INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN ESTIPULADA EN CONTRATO	
44303	RECUPERACIONES DIVERSAS	PI-228	14/10/2025	Ingresos	74288			15/10/2025	Se testa NOMBRE DE PERSONA FÍSICA	\$220,838.47		\$5,235,102.47	INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN ESTIPULADA EN CONTRATO	
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-581	18/10/2025	Diario				16/10/2025	APORTACIÓN DE FONDO 1110		\$5,764,898.00		\$11,000,000.47	TRASPASO COMO APORTACIÓN DE FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ PARA COMPLETAR PAGO DE FACTURA DE PAGO FINAL POR \$11,000,000.00
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-581	16/10/2025	Diario				16/10/2025	APORTACIÓN DE FONDO 1110		\$2,600,000.00		\$13,600,000.47	TRASPASO COMO APORTACIÓN DE FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ PARA COMPLETAR PAGO DE FACTURA DE PAGO FINAL POR \$11,000,000.00
54301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15791	16/10/2025	Egresos	16501	9	19/10/2025	16/10/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.		\$11,600,000.00	\$2,000,000.47	\$16,600,000.00	PAGO FINAL DE FACTURA POR \$16,600,000.00
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-587	20/10/2025	Diario				20/10/2025	DEVOLUCIÓN AL FONDO 1110		\$2,000,000.00		\$0.47	TRASPASO POR DEVOLUCIÓN A FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ

Karla M. Sánchez González Vidal
 Directora General de Finanzas

Se testa: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA por corresponder a datos personales de tipo identificativo que para su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6°, fracción XXXVI, 38°, fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 51, fracción VIII, y 52° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**RESOLUCIÓN C.T. 02/2025**

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PARCIAL DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA “TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO” PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 080143425000189 Y 080143425000192, ASIMISMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ICHITIAP/RR-0728/2025 Y ICHITIAP/RR-0727/2025.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo IV, Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia emite el presente acuerdo de desclasificación de información reservada y clasificación de los datos personales parcial de carácter identificativo contenidos en la información solicitada mediante las solicitudes de acceso a la información con el folio 080143425000189 y 080143425000192 , asimismo, de los recursos de revisión ICHITIAP/RR-0728/2025 y ICHITIAP/RR-0727/2025.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En observancia de lo dispuesto por el artículo 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II, Capítulo IV, Numerales Décimo Quinto, fracción

VI, y Décimo Sexto fracción III, Capítulo IV numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, es competencia de este Comité de Transparencia conocer y resolver las determinaciones de desclasificación como reservada y clasificación de información confidencial parcial que realicen los titulares de las áreas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGUNDO. Que el 23 de septiembre de 2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y atendiendo a las atribuciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, le fue turnada a la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, la solicitud de acceso a la información pública con folio **080143425000189**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en

el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada...)" (sic)

Asimismo, en la misma fecha se recibió la solicitud con folio **080143425000192**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Copia de los registros contables en los que se hayan ingresado los patrocinios como recursos institucionales, especificando la partida presupuestal a la que fueron integrados. Documentos que acrediten si los patrocinios forman parte del Programa Operativo Anual (POA) 2025 y en qué apartado fueron previstos. Reportes financieros que indiquen el monto efectivamente recibido a la fecha, los depósitos efectuados, las fechas y las cuentas bancarias universitarias donde se registraron. Documentos que detallen si los patrocinios fueron considerados ingresos extraordinarios y cómo se integraron al presupuesto institucional autorizado. Cualquier minuta, informe, reporte u oficio de cualquier dirección o instancia universitaria relacionada en el que se haya informado sobre la integración contable y presupuestal de los patrocinios. Comunicaciones, informes o reportes enviados a la Contraloría de la UACJ en relación con el registro contable de los patrocinios, así como cualquier comunicación generada con instancias externas de fiscalización, en caso de que se haya informado o registrado este concepto. En caso de inexistencia de alguno de estos documentos, se solicita informe expreso de inexistencia fundada y motivada, precisando si a la fecha los

patrocinios no se encuentran registrados formalmente en la contabilidad universitaria...) (sic)."

TERCERO. Que el 23 de septiembre de 2025, la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, solicitó la ampliación del plazo para las solicitudes **080143425000189** y **080143425000192**. Dichas ampliaciones del plazo fueron aprobadas por el Comité de Transparencia en los acuerdos 29/2025 y 30/2025, quedando como nueva fecha límite para la entrega de la información de ambas solicitudes el 30 de septiembre de 2025.

CUARTO. Que el 30 de septiembre de 2025, se clasificó la información relacionada con la "**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**". Asimismo, en esa misma fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Mtra. Daniela Véliz Solís entregó la respuesta correspondiente a las solicitudes citadas en el punto anterior **TERCERO**.

QUINTO. Que el 13 de octubre de 2025, se recibió el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**, en el que el usuario solicitante recurrió la respuesta entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que manifestó lo siguiente:

"Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Copia de los registros contables en los que se hayan ingresado los patrocinios como recursos Institucionales, especificando la partida presupuestal a la que fueron integrados. Documentos que acrediten si los patrocinios forman parte del Programa Operativo Anual (POA) 2025 y en qué apartado fueron previstos. Reportes financieros que indiquen el monto efectivamente recibido a la fecha, los depósitos efectuados, las fechas y las cuentas bancarias universitarias donde se registraron. Documentos que detallen si los patrocinios fueron considerados ingresos extraordinarios y cómo se integraron al presupuesto institucional autorizado. Cualquier minuta, informe, reporte u oficio de cualquier dirección o instancia universitaria"

relacionada en el que se haya informado sobre la integración contable y presupuestal de los patrocinios. Comunicaciones, informes o reportes enviados a la Contraloría de la UACJ en relación con el registro contable de los patrocinios, así como cualquier comunicación generada con instancias externas de fiscalización, en caso de que se haya informado o registrado este concepto. En caso de inexistencia de alguno de estos documentos, se solicita informe expreso de inexistencia fundada y motivada, precisando si a la fecha los patrocinios no se encuentran registrados formalmente en la contabilidad universitaria. 080143425000192.”

Asimismo, en la misma fecha, se recibió el recurso de revisión ICHITIAP/RR-0728/2025, en el que el usuario solicitante recurrió la respuesta entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que manifestó lo siguiente:

“La clasificación como reservada es improcedente. Se solicitó el contrato con Alejandro Fernández, O SU REPRESENTATES y el desglose de costo asociados al concierto del 52 aniversario, así como los dictámenes financieros jurídicos que lo sustentan. Estos documentos constituyen actos jurídicos y administrativos relativos al uso de recursos públicos, por lo que son obligatoriamente públicos conforme al artículo 70 fracción XIII de la Ley General de Transparencia, que obliga a publicar los contratos celebrados con tercero. La UACJ no acreditó una prueba de daño individualizada, limitándose a alegar genéricamente que divulgarlo “entorpecería negociaciones”. Esa motivación es insuficiente, ya que el 30 de septiembre de 2025, ocho días antes del evento, el contrato ya debía estar plenamente firmado y ejecutable, pues ningún artista Internacional se presenta sin convenio cerrado con semanas o meses de anticipación. El argumento de “negociación” es artificiose y busca encubrir información que ya existe y que es definitiva. Además, los dictámenes financieros y jurídicos son documentos administrativos internos que debieron haberse emitido previamente para autorizar la contratación y garantizar su legalidad y congruencia presupuestal. Clasificarlos como reservados viola el principio de máxima publicidad (artículo 5 de la Ley de Transparencia de Chihuahua). Solicitó se revoque la clasificación y se ordene la entrega de la versión pública del contrato, anexos y dictámenes, testado únicamente los datos estrictamente personales que

correspondan, o en su defecto se emita declaratoria de inexistencia conforme al artículo 153 de la Ley local. 080143425000189”

SEXTO. Que el 22 de octubre de 2025, la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, remitió el informe justificado en atención al recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**, mediante correo electrónico institucional, tanto al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como al usuario recurrente. De la misma manera, remitió el informe justificado en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

SÉPTIMO. Que el 18 de noviembre de 2025, se recibió por correo electrónico la resolución emitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez modificar sus manifestaciones respecto del informe de justificación otorgado a la solicitud de información con folio **080143425000192**, así como en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**.

Animismo, se recibió por correo electrónico institucional la resolución emitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez modificar sus manifestaciones respecto del informe de justificación otorgado a la solicitud de información con folio **080143425000189**, así como en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

OCTAVO. Que en fecha de 28 de noviembre de 2025, el Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, solicitó a este Comité de Transparencia la desclasificación de la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**”, toda vez que, en el punto **QUINTO** de los **CONSIDERANDOS** de la resolución **ICHITIAP/RR-0727/2025**, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó la entrega de la información referente a los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente

de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, integrado dichos recursos, su partida presupuestal, su inclusión en el Programa Operativo Anual 2025, reportes financieros sobre montos recibidos, depósitos y cuentas bancarias, así como documentos que indiquen si se consideraron ingresos extraordinarios y su incorporación al presupuesto institucional; también se requieren minutas, informes u oficios que acrediten la integración contable, comunicaciones con la Contraloría universitaria o instancias externas de fiscalización y, en caso de inexistencia, un informe fundado y motivado que precise si los patrocinios no han sido registrados formalmente; o bien, lleve a cabo el procedimiento idóneo para clasificar como reservados los datos requeridos.

De la misma manera, en el punto **QUINTO** de los **CONSIDERANDOS** de la resolución **ICHITIAP/RR-0728/2025**, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó a esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez la entrega de la información relacionada con “*los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la*

Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada. Lo anterior, conforme a lo señalado por el artículo 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas relativo a la existencia de una resolución de autoridad competente que determine una causa de interés público que prevalezca sobre la reserva de la información”

Asimismo, la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, realizó el análisis de los datos personales contenidos en la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**” en el cual se advierte la existencia de datos personales de carácter identificativo, consistentes en: **nombres de personas físicas.** Dichos datos fueron identificados conforme a lo establecido por el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el cual establece que:

“Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable, que de manera enunciativa más no limitativa se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías”.

Dentro de dichas categorías, el capítulo VI numeral 38 contempla “los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías:

1. *Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos...)*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Respecto de la solicitud presentada por la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, relativa a la desclasificación de la información reservada correspondiente a las solicitudes de acceso a la información, ambas con folio **080143425000189** y **080143425000192**, se procederá a analizar dicha desclasificación por el área universitaria competente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

SEGUNDA. Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, relativa a la clasificación como confidencial de los datos contenidos la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**” se informa que dicha clasificación por el área universitaria competente se analizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2017; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 5, fracción XXXIV; 38, fracción II; 36, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 55; y 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en el artículo 26, fracciones I y V, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; y en el Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II; Capítulo IV, numerales Décimo Quinto, fracciones III y VI, y Décimo Sexto, fracción III; y Capítulo VI, numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55, 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la desclasificación de la información como reservada de los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000189**.

SEGUNDO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55, 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la desclasificación de la información como reservada de los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000192**.

TERCERO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de

Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la reserva de la información como confidencial respecto de los datos personales consistentes en nombres de personas físicas contenidos en la **“TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO”**, asimismo, que se emita la versión pública de la tabla citada con antelación.

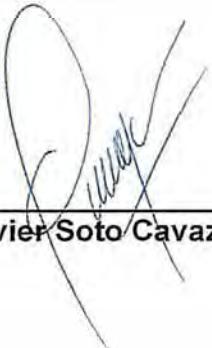
CUARTO. Notifíquese a la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, para que informe al usuario recurrente y al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 147, fracción III, y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos de sus integrantes, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez conforme a ley, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Atentamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

PRESIDENTE



Dr. René Javier Soto Cavazos

SECRETARIO



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

PRIMER VOCAL



Dr. Antonio de la Mora Covarrubias

SEGUNDO VOCAL



Mtro. Santos Alonso Morales
Muñoz

TERCER VOCAL



Mtro. Hernán de Monserrat Herrera
Sias

CUARTO VOCAL



Mtra. Karla Margarita Salinas
Gonzalez Vidal



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

5 de enero de 2026

Asunto: Respuesta a Recurso de Revisión de la solicitud de información número 080143425000279

Mtra. Daniela Veliz Solís

Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria

PRESENTE. —

Por medio de la presente, con relación a la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000279** vinculada al recurso de revisión identificado como **ICHITAIP/RR/0845/2025:**

""Solicito, en versión pública y con fundamento en los artículos 5, 6, 104, 110, 121, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los informes, dictámenes y documentos de cierre contable y presupuestal relacionados con el balance financiero del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En particular, requiero:

El informe final de resultados elaborado por la Comisión o Comité de Festejos que detalle de manera desagregada los ingresos por patrocinio (económicos o en especie), gastos totales, compromisos pendientes, fuentes de financiamiento y balance final, incluyendo anexos contables o cuadros de flujo financiero si los hubiera.

Copia de los oficios, informes técnicos, dictámenes contables o aprobaciones emitidos por la Dirección General de Finanzas, el Comité de Planeación y/o la Contraloría Interna que acrediten la conciliación y validación del cierre presupuestal del evento, con las fechas de registro, número de expediente, folios o claves presupuestales utilizadas.

Copia de las revisiones, observaciones o auditorías practicadas por la Contraloría Universitaria o cualquier instancia de control o fiscalización interna o externa, relacionadas con los recursos aplicados al concierto, incluyendo los informes de solventación, dictámenes de no observación o notas de seguimiento si existieran.

En caso de inexistencia parcial o total de cualquiera de los documentos anteriores, solicito se emita el acta formal de inexistencia de información conforme a los artículos 140 y 141 de la Ley General de Transparencia, con la resolución expresa del Comité de Transparencia, indicando el procedimiento seguido para su verificación en las unidades administrativas competentes." (sic)

A lo anterior se reitera:

Con fundamento en el artículo 52º, 53º, 128º, 132º y 134º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que;



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

Este comité no cuenta con los documentos exactos y específicos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Esta instancia no tiene atribuciones para generar o poseer documentales como las requeridas por la persona solicitante, sin que exista obligación jurídica para contar con dicha información.

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

“Por una vida científica,
Por una ciencia vital”

C.D. Salvador David Nava Martínez
Presidente del Comité

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
F 06/01/2020

11:38
ENE 06 2020
Ángelic Sierra
AM PM 6991
8 9 10 11 12 . 1 2 3 4 5 6

RECURSO DE REVISIÓN RR-0846

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: **ICHITIAIP/RR-0846/2025**

Asunto: Contestación a la resolución e
informe de cumplimiento

**Mtra. Maria Selene Prieto Domínguez
Comisionada Ponente del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Presente. -

Mtra. Daniela Veliz Solís, en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con número de registro ICHITIAP/V-28-U.I./2006, nombrado desde este momento en términos del artículo 64° del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a los CC. Doctor René Javier Soto Cavazos, Licenciado Esteban Uriel Hernández Cuevas, Licenciada Diana Ivonne Lares Cortes y Maestra María Isabel López Jiménez para oír notificaciones, recibir documento e imponerse de los autos, respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento a la resolución emitida por ese Organismo Garante, fechado el 03 de diciembre del 2025, y notificado a este Sujeto Obligado el día 08 de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146° fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da contestación a la vista en base a las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.

Capítulo de Hechos.

1. Que, en fecha de 31 de octubre de 2025, esta Unidad de Transparencia dio por recibida la solicitud de acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **0801434250000280**.

2. Que en fecha de 14 de noviembre del 2025 se dio contestación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Que en fecha 08 de diciembre, le fue notificado a este Sujeto Obligado, vía correo electrónico institucional unidad.tranps@uacj.mx, el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0846/2025**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080143425000280**. El usuario recurrente “**Paco Paco Paco**” expresó su inconformidad en los siguientes términos:

Motivo de impugnación:

“La UACJ no entregó ninguna de las actas, acuerdos, comunicaciones internas, evaluaciones de proveedores ni reportes derivados del Comité de Festejos constituido en julio de 2025. La respuesta se limita a invocar una reserva general, sin entregar versiones públicas, sin identificar secciones específicas reservables y sin emitir declaratoria de inexistencia. Las actas, minutos y acuerdos del comité son documentos administrativos obligatorios, cuya existencia es necesaria para validar decisiones institucionales y no pueden considerarse parte de un proceso “deliberativo” posterior al evento. La reserva total aplicada es improcedente conforme a los artículos 5, 6, 110, 121, 140 y 141 de la LGTAIP, por no distinguir entre información pública y elementos susceptibles de protección. 080143425000280.” (sic)

4. Con fecha **09 de diciembre de 2025**, esta Unidad de Transparencia remitió los oficios **UACJ-UTRAN-1019/2025** a la **Oficina de la Abogacía General**, **UACJ-UTRAN-1020/2025** al **Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ**, **UACJ-UTRAN-1021/2025** a la **Dirección General de Finanzas** a fin de solicitar la información requerida para atender el Recurso de Revisión.

5. En fecha de 05 de enero 2026, la **Oficina de la Abogacía General** respondió mediante oficio **1415/2025**.

En fecha de 06 de enero 2026, la **Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ**, respondió a la solicitud de información.

En fecha de 05 de enero 2026, la Dirección **General de Finanzas** respondió mediante oficio **UACJ-DGF-509/2025**, en el que informó lo siguiente: envio oficio, anexo 1.

Capítulo de Argumentos de Legalidad del Acto

De lo expresado respectivamente por el Dr. Rene Javier Soto Cavazos en calidad de Abogado General, el C.D. Salvador David Nava Martínez en calidad de la Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ, la Mtra. Karla Margarita Salinas González Vidal en calidad de Directora General de Finanzas resulta evidente que, con la información aportada por la instancia antes referida, se colma la pretensión del hoy recurrente.

Capítulo de Pruebas

Con fundamento en lo dispuesto por la numeral 146° fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ofrece como medios probatorios lo siguiente:

1. Las documentales publicas consistentes en todas y cada una de las actuaciones que integran el presente expediente.
2. Las presunciones en cuanto favorezcan a los intereses de este Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionado Ponente, atentamente le solicito:

Primero. - Se me tenga comparecido en tiempo y forma en nombre y representación del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Segundo. - Se tengan por recibido los argumentos y medios probatorios aportados.

Tercero. - Se me tenga aceptado los hechos a los que se refiere a las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del presente procedimiento, mismas que tienen la calidad de hechos notorios y que por tanto no son materia de controversia; asimismo, se me haga negado que los mismos constituyan un agravio al recurrente en razón de que los argumentos expuestos en el cuerpo del presente instrumento, demuestran que la actuación de este Sujeto Obligado respecto de la respuesta otorgada, se encuentra apegada a derecho.

Cuarto. - Se determine el sobreseimiento del presente procedimiento en términos de lo dispuesto por la numeral 157° fracción III de la Ley Estatal en materia de Transparencia; lo anterior.

A t e n t a m e n t e

Por una vida científica

por una ciencia vital



Mtra. Daniela Véliz Solis

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

C.c.p. Paco Paco Paco francisollera@proton.me
C.c.p. Expediente



29 Oficina de la Abogacía General

UACJ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

H. Ciudad Juárez, Chihuahua a 12 de diciembre de 2025

Oficio No.: 1415/2025

Asunto: Respuesta a oficio UACJ/UTRAN-1019/2025.

Mtra. Daniela Veliz Solis

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente. –

Por medio del presente le hago llegar la respuesta al oficio número UACJ-UTRAN-1019/2025, relativo al Recurso de Revisión ICHITAIP/RR/846/2025, recibida en esta oficina el día 9 de diciembre de 2025. Para lo cual me permito manifestarle lo siguiente:

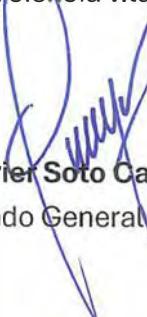
Con fundamento en el artículo 52º y 53º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que;

UNICO. Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me permito informar que esta oficina no es competente para atender la presente solicitud, lo anterior en virtud de que, de conformidad con el Reglamento General de Administración de esta Universidad, en su artículo 19, no es atribución de la Oficina de la Abogacía General.

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,

Por una vida científica,
por una ciencia vital.


Dr. René Javier Soto Cavazos
Abogado General

c.c.p. Archivo UACJ/AG
RJSC/uvgs

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

10:25
ENE 05 2026
Angelica Sierra
AM PM 6991
8 9 10 11 12 1 2 3 4 5 6



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

5 de enero de 2026

Asunto: Respuesta a la solicitud de información número 080143425000280

Mtra. Daniela Veliz Solís

Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria

PRESENTE. —

Por medio de la presente, con relación a la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000280**:

"Solicito, en versión pública y con fundamento en los artículos 5, 6, 104, 110, 121, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación administrativa, técnica y de comunicación interna o externa generada por la Comisión o Comité de Festejos constituido en julio de 2025, en relación con la organización, financiamiento, operación y cierre del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En particular, requiero:

Actas de instalación, integración, sesiones ordinarias o extraordinarias, minutos de trabajo y registros de acuerdos del Comité o Comisión de Festejos, indicando las fechas, asistentes y decisiones adoptadas en cada caso.

Documentos de soporte técnico o administrativo utilizados para la toma de decisiones, incluyendo ofertas, cotizaciones, evaluaciones de proveedores, cuadros comparativos de costo-beneficio, dictámenes de procedencia o no procedencia de contratación y reportes de adjudicación.

Oficios, memorandos, correos institucionales o minutos que reflejen la deliberación o autorización de aspectos sustantivos del evento, tales como la selección de sede, contratación de artistas, producción, logística, seguridad, difusión, pagos o compromisos financieros, precisando las fechas y responsables de su emisión.

Correspondencia interna y externa entre la Comisión de Festejos y otras unidades universitarias, así como con patrocinadores, proveedores o autoridades institucionales relacionada con la obtención, administración o aplicación de recursos económicos o en especie, o con la gestión de patrocinios y compromisos financieros.

Informes o reportes dirigidos al Consejo Universitario, al Consejo de Vinculación o a cualquier otro órgano colegiado o de gobierno universitario, en los que se haya comunicado, presentado o validado información relacionada con la realización del concierto, los gastos, los patrocinios, o los resultados del evento.

En caso de haberse presentado ante el Consejo Universitario o alguna de sus comisiones, solicito copia de las actas, versiones estenográficas, minutos presentaciones utilizadas, así como constancia de la fecha, orden del día y acuerdos derivados.

En caso de no haberse elaborado ningún informe, reporte o comunicación institucional al Consejo Universitario o a los órganos colegiados competentes, solicito que se emita acta formal de inexistencia o negativa fundada, conforme a los artículos 140 y 141 de la Ley General de Transparencia, indicando expresamente:



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

Las unidades administrativas consultadas y fechas de verificación.

Los resultados de la búsqueda en archivos físicos y digitales.

El procedimiento interno seguido para confirmar la inexistencia de información. El nombre y firma del responsable de cada área involucrada y del Comité de Transparencia que dictamine la inexistencia." (sic).

Con fundamento en el artículo 52º, 53º, 128º, 132º y 134º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que;

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

1.- Respecto a "Solicito, en versión pública y con fundamento en los artículos 5, 6, 104, 110, 121, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación administrativa, técnica y de comunicación interna o externa generada por la Comisión o Comité de Festejos constituido en julio de 2025, en relación con la organización, financiamiento, operación y cierre del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez."

Si bien esta instancia no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité y la Universidad no se encuentran obligados a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, el acta de consejo universitario (Anexo 1) donde consta la conformación e integración del Comité Organizador de Festejos de Aniversario de la Universidad, cuyos miembros actúan en el ámbito de su competencia, y estuvieron coordinados con la áreas de la universidad cuyo ámbito de sus competencias apoyaran en la realización de todos los eventos en el marco del festejo de aniversario. Sin embargo, la organización, operación, ejecución y cierre (tareas vinculadas con) del concierto de aniversario le correspondió a un tercero.

Así mismo como complemento se exhiben las Minutas de las sesiones del Comité de Festejos, mismas que se adjuntan (Anexo 2)

Respecto al financiamiento.

Si bien este comité no cuenta con los documentos exactos y específicos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, versión pública de Informe Financiero de Ingresos y Egresos para Concierto 52 aniversario UACJ elaborado por la Dirección General de Finanzas, el que se agrega como anexo 3.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

2.- Respecto a: ***"Actas de instalación, integración, sesiones ordinarias o extraordinarias, minutos de trabajo y registros de acuerdos del Comité o Comisión de Festejos, indicando las fechas, asistentes y decisiones adoptadas en cada caso."***

Si bien esta instancia no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité y la Universidad no se encuentran obligados a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, el acta de consejo universitario (Anexo 1) donde consta la conformación e integración del Comité Organizador de Festejos de Aniversario de la Universidad, cuyos miembros actúan en el ámbito de su competencia, y estuvieron coordinados con la áreas de la universidad cuyo ámbito de sus competencias apoyaran en la realización de todos los eventos en el marco del festejo de aniversario. Respecto a las sesiones, minutos, registros de acuerdos, indicando fechas, decisiones; se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo ésta: Minutas de las sesiones del Comité de Festejos que se adjuntan (Anexo 2)

3.- Respecto a: ***"Documentos de soporte técnico o administrativo utilizados para la toma de decisiones, incluyendo ofertas, cotizaciones, evaluaciones de proveedores, cuadros comparativos de costo-beneficio, dictámenes de procedencia o no procedencia de contratación y reportes de adjudicación."***

Si bien esta instancia no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité y la Universidad no se encuentran obligados a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, las minutas de las sesiones del Comité de Festejos que se adjuntan (Anexo 2) donde consta la toma de decisiones y los elementos tomados en cuenta.

Respecto a ***documentos de soporte técnico o administrativo ... incluyendo ofertas, cotizaciones, evaluaciones de proveedores, cuadros comparativos de costo-beneficio, dictámenes de procedencia o no procedencia de contratación y reportes de adjudicación*** se manifiesta que no existe la obligación de generar los documentos en específico que se solicitan mas allá del contenido que se encuentra dentro de las minutas que se adjuntan, aunado a que de conformidad con el Criterio Reiterado 09-2023¹, la obligación de los Sujetos Obligados se circumscribe exclusivamente a proporcionar archivos, registros o datos previamente generados u obtenidos, ***sin que ello incluya la emisión de justificaciones, análisis o cualquier criterio que no conste en un documento elaborado con anterioridad***. En ese sentido, aquellos planteamientos que requieran la elaboración de explicaciones, argumentaciones o pronunciamientos jurídicos no forman parte del derecho de acceso a la información, por lo tanto, La universidad no se



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

encuentra facultada para generar tales contenidos ex novo, en observancia directa del criterio citado y del marco jurídico aplicable.

4.- Respecto a: “*Oficios, memorandos, correos institucionales o minutas que reflejen la deliberación o autorización de aspectos sustantivos del evento, tales como la selección de sede, contratación de artistas, producción, logística, seguridad, difusión, pagos o compromisos financieros, precisando las fechas y responsables de su emisión.*”

Si bien esta instancia no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité y la Universidad no se encuentran obligados a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, las minutas de las sesiones del Comité de Festejos que se adjuntan (Anexo 2) donde consta la toma de decisiones y los elementos tomados en cuenta del evento.

Respecto al financiamiento.

Si bien este comité no cuenta con los documentos exactos y específicos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, versión pública de Informe Financiero de Ingresos y Egresos para Concierto 52 aniversario UACJ elaborado por la Dirección General de Finanzas, el que se agrega como anexo 3.

Respecto a información relativa a la sede, contratación del artista, producción, logística, seguridad, difusión, se acotó a identificar la expresión documental disponible, siendo este el contrato y convenio adjunto (Anexo 4)

5.- Respecto a: “*Correspondencia interna y externa entre la Comisión de Festejos y otras unidades universitarias, así como con patrocinadores, proveedores o autoridades institucionales relacionada con la obtención, administración o aplicación de recursos económicos o en especie, o con la gestión de patrocinios y compromisos financieros.*”

Si bien este comité no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité y la Universidad no se encuentran obligados a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, el acta de consejo (Anexo 1) universitario donde consta la conformación e integración del Comité Organizador de Festejos de Aniversario de la Universidad.

Respecto a la información relacionada con "... relacionada con la obtención, administración o aplicación de recursos económicos o en especie, o con la gestión de patrocinios y compromisos financieros..." Si bien este comité no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, versión pública de Informe Financiero de Ingresos y Egresos para Concierto 52 aniversario UACJ elaborado por la Dirección General de Finanzas (Anexo 3).

6.- Respecto a: "*Informes o reportes dirigidos al Consejo Universitario, al Consejo de Vinculación o a cualquier otro órgano colegiado o de gobierno universitario, en los que se haya comunicado, presentado o validado información relacionada con la realización del concierto, los gastos, los patrocinios, o los resultados del evento."*"

Si bien este comité no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité y la Universidad no se encuentran obligados a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, el acta de consejo (Anexo 1) universitario donde consta la conformación e integración del Comité Organizador de Festejos de Aniversario de la Universidad, cuyos miembros actúan en el ámbito de su competencia, y estuvieron coordinados con la áreas de la universidad cuyo ámbito de sus competencias apoyaran en la realización de todos los eventos en el marco del festejo de aniversario. Sin embargo, la organización y ejecución (tareas vinculadas con) del concierto de aniversario le correspondió a un tercero.

Respecto a la información relacionada con "... relacionada con la realización del concierto, los gastos, los patrocinios, o los resultados del evento..." Si bien este comité no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, versión pública de Informe Financiero de Ingresos y Egresos para Concierto 52 aniversario UACJ elaborado por la Dirección General de Finanzas. (Anexo 3)



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

Cabe destacar que los eventos de aniversario concluyeron en diciembre de 2025, por lo que documentales relacionadas con informes del cierre de eventos de aniversario de la universidad están en proceso de elaboración.

Por lo que se insiste que de conformidad con el Criterio Reiterado 09-2023¹, la obligación de los Sujetos Obligados se circumscribe exclusivamente a proporcionar archivos, registros o datos previamente generados, obtenidos o administrados, sin que ello incluya la emisión de justificaciones, análisis o cualquier criterio que no conste en un documento elaborado con anterioridad. En ese sentido, aquellos planteamientos que requieran la elaboración de explicaciones, argumentaciones o pronunciamientos jurídicos no forman parte del derecho de acceso a la información, por lo tanto, La universidad no se encuentra facultada para generar tales contenidos ex novo, en observancia directa del criterio citado y del marco jurídico aplicable.

7.- Respecto a: *"En caso de haberse presentado ante el Consejo Universitario o alguna de sus comisiones, solicito copia de las actas, versiones estenográficas, minutos presentaciones utilizadas, así como constancia de la fecha, orden del día y acuerdos derivados."*

Si bien este comité no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité y la Universidad no se encuentran obligados a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo éste, el acta de consejo (Anexo 1) universitario donde consta la conformación e integración del Comité Organizador de Festejos de Aniversario de la Universidad, cuyos miembros actúan en el ámbito de su competencia y cuya información está relacionada a documentos del H. Consejo Universitario.

Respecto a la expresión documental que consiste en un documento que relata otro documento, bajo las consideraciones de la respuesta No. 6 se reitera que se exhibió versión pública de *Informe Financiero de Ingresos y Egresos para Concierto 52 aniversario UACJ elaborado por la Dirección General de Finanzas* que da cuenta de información relacionada con: *"... información relacionada con la realización del concierto, los gastos, los patrocinios, o los resultados del evento."*

8.- Respecto a: *"En caso de no haberse elaborado ningún informe, reporte o comunicación institucional al Consejo Universitario o a los órganos colegiados competentes, solicito que se emita acta formal de inexistencia o negativa fundada, conforme a los artículos 140 y 141 de la Ley General de Transparencia, indicando expresamente:*

Las unidades administrativas consultadas y fechas de verificación.

Los resultados de la búsqueda en archivos físicos y digitales.

El procedimiento interno seguido para confirmar la inexistencia de información. El nombre y firma del responsable de cada área involucrada y del Comité de Transparencia que dictamine la inexistencia."'''



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

Tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, así como solicita que se emita un acta formal de inexistencia o negativa fundada que expresamente requiere los requisitos propios del solicitante. Bajo las consideraciones de la respuesta No. 6 Se reitera que se ha exhibido versión pública de *Informe Financiero de Ingresos y Egresos para Concierto 52 aniversario UACJ elaborado por la Dirección General de Finanzas* relativo al financiamiento del evento.

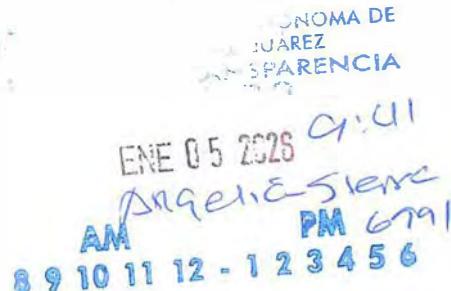
Atentamente

“Por una vida científica,
Por una ciencia vital”

C.D. Salvador David Nava Martínez
Presidente del Comité

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

ENE 06 2026 7:32
Angelica Serna
AM PM 6991
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6



Cd. Juárez, Chih, a 12 de diciembre del 2025

Oficio: UACJ-DGF-509/2025

Asunto: Respuesta en seguimiento a Recurso de Revisión ICHITAIP/RR/0846/2025 con motivo de SAI 080143425000280

Expediente: UACJ.12C.1.6-2/2025

Mtra. Daniela Véliz Solis
Titular de Unidad de Transparencia Universitaria
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente, en atención a su oficio número UACJ-UTRAN-1021/2025 recibido el día 09 de diciembre del 2025, con relación a la notificación efectuada con fecha 08 de diciembre del presente año por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), de la **Resolución** emitida por el Pleno dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **ICHITAIP/RR/0846/2025**, mediante la cual se nos indica modificar la respuesta otorgada dentro del procedimiento de la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000280**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de lo anterior, la solicitud referida se expresa en el siguiente extracto:

*"Solicito, en versión pública y con fundamento en los artículos 5, 6, 104, 110, 121, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación administrativa, técnica y de comunicación interna o externa generada por la Comisión o Comité de Festejos constituido en julio de 2025, en relación con la organización, **financiamiento**, operación y cierre **del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**.*

En particular, requiero:

Actas de instalación, integración, sesiones ordinarias o extraordinarias, minutos de trabajo y registros de acuerdos del Comité o Comisión de Festejos, indicando las fechas, asistentes y decisiones adoptadas en cada caso.

Documentos de soporte técnico o administrativo utilizados para la toma de decisiones, incluyendo ofertas, cotizaciones, evaluaciones de proveedores, cuadros comparativos de costo-beneficio, dictámenes de procedencia o no procedencia de contratación y reportes de adjudicación.

Oficios, memorandos, correos institucionales o minutos que reflejen la deliberación o autorización de aspectos sustantivos del evento, tales como la selección de sede, contratación de artistas, producción, logística, seguridad, difusión, pagos o compromisos financieros, precisando las fechas y responsables de su emisión.

Correspondencia interna y externa entre la Comisión de Festejos y otras unidades universitarias, así como con patrocinadores, proveedores o autoridades institucionales, relacionada con la obtención, administración o aplicación de recursos económicos o en especie, o con la gestión de patrocinios y compromisos financieros.

Informes o reportes dirigidos al Consejo Universitario, al Consejo de Vinculación o a cualquier otro órgano colegiado o de gobierno universitario, en los que se haya comunicado, presentado o validado información relacionada con la realización del concierto, los gastos, los patrocinios, o los resultados del evento.

En caso de haberse presentado ante el Consejo Universitario o alguna de sus comisiones, solicito copia de las actas, versiones estenográficas, minutos o presentaciones utilizadas, así como constancia de la fecha, orden del día y acuerdos derivados.

En caso de no haberse elaborado ningún informe, reporte o comunicación institucional al Consejo Universitario o a los órganos colegiados competentes, solicito que se emita acta formal de inexistencia o negativa fundada, conforme a los artículos 140 y 141 de la Ley General de Transparencia, indicando expresamente:

Las unidades administrativas consultadas y fechas de verificación.

Los resultados de la búsqueda en archivos físicos y digitales.

El procedimiento interno seguido para confirmar la inexistencia de información.

El nombre y firma del responsable de cada área involucrada y del Comité de Transparencia que dictamine la inexistencia." (sic)

Con fundamento en los artículos 52° y 59° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Finanzas previstas en el artículo 26 Bis del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, atendiendo a la naturaleza de la información solicitada, me permite hacer de su conocimiento que las atribuciones para generar, administrar o resguardar la información antes requerida le conciernen a diversa área, por tanto, no corresponde a esta Dirección responder a dicho requerimiento.

Sin embargo, en cuanto al "financiamiento... del concierto conmemorativo del aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.", si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución, por lo que lo restante de la solicitud no encuadra en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por lo que esta Institución no se encuentra obligada a emitir respuestas ad hoc.

Todo lo que antecede, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
*Por una vida científica,
Por una ciencia vital*

Mtra. Karla M. Salinas González Vidal
Directora General de Finanzas



KMSGV/lvdh/iasg
C.c.p. Archivo

DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS

Página 2 de 2

“Anexo 1”

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

VERSIÓN PÚBLICA: INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 82 ANIVERSARIO UACJ
RECURSO 1156

INFORMACIÓN COTAJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO

Cuenta	Nombre cliente	Póliza	Folio/póliza movimiento	Tipo de Recibo de orden de pago	Número Pictura emitida de la cuenta	Fecha de Pago	Domicilio / Resto en cuenta	Nombre	Débitos	Retiros	Sobras	Concepto
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-208	181090205	Ingresos	04177	D-498	181090206	CONSORCIO FLEX PATRIMONIAL	\$50,000.00		\$50,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-209	191090205	Ingresos	04031	D-499	181090205	FOUNDACION GRUPO MINERAL	\$2,500,000.00		\$2,500,000.00	RECIBCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-210	191090205	Ingresos	05218	D-500	181090205	DESEARROLLOS ORKU	\$400,000.00		\$2,900,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-212	201090205	Ingresos	00415	D-497	181090205	OPERANDO, CUIDAD JUÁREZ	\$500,000.00		\$3,400,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-217	201090205	Ingresos	00720	D-505	210090205	MISCELE JUÁREZ	\$500,000.00		\$3,900,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-217	201090205	Egresos	00720	D-506	210090205	SUPER'S RAPIDITOS SIP BIP	\$2,000,000.00			
54001	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PI-218	301090205	Ingresos	05814	D-507	301090205	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.	\$100,000.00		\$5,500,000.00	
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	021090205	Ingresos	70510	D-511	301090205	DEBARRAUS CIRCO	\$100,000.00		\$40,000,000.00	PRIMER PAGO PARCIAL DE FACTURA N° 8, POR TRASPASO A CUENTA DE FRENTEO EL DIA 28/09/2023
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	021090205	Ingresos	70511	D-510	241090205	DIA GAS	\$100,000.00		\$40,000,000.00	PRIMER PAGO PARCIAL DE FACTURA N° 8, POR TRASPASO A CUENTA DE FRENTEO EL DIA 28/09/2023
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-219	301090205	Ingresos	05900	D-508	241090205	611 OFICINA INMUEBLES TIERRA	\$100,000.00		\$50,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-219	301090205	Ingresos	05907	D-510	241090205	DISTRIBUIDORA, ELECTRICA E INDUSTRIAL DE JUÁREZ	\$100,000.00		\$50,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-221	031090205	Ingresos	70511	D-513	241090205	CENTRO CANNABICO FRONTERIZAS UNIDAS	\$100,000.00		\$50,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-221	031090205	Egresos	71102	D-515	241090205	AMMOJUARIA PLORAZA	\$500,000.00		\$1,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO, SE RECIE EN CUENTA \$100,000.00 DEL PREVISTO, PAGOS EN ANTICIPO Y RECIBICION DE DONATIVO
44001	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PI-1870	031090205	Egresos	71102	D-516	241090205	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.	\$100,000.00		\$1,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO, SE RECIE EN CUENTA \$100,000.00 DEL PREVISTO, PAGOS EN ANTICIPO Y RECIBICION DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-221	031090205	Ingresos	71204	D-512	031090205	MUNICIPIO DE JUÁREZ	\$7,000,000.00			
44001	TRASFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-247	061090205	Débito								
54001	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PI-15700	001090205	Egresos	10500	D-510	031090205	APORTACION DE FONDO 1110	\$2,500,000.00			
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-224	071090205	Ingresos	12204	D-516	031090205	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.	\$100,000.00		\$8,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-224	071090205	Ingresos	12204	D-517	031090205	PREVISIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS FUNERARIOS	\$50,000.00		\$80,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-226	091090205	Ingresos	12310	D-519	031090205	CENTRO MÉXICO DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUÁREZ	\$1,000,000.00		\$810,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-227	101090205	Ingresos	12310	D-520	101090205	ALLIANCE'S DESTROYERS DE LA FRONTERA	\$1,000,000.00		\$810,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-227	101090205	Ingresos	12310	D-520	101090205	DALE'S RESTAURANTES (MENDY)	\$1,000,000.00		\$810,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-227	101090205	Ingresos	12310	D-520	101090205	DRG LOGISTICS	\$1,000,000.00		\$810,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-227	101090205	Ingresos	12310	D-520	101090205	SO SOLO NOMBRE DE PERSONA FÍSICA	\$1,000,000.00		\$810,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-227	101090205	Ingresos	12310	D-520	101090205	Su Vida NOMBRE DE PERSONA FÍSICA	\$200,000.47		\$810,000,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO
44003	RECUPERACIONES DIVERSAS	PI-228	141090205	Ingresos	12408	D-520	101090205	APORTACION DE FONDO 1110	\$500,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Débito								
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	APORTACION DE FONDO 1110	\$500,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V.	\$5,704,085.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	REVOLUCIÓN AL FONDO 1110	\$2,000,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	REVOLUCIÓN AL FONDO 1110	\$1,160,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$13,000,000.47			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	TRASLADO COMO APORTACION DE FONDO 1110	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	COMPLETAR PAGO DE ACTURA DE PAGO FINAL POR	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	TRANSF. COMO APORTACION DE FONDO 1110	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P.R.A.	\$11,600,000.00			
60104	TRANSFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PI-251	161090205	Egresos	16507	D-520	161090205	PROYECTOS AUTOFINANCIADOS UNO, P				

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**RESOLUCIÓN C.T. 02/2025**

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PARCIAL DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA “TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO” PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 080143425000189 Y 080143425000192, ASIMISMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ICHITIAP/RR-0728/2025 Y ICHITIAP/RR-0727/2025.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo IV, Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia emite el presente acuerdo de desclasificación de información reservada y clasificación de los datos personales parcial de carácter identificativo contenidos en la información solicitada mediante las solicitudes de acceso a la información con el folio 080143425000189 y 080143425000192 , asimismo, de los recursos de revisión ICHITIAP/RR-0728/2025 y ICHITIAP/RR-0727/2025.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En observancia de lo dispuesto por el artículo 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II, Capítulo IV, Numerales Décimo Quinto, fracción

VI, y Décimo Sexto fracción III, Capítulo IV numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, es competencia de este Comité de Transparencia conocer y resolver las determinaciones de desclasificación como reservada y clasificación de información confidencial parcial que realicen los titulares de las áreas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGUNDO. Que el 23 de septiembre de 2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y atendiendo a las atribuciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, le fue turnada a la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, la solicitud de acceso a la información pública con folio **080143425000189**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en

el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada...)" (sic)

Asimismo, en la misma fecha se recibió la solicitud con folio **080143425000192**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Copia de los registros contables en los que se hayan ingresado los patrocinios como recursos institucionales, especificando la partida presupuestal a la que fueron integrados. Documentos que acrediten si los patrocinios forman parte del Programa Operativo Anual (POA) 2025 y en qué apartado fueron previstos. Reportes financieros que indiquen el monto efectivamente recibido a la fecha, los depósitos efectuados, las fechas y las cuentas bancarias universitarias donde se registraron. Documentos que detallen si los patrocinios fueron considerados ingresos extraordinarios y cómo se integraron al presupuesto institucional autorizado. Cualquier minuta, informe, reporte u oficio de cualquier dirección o instancia universitaria relacionada en el que se haya informado sobre la integración contable y presupuestal de los patrocinios. Comunicaciones, informes o reportes enviados a la Contraloría de la UACJ en relación con el registro contable de los patrocinios, así como cualquier comunicación generada con instancias externas de fiscalización, en caso de que se haya informado o registrado este concepto. En caso de inexistencia de alguno de estos documentos, se solicita informe expreso de inexistencia fundada y motivada, precisando si a la fecha los

patrocinios no se encuentran registrados formalmente en la contabilidad universitaria...) (sic)."

TERCERO. Que el 23 de septiembre de 2025, la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, solicitó la ampliación del plazo para las solicitudes **080143425000189** y **080143425000192**. Dichas ampliaciones del plazo fueron aprobadas por el Comité de Transparencia en los acuerdos 29/2025 y 30/2025, quedando como nueva fecha límite para la entrega de la información de ambas solicitudes el 30 de septiembre de 2025.

CUARTO. Que el 30 de septiembre de 2025, se clasificó la información relacionada con la "**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**". Asimismo, en esa misma fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Mtra. Daniela Véliz Solís entregó la respuesta correspondiente a las solicitudes citadas en el punto anterior **TERCERO**.

QUINTO. Que el 13 de octubre de 2025, se recibió el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**, en el que el usuario solicitante recurrió la respuesta entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que manifestó lo siguiente:

"Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Copia de los registros contables en los que se hayan ingresado los patrocinios como recursos Institucionales, especificando la partida presupuestal a la que fueron integrados. Documentos que acrediten si los patrocinios forman parte del Programa Operativo Anual (POA) 2025 y en qué apartado fueron previstos. Reportes financieros que indiquen el monto efectivamente recibido a la fecha, los depósitos efectuados, las fechas y las cuentas bancarias universitarias donde se registraron. Documentos que detallen si los patrocinios fueron considerados ingresos extraordinarios y cómo se integraron al presupuesto institucional autorizado. Cualquier minuta, informe, reporte u oficio de cualquier dirección o instancia universitaria"

relacionada en el que se haya informado sobre la integración contable y presupuestal de los patrocinios. Comunicaciones, informes o reportes enviados a la Contraloría de la UACJ en relación con el registro contable de los patrocinios, así como cualquier comunicación generada con instancias externas de fiscalización, en caso de que se haya informado o registrado este concepto. En caso de inexistencia de alguno de estos documentos, se solicita informe expreso de inexistencia fundada y motivada, precisando si a la fecha los patrocinios no se encuentran registrados formalmente en la contabilidad universitaria. 080143425000192.”

Asimismo, en la misma fecha, se recibió el recurso de revisión ICHITIAP/RR-0728/2025, en el que el usuario solicitante recurrió la respuesta entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que manifestó lo siguiente:

“La clasificación como reservada es improcedente. Se solicitó el contrato con Alejandro Fernández, O SU REPRESENTATES y el desglose de costo asociados al concierto del 52 aniversario, así como los dictámenes financieros jurídicos que lo sustentan. Estos documentos constituyen actos jurídicos y administrativos relativos al uso de recursos públicos, por lo que son obligatoriamente públicos conforme al artículo 70 fracción XIII de la Ley General de Transparencia, que obliga a publicar los contratos celebrados con tercero. La UACJ no acreditó una prueba de daño individualizada, limitándose a alegar genéricamente que divulgarlo “entorpecería negociaciones”. Esa motivación es insuficiente, ya que el 30 de septiembre de 2025, ocho días antes del evento, el contrato ya debía estar plenamente firmado y ejecutable, pues ningún artista Internacional se presenta sin convenio cerrado con semanas o meses de anticipación. El argumento de “negociación” es artificiose y busca encubrir información que ya existe y que es definitiva. Además, los dictámenes financieros y jurídicos son documentos administrativos internos que debieron haberse emitido previamente para autorizar la contratación y garantizar su legalidad y congruencia presupuestal. Clasificarlos como reservados viola el principio de máxima publicidad (artículo 5 de la Ley de Transparencia de Chihuahua). Solicitó se revoque la clasificación y se ordene la entrega de la versión pública del contrato, anexos y dictámenes, testado únicamente los datos estrictamente personales que

correspondan, o en su defecto se emita declaratoria de inexistencia conforme al artículo 153 de la Ley local. 080143425000189”

SEXTO. Que el 22 de octubre de 2025, la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, remitió el informe justificado en atención al recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**, mediante correo electrónico institucional, tanto al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como al usuario recurrente. De la misma manera, remitió el informe justificado en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

SÉPTIMO. Que el 18 de noviembre de 2025, se recibió por correo electrónico la resolución emitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez modificar sus manifestaciones respecto del informe de justificación otorgado a la solicitud de información con folio **080143425000192**, así como en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**.

Animismo, se recibió por correo electrónico institucional la resolución emitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez modificar sus manifestaciones respecto del informe de justificación otorgado a la solicitud de información con folio **080143425000189**, así como en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

OCTAVO. Que en fecha de 28 de noviembre de 2025, el Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, solicitó a este Comité de Transparencia la desclasificación de la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**”, toda vez que, en el punto **QUINTO** de los **CONSIDERANDOS** de la resolución **ICHITIAP/RR-0727/2025**, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó la entrega de la información referente a los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente

de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, integrado dichos recursos, su partida presupuestal, su inclusión en el Programa Operativo Anual 2025, reportes financieros sobre montos recibidos, depósitos y cuentas bancarias, así como documentos que indiquen si se consideraron ingresos extraordinarios y su incorporación al presupuesto institucional; también se requieren minutas, informes u oficios que acrediten la integración contable, comunicaciones con la Contraloría universitaria o instancias externas de fiscalización y, en caso de inexistencia, un informe fundado y motivado que precise si los patrocinios no han sido registrados formalmente; o bien, lleve a cabo el procedimiento idóneo para clasificar como reservados los datos requeridos.

De la misma manera, en el punto **QUINTO** de los **CONSIDERANDOS** de la resolución **ICHITIAP/RR-0728/2025**, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó a esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez la entrega de la información relacionada con “*los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la*

Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada. Lo anterior, conforme a lo señalado por el artículo 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas relativo a la existencia de una resolución de autoridad competente que determine una causa de interés público que prevalezca sobre la reserva de la información”

Asimismo, la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, realizó el análisis de los datos personales contenidos en la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**” en el cual se advierte la existencia de datos personales de carácter identificativo, consistentes en: **nombres de personas físicas.** Dichos datos fueron identificados conforme a lo establecido por el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el cual establece que:

“Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable, que de manera enunciativa más no limitativa se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías”.

Dentro de dichas categorías, el capítulo VI numeral 38 contempla “los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías:

1. *Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos...)*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Respecto de la solicitud presentada por la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, relativa a la desclasificación de la información reservada correspondiente a las solicitudes de acceso a la información, ambas con folio **080143425000189** y **080143425000192**, se procederá a analizar dicha desclasificación por el área universitaria competente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

SEGUNDA. Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, relativa a la clasificación como confidencial de los datos contenidos la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**” se informa que dicha clasificación por el área universitaria competente se analizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2017; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 5, fracción XXXIV; 38, fracción II; 36, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 55; y 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en el artículo 26, fracciones I y V, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; y en el Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II; Capítulo IV, numerales Décimo Quinto, fracciones III y VI, y Décimo Sexto, fracción III; y Capítulo VI, numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55, 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la desclasificación de la información como reservada de los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000189**.

SEGUNDO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55, 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la desclasificación de la información como reservada de los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000192**.

TERCERO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de

Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la reserva de la información como confidencial respecto de los datos personales consistentes en nombres de personas físicas contenidos en la **“TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO”**, asimismo, que se emita la versión pública de la tabla citada con antelación.

CUARTO. Notifíquese a la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, para que informe al usuario recurrente y al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 147, fracción III, y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos de sus integrantes, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez conforme a ley, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Atentamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

PRESIDENTE



Dr. René Javier Soto Cavazos

SECRETARIO



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

PRIMER VOCAL



Dr. Antonio de la Mora Covarrubias

SEGUNDO VOCAL



Mtro. Santos Alonso Morales
Muñoz

TERCER VOCAL



Mtro. Hernán de Monserrat Herrera
Sias

CUARTO VOCAL



Mtra. Karla Margarita Salinas
Gonzalez Vidal

RECURSO DE REVISIÓN RR-0847

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: **ICHITIAIP/RR-0847/2025**

Asunto: Contestación a la resolución e
informe de cumplimiento

**Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán
Comisionado Ponente del Instituto
Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Presente. -

Mtra. Daniela Veliz Solís, en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con número de registro ICHITIAP/V-28-U.I./2006, nombrado desde este momento en términos del artículo 64° del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a los CC. Doctor René Javier Soto Cavazos, Licenciado Esteban Uriel Hernández Cuevas, Licenciada Diana Ivonne Lares Cortes y Maestra María Isabel López Jiménez para oír notificaciones, recibir documento e imponerse de los autos, respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento a la resolución emitida por ese Organismo Garante, fechado el 03 de diciembre del 2025, y notificado a este Sujeto Obligado el día 08 de diciembre de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146° fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da contestación a la vista en base a las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.

Capítulo de Hechos.

1. Que, en fecha de 31 de octubre de 2025, esta Unidad de Transparencia dio por recibida la solicitud de acceso a la Información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **0801434250000278**.

2. Que en fecha de 14 de noviembre del 2025 se dio contestación por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Que en fecha 08 de diciembre, le fue notificado a este Sujeto Obligado, vía correo electrónico institucional unidad.tranps@uacj.mx, el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0847/2025**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080143425000278**. El usuario recurrente “**Paco Paco Paco**” expresó su inconformidad en los siguientes términos:

Motivo de impugnación:

“La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez no entrega los contratos, convenios, cartas de intención, comprobantes de aportación ni registros contables de los patrocinios que, según declaraciones del rector, financiarían el concierto universitario. La UACJ aplico una reserva total sin justificar por qué esta información -que constituye recursos públicos una vez recibidos- seria confidencial o deliberativa. No se entregaron versiones públicas, no se testo información sensible y no se emitió declaratoria de inexistencia. La reserva es improcedente y viola los artículos 6, 70, 110, 121, 140 y 141 de la LGTAIP. 080143425000278.” (*sic*)

4. Con fecha **09 de diciembre de 2025**, esta Unidad de Transparencia remitió los oficios **UACJ-UTRAN-1011/2025** a la **Dirección General de Finanzas**, **UACJ-UTRAN-1012/2025** a la **Oficina de la Abogacía General**, **UACJ-UTRAN-1013/2025** al **Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ**, a fin de solicitar la información requerida para atender el Recurso de Revisión.
5. En fecha de 05 de enero 2026 la **Dirección General de Finanzas** respondió mediante oficio **UACJ-DGF-507/2025**, en el que informó lo siguiente: envió oficio, anexo 1, anexo 2.

En fecha de 05 de enero 2026 la **Oficina de la Abogacía General** respondió mediante oficio No. 1413/2025.

En fecha de 06 de enero 2026 el **Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la UACJ**, dio respuesta a recurso de revisión.

Capítulo de Argumentos de Legalidad del Acto

De lo expresado respectivamente por la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal en calidad de Directora General de Finanzas, resulta evidente que, con la información aportada por la instancia antes referida, se colma la pretensión del hoy recurrente.

Capítulo de Pruebas

Con fundamento en lo dispuesto por la numeral 146° fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ofrece como medios probatorios lo siguiente:

1. Las documentales publicas consistentes en todas y cada una de las actuaciones que integran el presente expediente.
2. Las presunciones en cuanto favorezcan a los intereses de este Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionado Ponente, atentamente le solicito:

Primero. - Se me tenga comparecido en tiempo y forma en nombre y representación del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

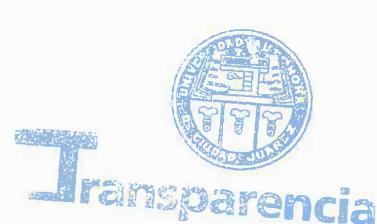
Segundo. - Se tengan por recibido los argumentos y medios probatorios aportados.

Tercero. - Se me tenga aceptado los hechos a los que se refiere a las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del presente procedimiento, mismas que tienen la calidad de hechos notorios y que por tanto no son materia de controversia; asimismo, se me haga negado que los mismos constituyan un agravio al recurrente en razón de que los argumentos expuestos en el cuerpo del presente instrumento, demuestran que la actuación de este Sujeto Obligado respecto de la respuesta otorgada, se encuentra apegada a derecho.

Cuarto. - Se determine el sobreseimiento del presente procedimiento en términos de lo dispuesto por la numeral 157° fracción III de la Ley Estatal en materia de Transparencia; lo anterior.

Atentamente

Por una vida científica
por una ciencia vital



**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

C.c.p. Paco Paco Paco francisollera@proton.me
C.c.p. Expediente

Cd. Juárez, Chih, a 12 de diciembre del 2025

Oficio: UACJ-DGF-507/2025

Asunto: Respuesta en seguimiento a
Recurso de Revisión ICHITAIP/RR/0847/2025
con motivo de SAI 080143425000278

Expediente: UACJ.12C.1.6-2/2025

Mtra. Daniela Véliz Solis
Titular de Unidad de Transparencia Universitaria
P r e s e n t e . -

Por medio de la presente, en atención a su oficio número UACJ-UTRAN-1016/2025 recibido el día 08 de diciembre del 2025, con relación a la notificación efectuada con fecha 08 de diciembre del presente año por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), de la **Resolución** emitida por el Pleno dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **ICHITAIP/RR/0847/2025**, mediante la cual se nos indica modificar la respuesta otorgada dentro del procedimiento de la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000278**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 52º y segundo párrafo del artículo 59º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como las facultades concedidas por el artículo 26 Bis del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, se informa que las respuestas conferidas en el presente escrito son aquellas del alcance y atribuciones de esta Dirección General de Finanzas.

Derivado de lo anterior, en cuanto a la solicitud referida sólo se atenderá la información **resaltada** en el siguiente extracto:

"Solicito, en versión pública, los documentos relativos a los patrocinios económicos o en especie que, según declaraciones públicas del Rector, cubrirían los gastos del concierto conmemorativo del aniversario de la UACJ.

En particular:

*Copia de los contratos, convenios o cartas de intención firmadas con patrocinadores.
Comprobantes de aportaciones recibidas, con monto, fecha y forma de entrega (depósito, transferencia, especie, servicios, etc.).*

Relación de los ingresos efectivamente recibidos y la cuenta institucional o instrumento contable en que se registraron.

Fechas en que se recibieron dichas aportaciones, para determinar si ocurrieron antes o después del evento.

En caso de que el patrocinio no haya cubierto la totalidad del gasto, solicito el documento que indique el monto faltante y la fuente institucional con la que se cubrió." (sic)

Así mismo, con fundamento en el artículo 52º y 53º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, si bien es cierto que esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/17 y SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que da cuenta de la información solicitada.

En atención a los requerimientos de información, se responde lo siguiente:

“Copia de los contratos, convenios o cartas de intención firmadas con patrocinadores.”

Si bien es cierto que esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como “**Anexo 1**”.

“Comprobantes de aportaciones recibidas, con monto, fecha y forma de entrega (depósito, transferencia, especie, servicios, etc.).”

Si bien es cierto que esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo estos los documentos que acreditan la existencia de los donativos efectivamente recibidos relativos al evento en particular, por lo cual se adjunta el documento denominado “**Anexo 2**”, mismo que contiene los *comprobantes de donativos, montos, fechas y depósitos*.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es el soporte o expresión documental con el que cuenta esta institución, por lo que lo restante de la solicitud no encuadra en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, por lo que esta Institución no se encuentra obligada a emitir respuestas ad hoc.

“Relación de los ingresos efectivamente recibidos y la cuenta institucional o instrumento contable en que se registraron.”

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como “**Anexo 1**”.

"Fechas en que se recibieron dichas aportaciones, para determinar si ocurrieron antes o después del evento."

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Respecto al punto "... para determinar si ocurrieron antes o después del evento." Tratándose de solicitudes de acceso a la información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado dará una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

"En caso de que el patrocinio no haya cubierto la totalidad del gasto, solicito el documento que indique el monto faltante y la fuente institucional con la que se cubrió."

Si bien esta Dirección no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta área universitaria no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información y, por lo tanto, se acotó a localizar la expresión documental que, en su caso, se considera da cuenta de la información solicitada, siendo este la versión pública del informe financiero de *Ingresos y Egresos para Concierto 52 Aniversario UACJ*, misma que se anexa al presente como "**Anexo 1**".

Todo lo que antecede, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

***Por una vida científica,
Por una ciencia vital***



Mtra. Karla M. Salinas González Vidal
Directora General de Finanzas



**DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS**

H. Ciudad Juárez, Chihuahua a 12 de diciembre de 2025

Oficio No.: 1413/2025

Asunto: Respuesta a oficio UACJ/UTRAN-1012/2025.

Mtra. Daniela Veliz Solis

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente. –

Por medio del presente le hago llegar la respuesta al oficio número UACJ-UTRAN-1012/2025, relativo al Recurso de Revisión ICHITAIP/RR/847/2025, recibida en esta oficina el día 8 de diciembre de 2025. Para lo cual me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 52º y 53º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que;

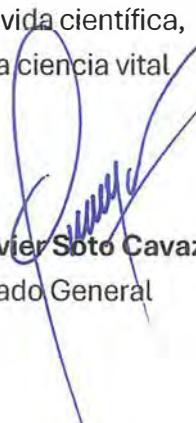
PRIMERO. En cuanto a “copia de los contratos, convenios o cartas de intención firmadas con patrocinadores”. Le comento, de conformidad con el *Criterio Reiterado 07-2023 – DIFERENCIA ENTRE ACUERDO DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA*, del *Criterio Reiterado 03-2023 – DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA* del ICHITAIP, y del criterio SO/007/2017 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, del extinto INAI. Que esta oficina no cuenta con los documentos específicos y exactos como los requiere la persona solicitante, por no existir la obligación de otorgar, generar, o poseer la información requerida.

SEGUNDO. Con relación a las demás cuestiones y con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me permito informar que esta oficina no es competente para atender la presente solicitud, lo anterior en virtud de que, de conformidad con el Reglamento General de Administración de esta Universidad, en su artículo 19, no es atribución de la Oficina de la Abogacía General.

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,

Por una vida científica,
por una ciencia vital


Dr. René Javier Soto Cavazos
Abogado General

c.c.p. Archivo UACJ/AG
RJSC/uvgs

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

10:25
ENE 05 2026 Angelica Serr
AM PM
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

5 de enero de 2026

Asunto: Respuesta a Recurso de Revisión de la solicitud de información número 080143425000278

Mtra. Daniela Veliz Solís

Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria

PRESENTE. –

Por medio de la presente, con relación a la **Solicitud de Acceso a la Información** identificada con el folio número **080143425000278** vinculada al recurso de revisión identificado como **ICHITAIP/RR/0847/2025:**

"Solicito, en versión pública, los documentos relativos a los patrocinios económicos o en especie que, según declaraciones públicas del Rector, cubrirían los gastos del concierto conmemorativo del aniversario de la UACJ.

En particular:

Copia de los contratos, convenios o cartas de intención firmadas con patrocinadores. Comprobantes de aportaciones recibidas, con monto, fecha y forma de entrega (depósito, transferencia, especie, servicios, etc.).

Relación de los ingresos efectivamente recibidos y la cuenta institucional o instrumento contable en que se registraron.

Fechas en que se recibieron dichas aportaciones, para determinar si ocurrieron antes o después del evento.

En caso de que el patrocinio no haya cubierto la totalidad del gasto, solicito el documento que indique el monto faltante y la fuente institucional con la que se cubrió." (sic)

A lo anterior se reitera:

Con fundamento en el artículo 52º, 53º, 128º, 132º y 134º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que;

Este comité no cuenta con los documentos exactos y específicos como los requiere la persona solicitante y tomando en consideración los criterios de interpretación 03/171 y SO/016/20172 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este comité no se encuentra obligada a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información

Esta instancia no tiene atribuciones para generar o poseer documentales como las requeridas por la persona solicitante, sin que exista obligación jurídica para contar con dicha información.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 33 fracción VII, 52, 55 primer párrafo, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Sin más por el momento, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

"Por una vida científica,
Por una ciencia vital"

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "C.D. Salvador David Nava Martínez".

C.D. Salvador David Nava Martínez
Presidente del Comité

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

ENE 06 2026 11:33
Anelice Serna
AM PM 6991
8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:47 HORAS DEL DÍA **27 DE FEBRERO DEL 2025** EN EL AULA MAGNA DE RECTORÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLUTARCO ELÍAS CALLES #1210, FOVISSSTE CHAMIZAL, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PREVIA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del H. Consejo Universitario, C.D. Daniel Alberto Constandse Cortez dio la bienvenida a los presentes y solicitó ponerse de pie para entonar el Himno Universitario, acto seguido cedió el uso de la palabra al Secretario del H. Consejo, C.D. Salvador David Nava Martínez, para llevar a cabo el pase de lista y declaración del quórum legal.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

El C.D. Salvador David Nava Martínez, en su calidad de Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a tomar lista de asistencia en voz alta y una vez asentadas las asistencias correspondientes, declaró la existencia del quórum reglamentario en los términos de lo dispuesto por el artículo 23º del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ya que se encontraban presentes **38** de los **45** consejeros con derecho a voto. Para los efectos correspondientes se agregó a la presente acta, lista de asistencia mediante firmas autógrafas.

II. Propuesta de Orden del Día.

El C. Secretario del H. Consejo, dio lectura al Proyecto de Orden del día, el cual fue coincidente con el contenido en la convocatoria correspondiente, sometiéndolo a consideración del H. Consejo, mismo que fue aprobado por unanimidad, quedando en los siguientes términos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum reglamentario
- II. Propuesta de orden del día.
- III. Lectura, aprobación o modificación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
- IV. Informe de seguimiento o modificación de los acuerdos emitidos en la sesión anterior.
- V. Lectura de correspondencia dirigida al Presidente o a la Secretaría del Honorable Consejo.
- VI. Presentación de informes y dictámenes de las comisiones
- VII. Asuntos generales.

III. Lectura, aprobación o modificación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El C. Secretario del H. Consejo, dio lectura al acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el día 30 de enero de 2025, una vez puesta a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario, se manifestaron las y los consejeros con derecho a voto y se aprobó por unanimidad.

IV. Informe de seguimiento o modificación de los acuerdos emitidos en la sesión anterior.

El C. Secretario del H. Consejo, continuó con el desahogo del punto número cuatro del orden del día, en seguimiento a los acuerdos emitidos en la sesión anterior, el titular de la Oficina de la Abogacía General, Dr. René Javier Soto Cavazos informó que se realizaron adecuaciones al Reglamento



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez consistentes en lo siguiente:

Artículo:	Adecuación:
22	Se cambió el nombre de la Dirección General de Difusión Cultural, por el de <u>Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica</u> . Se adicionaron las fracciones X y XII que establecen las siguientes atribuciones: X. Diseñar, planear y ejecutar el programa de divulgación científica; XII. Brindar Servicios bibliotecarios que atiendan las necesidades informacionales.
TRANSITORIO SEGUNDO	Se identificó un error en la fecha consignada en el artículo Segundo Transitorio, correspondiente a la fecha de expedición del Reglamento General de Administración que estuvo vigente durante las dos pasadas administraciones y que fue abrogado por el expedido en la actual administración. El artículo transitorio decía "Se abroga el Reglamento General de Administración expedido el 24 de marzo del 2010 , así como sus reformas y modificaciones" y lo correcto es que diga "Se abroga el Reglamento General de Administración expedido el 11 de octubre del 2012 , así como sus reformas y modificaciones".

Lo anterior, fue en cumplimiento a lo acordado por este H. Consejo en la pasada sesión ordinaria, en la que se aprobó el cambio de denominación de la Dirección General de Difusión Cultural a Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, así como la creación de la Subdirección de Servicios Bibliotecarios, adscrita a esa Dirección General.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

Por otra parte, se informó que fue modificado el numeral VIGÉSIMO PRIMERO del Lineamiento Operativo para la Elaboración, Captura, Seguimiento y Evaluación de los Proyectos del Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, adicionándosele un último párrafo que a la letra dice: "**Cuando acontezca el cambio de titular de la Rectoría, las y los nuevos titulares de las Unidades Responsables quedarán exentos de capturar logros en enero del año inmediato siguiente**", en cumplimiento al Acuerdo del Sr. Rector, de fecha 7 de enero 2025, validado por este H. Consejo en la pasada sesión ordinaria, respecto a la captura de logros de proyectos del POA.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

V. Lectura de correspondencia dirigida al Presidente o a la Secretaría del H. Consejo Universitario.

En uso de la voz el C. Secretario del H. Consejo Universitario, informó que se recibió la siguiente correspondencia:

Por parte del Mtro. Gerardo Sandoval Montes, Director General de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, sometió a consideración de este H. Consejo, el Presupuesto Anual de Ingreso y Egresos 2025.

El Presidente del H. Consejo mencionó que la Dirección General de Servicios Administrativos y la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional estuvieron visitando los Institutos donde se realizaron pláticas con los miembros de H. Consejo Universitario, para dar a detalle de la elaboración de esta propuesta, por lo que cedió el uso de la palabra a los titulares de dichas Direcciones Generales para exponer del tema.

El Mtro. Luis Alberto Arvizu Peña Subdirector de Programación y Seguimiento Presupuestal, en representación del Mtro. Gerardo Sandoval Montes Director General de Servicios Administrativos,



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

comentó que la integración del presupuesto es una atribución de la Dirección General de Servicios Administrativos, con fundamento en el Artículo 26 Fracción XIV y atribución de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, con fundamento en el Artículo 22 fracción V del Reglamento General de Administración de la UACJ y corresponde al H. Consejo Universitario aprobar los presupuestos de ingresos y egresos en conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la UACJ y el artículo 20 fracción II del Reglamento del Honorable Consejo Universitario de la UACJ. Mencionó que se acudió a los diferentes Institutos para explicar sobre el presupuesto 2025 donde se resolvieron dudas y se realizaron algunas modificaciones. Dicho presupuesto está basado en ciertas reglas, como son la inflación, el incremento al salario y los incrementos a los subsidios, además el compromiso de esta administración de mantener desde el 2008 la política de no incrementar el importe en inscripciones o colegiaturas y también contribuir con la cobertura educativa en el Estado, aumentando la matrícula y ofrecer a la comunidad más programas educativos. Además, comentó que es prioritario mantener finanzas sanas con un ejercicio responsable, transparente y eficiente en el gasto universitario. Señaló que el presente presupuesto es congruente con los ejes estratégicos, objetivos generales y metas del Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) vigente y de mantener la solvencia financiera de la Universidad mediante un ejercicio presupuestal razonado que privilegie el financiamiento de la actividad académica y que el presupuesto sea público y transparente.

Retomó el uso de la voz el Mtro. Arvizu Peña, mencionando qué el presupuesto general 2025, se compone de dos partes: la parte del presupuesto de ingresos y la del presupuesto de egresos. El presupuesto de ingresos tiene tres fuentes de financiamiento muy importantes: el subsidio ordinario, los ingresos propios y los recursos extraordinarios. Los subsidios ordinarios están divididos en dos partes: la aportación federal y la aportación estatal, donde se espera que la UACJ recaude de \$2,323,000,000.00 millones de pesos (dos mil trescientos veintitrés millones de pesos con cero centavos), y que los intereses generados serán destinados al gasto de operación y a los servicios personales. La Universidad tiene un convenio con el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y la UACJ, el cual se denomina Convenio Tripartita, ya que los tres entes firman. Los ingresos propios, que provienen de las cuotas y colegiaturas son la base de la recaudación. Se espera que el ingreso propio sea de \$356,000,000 millones de pesos (trescientos cincuenta y seis millones de pesos). En cuanto a los recursos extraordinarios, mencionó que tenemos tres recursos extraordinarios principales; estos recursos son concursables y previsiones de recursos federales o estatales adicionales. En el Fondo de Aportaciones Múltiples se presentó un cambio: concursamos para obtener \$48,000,000 millones de pesos (cuarenta y ocho millones de pesos) y actualmente la Federación mediante oficio, nos indica que la aportación que nos dará será de \$28,000.000 millones de pesos (veintiocho millones de pesos) y la aplicación será para construcción y espacios educativos. Por otra parte, está el Impuesto Predial y la Traslación de Dominio; se espera que la Universidad adquiera \$80,000,000 millones de pesos (ochenta millones de pesos), los cuales se destinarán a la adquisición de mobiliario y equipamiento, así como a la construcción y adecuación de espacios educativos. Este recurso extraordinario para el 2025 es adicional ya que en años pasados no habíamos tenido este apoyo, que es el Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables. La Universidad espera que ingresen \$11,500,000 millones de pesos (once millones quinientos mil pesos) solamente para el gasto de operación, que incluye materiales y servicios de la Universidad. En resumen, del presupuesto de ingresos y los financiamientos extraordinarios se espera que la Universidad recaude \$2,680,000,000 millones de pesos (dos mil seiscientos ochenta millones de pesos) en financiamiento ordinario y \$ 119,000,000 millones de pesos (ciento diecinueve millones de pesos) en financiamiento extraordinario. De las aportaciones de los ingresos ordinarios, la parte federal representa el 53.7%, la parte estatal el 33% y los ingresos propios el 13.3%. En cuanto a cómo se aplicará el gasto universitario el presupuesto de egresos tiene cuatro rubros principales: los servicios personales, que incluyen los sueldos y prestaciones de docentes y administrativos; el gasto de operación, que abarca materiales y servicios; las ayudas sociales que son las becas, un compromiso que tiene la Universidad de aumentar este rubro. Por último, está el gasto de inversión, que se destina a construcción y mobiliario.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Señaló que las consideraciones que se toman para realizar el presupuesto de egresos son fundamentales para que la Universidad avance y cumpla con nuestras metas y acciones planteadas en este Plan Anual. Una de las principales es la plantilla del personal y los tabuladores salariales, que de conformidad con la disponibilidad presupuestal son dinámicos. Por lo tanto, el Director General de Servicios Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones y en conjunto con el C. Rector, llevará a cabo los ajustes pertinentes de acuerdo con las necesidades institucionales. La Dirección General de Servicios Administrativos notificará a la Contraloría General los ajustes realizados. En cuanto al personal académico y administrativo que ocupe un puesto de confianza o no tenga base gozará de los mismos beneficios del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente. Por lo tanto, manifestó que se está proponiendo este cambio para solventar los sueldos tanto de los docentes como de los administrativos. Continúo mencionando que como plantilla del personal se presenta una distribución de plazas por unidad responsable. El cambio que se busca realizar es que en todas estas plazas en cada Instituto y en cada Extensión Multidisciplinaria podamos solventar estos gastos. Los Tabuladores Salariales son una programación mensual del gasto que se tiene programado realizar. Lo conforman: personal académico, PRODEP, mandos medios y superiores, y personal administrativo. Se espera que tengamos un gasto mensual de 94,000,000.00 millones pesos (noventa y cuatro millones de pesos) y los servicios personales que son los prestadores de servicios por honorarios que tiene la Universidad, tienen considerado un gasto de aproximadamente 10,000,000.00 pesos mensuales (diez millones de pesos). Por otra parte, un resumen del Financiamiento Ordinario de cómo se estaría aplicando en los rubros, los cuales como ya se había mencionado anteriormente son los servicios personales y su distribución en los diferentes subsidios y los ingresos propios, los estímulos, las ayudas sociales, que están dentro de los ingresos propios, el gasto de operación, el gasto de inversión y los financiamientos extraordinarios, que es totalmente el gasto de inversión y su monto, el cual nos dará un total, junto con el financiamiento ordinario y el financiamiento extraordinario, de 2,820,000,000 millones de pesos (dos mil ochocientos veinte millones de pesos).

Por otro lado, hablando de las becas, enfatizó que es una encomienda del Sr. Rector que nos ha indicado la difusión de estas ayudas sociales. Indicó que se busca que este porcentaje siga creciendo y esto se lograría con un presupuesto bien distribuido, bien organizado y transparente. Las becas se generan de las cuotas y colegiaturas que las y los universitarios hacen llegar a la Universidad, se espera que para este 2025 el presupuesto sea de 291 millones de pesos. Precisó que, en resumen, el presupuesto anual que se ha presentado, no solo refleja los recursos necesarios para mantener y fortalecer las operaciones de nuestra Institución, además está alineado con nuestra visión de ofrecer educación de calidad, promover la investigación y garantizar el bienestar de nuestra comunidad universitaria, asegurar que nuestros estudiantes reciban una formación integral, que nuestros docentes y personal cuenten con las herramientas necesarias para su desarrollo y que nuestra Institución continúe siendo un referente en la educación superior.

Al respecto el Presidente del H. Consejo mencionó que lo anterior fue la propuesta del presupuesto 2025 y sería el primer presupuesto que se autorizaría en esta administración. La experiencia y fortaleza que se ha hecho en las administraciones anteriores nos ha permitido preservar la buena práctica del uso del recurso. Mencionó que a este presupuesto se suma el incremento salarial programado para este año. Así mismo hizo mención que en el Consejo Ordinario del mes de enero se aprobó la política de austeridad.

La C. Aidyn Alexandra Arévalo Isais, alumna de ICSA, preguntó si el presupuesto contempla alguna partida destinada al transporte universitario para el campus norte.

El Presidente del H. Consejo mencionó que dentro del Plan Institucional de Desarrollo se incluyen solicitudes y propuestas de los estudiantes que participaron en la consulta abierta y en las mesas de trabajo y con base en esta información se está elaborando el PIDE. Asimismo, señaló que actualmente se cuenta con la línea de transporte BRT y que se analizarán alternativas para facilitar a las y los alumnos un traslado seguro desde el instituto hasta la terminal del BRT. Además, dentro del PIDE se incluirá una propuesta específica sobre transporte para los campus del norte.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El M.C. Hugo Salvador Roo y Vázquez, consejero docente de ICB, preguntó si los montos del presupuesto federal y estatal están sujetos a cambios. Ante esto, el Mtro. Luis Alberto Arvizu Peña, Subdirector de Programación y Seguimiento Presupuestal, respondió que se firmó un convenio en el que quedan establecidos dichos montos.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y 26 del Reglamento del H. Consejo Universitario se da cuenta a este H. Consejo del Acuerdo que en ejercicio de sus atribuciones emitió el C. Rector el pasado 17 de febrero, respecto a la necesidad urgente de delegar de manera temporal las facultades del Director General de Servicios Administrativos en virtud de la incapacidad médica de su titular el Mtro. Gerardo Sandoval Montes.

Acordándose que dicha delegación temporal de facultades recayera sobre la persona del Dr. René Javier Soto Cavazos, Abogado General, para ejercer las atribuciones consistentes en: I. Firmar y autorizar oficios y demás correspondencia generada por las diversas subdirecciones; II. Recibir correspondencia dirigida al titular de la Dirección General y turnarla a la subdirección que corresponda para que se atiendan, y, III. Conocer de los asuntos en general para que, previa autorización del Rector, decida sobre su tramitación y atención. Este acuerdo establece su vigencia a partir del día de su emisión y hasta que el titular de la Dirección General de Servicios Administrativos se incorpore totalmente a sus actividades laborales pudiéndose modificar en caso de ser necesario.

Se sometió a consideración de este H. Consejo para su ratificación y se aprobó por unanimidad.

Por parte de la Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre en su carácter de Secretaria del H. Consejo Académico presentó oficio mediante el cual informó que en sesión ordinaria del H. Consejo Académico del 27 de febrero de 2025, dicho órgano colegiado recomendó aprobar la propuesta de los requerimientos tecnológicos que serán solventados a través del Fideicomiso de Innovación Tecnológica de marzo de 2025 a febrero de 2026 hasta por la cantidad de \$61,163,637.74 (sesenta y un millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos con setenta y cuatro centavos), por lo que sometió a consideración del H. Consejo para su resolución definitiva.

Dependencia/Servicio	Total
Conectividad Institucional	\$17,351,613.17
Disponibilidad de los sistemas y servicios	\$17,061,47.05
Seguridad Informática	\$1,884,141.69
Tecnología Educativa	\$2,524,638.50
Apoyo a la comunidad Universitaria (SW y HW)	\$9,503,386.19
Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte	\$5,586,711.00
Instituto de Ciencias Biomédicas	\$3,681,839.30
Instituto de Ciencias Sociales y Administración	\$3,192,075.58
Instituto de Ingeniería y Tecnología	\$6,360,044.05
Extensión Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria	\$5,891,034.01
Extensión Multidisciplinaria de Cuauhtémoc	\$804,754.00
Extensión Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes	\$1,299,835.00
Bibliotecas	\$1,250,086.10
PROYECTO TOTAL	\$61,163,637.74

El Dr. Victor Manuel Morales Rocha, Director General de Tecnologías de Información, comentó que este fideicomiso se ha continuado en los últimos años para satisfacer algunas necesidades o requerimientos tecnológicos enfocados específicamente al apoyo académico como sería la conectividad institucional, desarrollo y disponibilidad de los sistemas y servicios, seguridad informática, tecnología educativa y plataformas virtuales, software institucional y lo que corresponde a equipo de cómputo y comunicaciones, software y periféricos para los institutos, extensiones multidisciplinarias y bibliotecas.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El Presidente del H. Consejo comentó que este fideicomiso es muy importante para apoyar la innovación tecnológica en las funciones sustantivas de la Universidad.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

VI. Presentación de informes y dictámenes de las comisiones.

El Presidente del H. Consejo Universitario, dio lectura al dictamen enviado por la Comisión del Mérito Universitario, mediante el cual, la Coordinadora de la Comisión, la Dra. Wendolyne Nava González, y la Secretaria, la C. Victoria Gabriela Rivera, informaron lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en mi calidad de Coordinadora de la Comisión del Mérito Universitario, me permito rendir el siguiente dictamen:

Antecedentes.

Con fecha 30 de enero del 2025, el Honorable Consejo Universitario integró la Comisión del Mérito Universitario, integrada por cinco consejeros propietarios y le encargó el análisis y la emisión de un dictamen respecto a la petición promovida por el Honorable Consejo Técnico del ICSA, de fecha 2 de diciembre de 2024. Dicha petición tiene como finalidad designar el Auditorio del edificio X del ICSA con el nombre “Auditorio 8 de marzo”, fecha en la que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

Asimismo, se acordó que la solicitud se debe atender aplicando lo previsto en el capítulo 6.^º del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el cual establece el procedimiento para la denominación de un sitio o sala universitaria. Aunque dicho capítulo está dirigido a la asignación de nombres de personas. Se aprobó su aplicación en este caso particular.

Consideraciones.

1. La Comisión del Mérito Universitario ha realizado un análisis detallado de la solicitud, considerando su pertinencia dentro del marco institucional y los valores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
2. Se ha tomado en cuenta el capítulo 6.^º del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la UACJ, en el cual se establecen los lineamientos para la denominación de Espacios Universitarios.
3. Se llegó a la conclusión de que la denominación “Auditorio 8 de marzo” contribuiría a visibilizar la importancia de la equidad de género en el ámbito universitario, así como a fortalecer el compromiso de la institución con los derechos humanos y la inclusión.
4. La propuesta ha sido respaldada por diversos sectores académicos de la UACJ, lo que demuestra un consenso y una aceptación generalizada dentro de la comunidad universitaria.
5. Se votó a favor de la propuesta por unanimidad de los cuatro de los consejeros presentes en la sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del 2025.

Dictamen.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión del Mérito Universitario **dictamina favorablemente la propuesta de denominación del Auditorio del edificio X del ICSA como “Auditorio 8 de marzo”**. Se recomienda al H. Consejo Universitario aprobar dicha solicitud, en reconocimiento a la importancia de la equidad de género y la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que representa la lucha de mujeres y niñas por un mundo libre de violencia y discriminación.

Asimismo, la Comisión recomienda que en caso de aprobarse la petición, el Auditorio sea destinado como un espacio para la realización de eventos de reconocimiento a mujeres destacadas. Esto permitirá visibilizar y valorar su labor, talento y contribuciones en los ámbitos académico, científico, cultural y social, reforzando el compromiso de la Universidad con la equidad género y la promoción de referentes femeninos dentro de la comunidad universitaria.

Adicionalmente, la Comisión sugiere que se modifique el Capítulo Sexto del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la UACJ, el cual actualmente solo



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

contempla la asignación de nombres de personas para la denominación de espacios universitarios. Se recomienda ampliar su alcance para permitir la designación de sitios y salas en honor a conceptos, fechas o eventos significativos, facilitando así el reconocimiento de causas e ideales de relevancia institucional y social.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

VII. Asuntos Generales

El Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz, Director General de Servicios Académicos, comentó que el 24 de febrero finalizó la entrega de fichas para aspirantes de nuevo ingreso a los diversos programas académicos de la Institución. Informó que el cierre fue de 16,150 (dieciséis mil ciento cincuenta) fichas pagadas, lo que representa un incremento de más de 2,000 (dos mil) fichas respecto al semestre agosto-diciembre de 2024. Mencionó que seguimos posicionándonos como la opción más importante para los jóvenes que aspiran a un desarrollo profesional. Para finalizar, señaló que el sistema permite a los aspirantes seleccionar, de forma electrónica, la fecha y hora para presentar el examen. Esta etapa finalizaría el día siguiente, y a partir del 13 de marzo se estarán llevando a cabo los exámenes de ingreso a la institución.

La Mtra. Lara Cecilia Weibe Quintana, Jefa de la Extensión Multidisciplinaria en Cuauhtémoc, informó que se entregaron un total de 686 (seiscientas ochenta y seis) fichas, de las cuales 545 (quinientas cuarenta y cinco) han sido pagadas. En la semana adicional que se autorizó, se entregaron 225 (doscientas veinticinco) fichas. Destacó la relevancia de esta última semana para el campus, ya que representa más oportunidades para los jóvenes de Cuauhtémoc y las comunidades alejadas de la Sierra, quienes tendrán la oportunidad de presentar un examen para ingresar a la Universidad. Agradeció al Director General de Servicios Académicos, al Sr. Rector y a todos los que intervinieron en la autorización de esta ampliación.

En el mismo sentido, la Mtra. Miriam M. Galaz Piñón, Jefa de la Extensión Multidisciplinaria en Nuevo Casas Grandes, agradeció la ampliación de una semana adicional e informó que fueron solicitadas 297 (doscientas noventa y siete) fichas más. Además, reconoció el apoyo de la Dra. Blanca Márquez, Subdirectora de Servicios Escolares, por ayudar a la comunidad de la Sierra, que no cuenta con acceso a internet, y agradeció el apoyo brindado a los aspirantes para completar su proceso de selección de ficha.

El Dr. Roberto Romero López, Jefe del Departamento de Ingeniería Industrial y Manufactura, comentó sobre el incremento de las becas, mencionando que, en el caso del Instituto de Ingeniería y Tecnología, los promedios para obtener una beca por excelencia son más bajos, lo que hace complicado alcanzar una calificación superior a 9.5. Propuso buscar una estrategia para aumentar la participación y dar más oportunidades a los estudiantes para acceder a este tipo de becas. El Presidente del H. Consejo mencionó que se dará seguimiento con los Directores y Directoras de los Institutos, la Secretaría Académica y la Secretaría General para presentar una propuesta sólida ante el H. Consejo. Comentó que la Universidad otorga alrededor de veinte mil becas al año, de las cuales aproximadamente son catorce mil académicas, con un promedio de 9 a 9.49 y de excelencia, a partir de 9.5. Además, existen otras opciones de becas, como las socioeconómicas, culturales, deportivas, por orfandad, por convenio, entre otras. En este sentido, la Secretaría General sería el área encargada de apoyar a la comunidad estudiantil. Recordó que desde 2008, la Universidad no ha incrementado sus cuotas de inscripción y continuará con esa política.

El Dr. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Director Médico, comentó sobre la dificultad para comunicarse con la Universidad mediante el conmutador, señalando que cuando no se conoce la extensión, la llamada se dirige a la recepción, donde no siempre hay respuesta. Propuso atender esta necesidad para ser más accesibles para la comunidad. El Presidente del H. Consejo indicó que la Dirección de Comunicación Universitaria está trabajando en actualizar la página web de la Universidad para ofrecer acceso tanto telefónico como digital, facilitando la comunicación con la comunidad universitaria.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El M.C. Pablo Barac Angulo Hernández, consejero docente del ICB, comentó sobre el tema de las distinciones, mencionando que existen dos aulas con nombres de maestros distinguidos y sus respectivas placas. Sin embargo, durante las remodelaciones no se han colocado estos reconocimientos.

El Mtro. Carlos Álvarez Ornelas, Director General de Infraestructura Física y Sustentabilidad, respondió a la inquietud del M.C. Angulo comentando que se dará seguimiento a la colocación de las placas.

El Dr. Jesús Meza Vega, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, agradeció al H. Consejo Universitario por aprobar el dictamen que permitió que el auditorio del Edificio X lleve el nombre de "Auditorio 8 de marzo". Reconoció el trabajo de quienes integraron la Comisión y destacó la participación de los programas académicos, en particular de los Departamentos de Humanidades y de Ciencias Sociales. Informó que se han estado cumpliendo las recomendaciones para el uso del Auditorio y que, alrededor de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se están llevando a cabo actividades que resaltan la importancia de esa fecha. Además, resaltó que la institución cuenta con un protocolo para la erradicación de la violencia de género.

El consejero alumno suplente del ICSA, C. Ángel Sammael Hernández García, comentó que en la Licenciatura en Historia habían enviado el proyecto de nombrar la hemeroteca municipal que tienen a cargo, en honor al profesor Pedro Siller, el cual fue aprobado, pero hasta el momento no se ha colocado la placa correspondiente al nombre de la hemeroteca. El Presidente del H. Consejo respondió que se hará una revisión de las actas del Consejo Universitario y, si fue aprobado, se procederá con lo que corresponda.

La consejera alumna del ICSA, C. Azul Marlene Delgado Herrera, mencionó que, en conjunto con su compañera Laura Vega, ex consejera universitaria, organizaron una serie de conferencias, ponencias y conversatorios rumbo al 8 de marzo, en los que participarán mujeres destacadas, con el apoyo del jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas, el Coordinador del Programa de Derecho y el Director del Instituto. Finalizó indicando que la información se estará publicando en las redes sociales oficiales de la Coordinación de Derecho y del ICSA. El Presidente del H. Consejo extendió una felicitación por la iniciativa.

El Mtro. Armando Rodríguez Hernández, Director General de Comunicación Universitaria, anunció la creación de un micrositio para la semana conmemorativa de la Lucha Internacional por los Derechos de las Mujeres, con el objetivo de unificar en este espacio virtual las diversas actividades que se están generando en la Universidad, desde Cuauhtémoc, Nuevo Casas, Ciudad Universitaria y los institutos.

La consejera alumna del IADA, C. Jennifer Pineda Avilés, mencionó que en cuanto a presupuesto, se debe considerar el aumento en todos los servicios de las becas para los alumnos, y específicamente sobre el Programa de Apoyo para el Desarrollo Integral de Habilidades Profesionales, sugiriendo un aumento en las plazas. Opinó que la mayoría de los estudiantes ya no consideran viable el monto actual, ya que después de aproximadamente ocho años sin cambios el pago ya no cubre sus necesidades como alimentos o transporte. Propuso analizar la viabilidad de un aumento en el monto. A lo que el Presidente del H. Consejo indicó al Secretario General y al Director General de Servicios Administrativos que realicen un análisis de suficiencia presupuestal para determinar si es el momento adecuado para actualizar el monto otorgado como apoyo.

La Dra. Beatriz Anguiano Escobar, jefa del Departamento de Humanidades, invitó a la edición 15 de la Semana Conmemorativa de la Lucha Internacional por los Derechos de las Mujeres en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración, impulsada por el claustro académico de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios de Género. Destacó la participación de estudiantes de distintos programas y disciplinas, además de las Extensiones Multidisciplinarias que se han unido a esta conmemoración.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Comentó que el objetivo es hacer visibles los avances y desafíos en la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reflejándose en integrantes de organizaciones de la sociedad civil, instancias de gobierno y universidades. Estos grupos comparten experiencias, investigaciones y reflexiones sobre la agenda de las mujeres, promoviendo la inclusión con una perspectiva de género interseccional y de derechos humanos. Espera contar con la asistencia de todos en las diversas actividades, tanto presenciales en el Instituto como las que se transmitirán por internet.

La Dra. Edith Flores Tavizón, consejera docente del IIT, compartió la inquietud de varios estudiantes sobre el cobro por sesiones de terapia en los Centros de Orientación y Bienestar Estudiantil (COBE), el cual antes no tenía costo, y que ahora podría resultar complicado si se asiste a más de una sesión. Preguntó si se había autorizado dicho incremento. El Presidente del H. Consejo comentó que estos Centros de Orientación y Bienestar Estudiantil, se transformaron en Centros de Atención Bienestar Universitario, y solicitó la intervención del Dr. Yañez para ampliar el tema.

El Dr. Pedro Enrique Yañez Camacho, Director General de Bienestar Universitario, explicó que los Centros de Orientación y Bienestar Estudiantil (COBE) tenían como función principal la orientación académica y la atención psicológica primaria, sin generar un expediente psicoterapéutico, sino orientando y canalizando al centro denominado SURE en ICSA, ahora conocido como Servicios Universitarios de Atención Psicológica (SUAPSI). Por lo tanto, COBE se transformó en el Centro de Atención de Bienestar Universitario, ofreciendo atención psicológica bajo los criterios y normas de la Secretaría de Salud, con el objetivo de brindar un servicio psicoterapéutico profesional y clínico, generando un expediente para un seguimiento puntual y ético. En consecuencia, se estableció una cuota mínima de cien pesos por sesión para quienes necesiten un tratamiento psicoterapéutico prolongado. En el caso de que solo se requiera orientación psicológica, canalización o diagnóstico clínico, no tendría costo alguno.

La consejera Aidyn Alexandra Arévalo, alumna de ICSA, preguntó qué se consideró para determinar ese monto de cobro. El Dr. Yañez Camacho respondió que dado el costo de este tipo de servicios si fueran ofrecidos de manera privada, se estableció un proyecto especial de financiamiento propio. Este mínimo de recuperación servirá para el seguimiento de las funciones de los Centros de Bienestar Universitario, además de cubrir los costos mínimos de otros servicios que ofrece la Universidad.

La C. Francelia Soto Bobadilla, consejera alumna de ICB, comentó sobre los laboratorios del edificio V, los cuales están descuidados, especialmente en cuanto a ciertos equipos. Sugirió analizar las quejas para determinar los cambios necesarios y actualizar los equipos. También preguntó si el presupuesto podría afectar los reactivos o materiales de los laboratorios, ya que, para las prácticas, no hay suficiente para cada alumno. El Presidente del H. Consejo respondió que ninguna función sustantiva de la universidad se verá afectada por el uso eficiente de los recursos, y en ningún momento se mencionó reducción. Indicó que las funciones sustantivas, como la atención a nuestros alumnos y las áreas de laboratorios, clínicas, talleres y aulas, son fundamentales para el funcionamiento de la Universidad. Invitó a la estudiante a platicar su inquietud con la Directora del ICB y el jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas para ver los detalles y que el instituto dé solución a esta petición.

En otros temas, el Presidente del H. Consejo mencionó que este mes concluyeron los recorridos que estuvo realizando a los Institutos y Extensiones Multidisciplinarias. Asimismo, asistió a eventos académicos dentro y fuera de la Universidad, como la sesión plenaria de la Academia de Historia, que celebró su 25 aniversario y fue organizada por el ICSA. Además, se atendió la visita virtual del Consejo de Acreditación de Ciencias Administrativas, Contables y Afines A.C. (CACECA), que inició el proceso de reacreditación de las licenciaturas en Administración de Empresas y Contaduría. También anunció la reactivación de la Orquesta Sinfónica Profesional, con audiciones ante jueces provenientes de Nuevo México, El Paso y Chihuahua, y el apoyo de la Contraloría General. El resultado fue la conformación de la Orquesta con 46 músicos, destacando que el 90% de ellas y ellos son alumnas y alumnos, profesores o egresados de la Universidad. Por otro lado, comentó que la



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, Secretaria Académica, asistió en su representación a la reunión de la ANUIES donde se le asignó la Comisión de Migración, y con el apoyo del Instituto de Ciencias Sociales y Administración ya se está trabajando para atender esta asignación.

Continuando en uso de la voz, el Presidente del H. Consejo comentó sobre la convocatoria abierta del PIDE, llevada a cabo del 17 de enero al 21 de febrero con 7,196 participaciones de la comunidad universitaria y de la comunidad en general, lo que se traduce en 220 aportaciones diarias incluyendo sábados y domingos dentro de las cinco encuestas generales, en las que participaron alumnos, docentes, administrativos, egresados, sector público, sector privado, sociedad civil. En el foro hubo 534 asistentes, entre Directores Generales y Subdirectores fueron el 97%, de los Direcciones de Instituto y Jefaturas de Departamento estuvieron presentes el 100%, Coordinadores de Programas un 91%, 39 consejeros de 40 y 315 asistentes del público en general. En las mesas de trabajo participaron 183 personas entre funcionarios, administrativos, consejeros, coordinadores de programa, coordinadores de academia y líderes de cuerpos académicos. El Presidente del H. Consejo agradeció a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional por su esfuerzo en la organización, así como a la Dirección General de Comunicación Universitaria, la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, la Coordinación Editorial de Publicaciones, la Dirección General de Servicios Administrativos y a todo el personal administrativo por su apoyo y por hacer que las cosas sucedieran. También agradeció a los Directores y Directora de Instituto, a la Secretaria Académica y al Secretario General. Finalizó mencionando que estamos en la etapa de analizar, sintetizar y elaborar el documento del PIDE el cual será sometido ante el H. Consejo Universitario el próximo mes para su aprobación. El Presidente del H. Consejo agradeció nuevamente por la participación y el apoyo brindado.

UNA VEZ QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN FORMA EXPRESA PREGUNTA SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, Y TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO SE MANIFESTA EN EL SENTIDO DE HACER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13, 20, 21, 22, 24, 35 FRACCIÓN IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO DE ESTE H. CONSEJO QUE CON ESTA FECHA SE AGREGA AL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO UNA TRANSCRIPCIÓN ÍNTegra DE LA PRESENTE ACTA LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO.

C.D. Daniel Alberto Constandse Cortez
Presidente

C.D. Salvador David Nava Martínez
Secretario



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

MINUTA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 01 de septiembre de 2025, en la sala de Rectores, se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité Organizador de Festejos de Aniversario de la Universidad, a quienes previamente les fue remitida convocatoria, se desarrolló la sesión en los términos siguientes:

Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad		
Nombre	Área	Cargo en el Comité
C.D. Salvador David Nava Martínez	Secretario General	Presidente
Mtra. Kathya Sánchez Pérez	Dir. Gral. de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social	Secretaria
Mtra. Jessica Anai Domínguez Monreal	Representante del ICB	Vocal
Mtra. Ana Isabel Guillen Escudero	Representante del ICSA	Vocal
Mtro. Adrian Raúl Romero Ponce	Representante del IADA	Vocal
Dra. Nelly Gordillo Castillo	Representante del IIT	Vocal
Mtro. Armando Rodríguez Hernández	Dir. Gral. de Comunicación Universitaria	Vocal
Mtro. Alejandro Castillo González	Dir. Gral. de Difusión Cultural y Divulgación Científica	Vocal
Dr. Rene Ramos Tamez	Dirección del Deporte	Vocal
Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho	Dirección General de Bienestar Universitario	Vocal

PUNTO UNO. - Propuesta del orden del día. El presidente da lectura al orden del día propuesto desde la convocatoria y solicita se manifiesten si están de acuerdo, a lo cual, el Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica hace uso de la voz para solicitar a las y los integrantes del Comité llevar a cabo una modificación al orden del día, para incluir un punto inicial o introductorio, en el que se pueda contextualizar respecto de los puntos programados para esta



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

sesión, ya que el día jueves 28 de agosto, al finalizar el H. Consejo Universitario, él mismo explicó a la mayoría de los integrantes los trabajos previos que su Dirección ha venido realizando con motivo de la planeación de los festejos y de los cuales la mayoría de los integrantes están enterados, incluso los demás integrantes del comité han tenido también oportunidad de avanzar en la planeación desde lo que, de acuerdo a las atribuciones de sus Direcciones les corresponde, pero que es importante que, sobre todo las personas que son representantes de los institutos, tengan conocimiento y que tengan contexto de lo que se abordará en los puntos programados para esta sesión.

El presidente puso a consideración del Comité la solicitud del Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, aprobándose por unanimidad, por lo que le cedió nuevamente el uso de la voz para su exposición.

En uso de la voz, el Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, expuso lo siguiente: Como parte de las atribuciones de la Dirección General de Difusión, se encuentra la de organizar la agenda de actividades culturales de la institución y, particularmente para este año, se previó en la programación anual las actividades que tienen que ver con proponer las estrategias que permitan que de manera coordinada se lleve a cabo la planeación de los festejos del 52 aniversario de la Universidad.

En este orden de ideas, tomando en cuenta lo que ha implicado para la Universidad la organización de eventos conmemorativos de este nivel, nos dimos a la tarea, desde hace ya varios meses, de proponer al Sr. Rector y al Sr. Secretario General que se le dé a esta celebración un carácter plural, participativo y representativo de toda la comunidad universitaria. (procedió a dar lectura a un documento)

>>La propuesta consiste en diversificar la naturaleza de los eventos conmemorativos, incorporando a los festejos actividades culturales, académicas, deportivas y sociales, con el propósito de reflejar la riqueza y la diversidad de nuestra vida universitaria. La inclusión de estos ejes permitirá proyectar una imagen institucional más completa, fortalecer la identidad universitaria y propiciar espacios de convivencia, reflexión y reconocimiento al quehacer académico, artístico y deportivo de nuestra comunidad.

Respecto a los eventos culturales, se prevé incluir la participación de grupos representativos de la propia universidad, la Orquesta Sinfónica Universitaria y la realización de un concierto masivo;



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

en cuanto a las actividades académicas, se pretende requerir a los institutos que propongan aquellos que por su relevancia se enmarcarían en los festejos; respecto a los deportivos, además de la tradicional Carrera de Aniversario, se prevé integrar las demás actividades deportivas que dicha dependencia universitaria proponga; asimismo se propone escuchar la opinión de la Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social para incluir actividades de impacto social.

Con el fin de garantizar una planeación eficiente y coordinada, esta Dirección propone la integración de un cuerpo colegiado, conformado por representantes de los cuatro institutos, así como por las personas titulares o representantes de las dependencias universitarias cuya experiencia en la organización de eventos o que por la naturaleza de sus atribuciones contribuyan al logro de los objetivos de la conmemoración. {finalizó la lectura del documento y continuó con el uso de la voz} <<

En este orden de ideas, es que, desde el mes de mayo presenté un oficio al Sr. Rector y al Sr. Secretario, que es básicamente el que acabo de leer, aunque ese oficio incluye más detalles de la propuesta del concierto masivo, de lo cual tendré oportunidad de hablar más cuando vayamos en asuntos generales, y de ahí, ya no hemos parado, su servidor, mi equipo de trabajo y otras áreas universitarias que en ejercicio de sus atribuciones, contribuyen con ésta Planeación. Tal es el caso de la Dirección del Deporte, la Dirección General de Comunicación Universitaria, la Dirección General de Bienestar Universitario, la Dirección General de Intercambio, Vinculación y Responsabilidad Social, Secretaría General, que el Sr. Rector tuvo a bien proponer a consejo que las personas titulares de dichas áreas formaran parte de este comité y la también muy necesaria incorporación de representantes de los institutos, que serán de gran apoyo para integrar actividades de sus institutos en el programa, en la cartelera. Por supuesto que, como dije, se requiere la participación de muchas, me atrevo a decir, de todas las áreas de la Universidad, pero sin duda, este Comité viene a dar la debida forma, les decía, en términos de pluralidad y de consenso, a las decisiones que nos llevarán a darle a la comunidad universitaria un festejo digno de los 52 años de vida de nuestra Institución.

Por mi parte es todo, de momento, Presidente. Muchas gracias por el espacio y quedo a la orden en caso de tener alguna pregunta.

En uso de la voz, el Presidente pregunta si alguien desea manifestar algo respecto de lo dicho por el Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, a lo que haciendo uso de la voz,



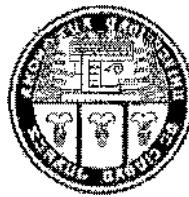
Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

la Vocal representante del ICSA pregunta si es posible que se incluya en los festejos actividades ya programadas en el Instituto o si se trata de proponer eventos desde cero, es decir, distintos a los ya contemplados en los departamentos; a lo que el Presidente responde que, sí, que pueden ser de ambos tipos, que precisamente de eso se trata la participación en este Comité, de poder ser los enlaces de los institutos que propongan los eventos a incluir; procediendo el Presidente a solicitar al Director General de Comunicación que en el desahogo del siguiente punto del orden del día, explique sobre la estrategia para la integración de eventos a la cartelera de los festejos para ampliar la respuesta a la Doctora. Acto seguido vuelve a preguntar si alguien más tiene dudas sin que alguien más se manifieste en ese sentido.

PUNTO DOS. - Avances del Micrositio para la programación de los eventos a realizar. En desahogo del punto II del orden del día, el Presidente solicita al Vocal, Director General de Comunicación informe el estado que guarda el desarrollo del micrositio para la programación de eventos.

En uso de la voz, el Vocal, Director General de Comunicación, expone lo siguiente:

Como ya adelantaba el Director de Difusión Cultural, hemos venido trabajando ya de un tiempo a la fecha en la planeación del festejo, y la dirección de comunicación, escuchando la propuesta de su área, a la vez planteamos como estrategia la creación de un sitio de internet dentro de la página de la UACJ, que se vaya alimentando con la información que se vaya generando, de modo que la comunidad universitaria y, en realidad cualquier persona, pueda acceder a consultar información de interés, como la calendarización de eventos, unos spots publicitarios de los patrocinadores con sus felicitaciones a la comunidad universitaria, y con la demás información que se determine por este Comité. Este sitio tiene la ventaja de que es autogestivo, es decir, que todos nosotros podríamos agregar información de acuerdo a lo que cada quien tengamos comisionado realizar. Por ejemplo, el área de deportes puede, directamente, cargar toda la información relativa a las actividades deportivas, los horarios de la carrera para que la comunidad universitaria acceda a la información de su interés, el Director de Difusión Cultural integraría lo relativo al III Concierto de la Sinfónica y la Noche Mexicana; los vocales representantes de los institutos, podrán también, cargar la información de la programación de eventos que, previa aprobación del Comité, se integren como parte de, como decían, la cartelera. En ese ejemplo en particular, si bien, con una breve capacitación podemos enseñarles a editar el micrositio, también quedariamos a sus órdenes para el caso en que lo que se tenga que hacer sea "jalar" la publicidad



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

de eventos que ya se estén difundiendo en las redes sociales oficiales de sus institutos, entonces para no duplicar, podemos apoyar en colocar los *flyers*, calendarios o agendas ya disponibles. Respecto al estatus en que se encuentra el micrositio, les informo que está funcional para cargar información, de hecho, les voy a mostrar cómo se vería en este momento con lo que ya se tiene hasta ahora, pero que pondríamos a su consideración antes de abrir, por así decirlo, la vista pública (procedió a mostrar la vista del micrositio)

En uso de la voz, el presidente pregunta a los integrantes del comité si tienen dudas o si desean comentar algo respecto a esta propuesta; al no haber manifestaciones, lo sometió a consideración y se aprobó.

Asimismo, comentó que, como es de su conocimiento, en sesión del 28 de agosto de 2025, el H. Consejo Universitario, formalizó el Comité para dar Institucionalidad a los trámites y la toma de decisiones en torno a las actividades que con motivo de esta celebración tendremos desde el mes de octubre y hasta finalizar el año, las cuales, involucran recursos, por lo que es importante, tener respaldo documental que emane de un organismo, en este caso, el Comité revisará las propuestas y gestionará los documentos pertinentes para dar seguimiento a los eventos.

Acto seguido, procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO TRES. - Carrera de 52 aniversario. El vocal Director del Deporte estableció la fecha de la Carrera de Aniversario será el 02 de octubre, iniciando con carrera recreativa de 3 km a las 5:00 pm y la carrera competitiva de 7 km a las 7:00 pm, se estima que los estudiantes llegarán al lugar a partir de las 3:00 pm. Además, se propone que sea carrera de colores (azul y amarillo) al inicio y tener música en algunos tramos del recorrido, además de una banda durante el evento y un DJ para al finalizar en el Estadio.

En la parte de premiación, para la carrera competitiva de 7 Km se propone en cada categoría

- 1er lugar \$4,000.00
- 2do lugar \$3,000.00
- 3er lugar \$2,000.00



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

Cabe destacar que la Dirección del Deporte cuenta con el recurso para solventar este gasto y para la carrera recreativa de 3 km se contarán con 350 medallas en cada categoría, además de las playeras para todos los que participen.

Acto seguido el Secretario General comentó que después de analizar diferentes puntos de vista con respecto al horario y la logística del transporte, se acuerda hacer el siguiente cambio:

- Carrera recreativa de 3 Km a las 4 pm.
- Carrera competitiva de 7 km a las 5 pm.

Se sometió a consideración del comité y se aprobó por unanimidad, el cambio de horario en ambas carreras, los montos de premiación para la carrera de competitividad y programa musical

PUNTO CUATRO. - Programa musical de la carrera del 52 aniversario. Quedó cubierto en lo mencionado en el punto que antecede.

PUNTO CINCO. - Concierto 52 Aniversario. El vocal Director de Difusión Cultural y Divulgación Científica, comentó que como les mencionaba al inicio de la sesión, los eventos que integren los festejos del 52 aniversario deben tener como objetivo que nuestra comunidad se sienta parte de estos 52 años de historia, por lo que una de las propuestas es realizar un concierto artístico profesional, ya que sirve como plataforma para celebrar los logros y la identidad de la Institución. Este tipo de eventos va más allá de una simple fiesta, es una declaración cultural que refleja la excelencia académica y artística que promovemos. Además de ser un festejo universitario que se hace extensivo a toda la comunidad en el que pueden compartir una experiencia en común, fomentando un sentido de pertenencia y apoyo a la institución.

Como lo mencioné al inicio de la sesión, en mi área hemos estado trabajando con anterioridad en la propuesta del concierto masivo, de tal manera que habíamos solicitado ya algunas propuestas a diferentes representantes de artistas, y ahora que ya está constituido este comité, se las comparto para que, una vez analizadas, se determine la mejor opción.

1. La empresa *Global Primp*, ofrece a *Chayanne* con disponibilidad el lunes 13 de octubre, con un costo de 1,200,000.00 USD y se encarga de todo, desde seguridad, todo lo médico, de toda la logística, de cuidarlos, el campo de ver todas las gestiones, permisos, etcétera.



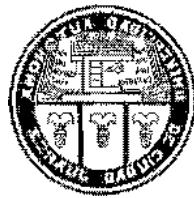
Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

2. La empresa que se llama *Whiskey productions*, ofrece un concierto de **Alejandro Fernández**, con disponibilidad para el jueves 9 de octubre y con un costo de \$26,000,000.00 más IVA (veintiséis millones de pesos más IVA), y se encargan de todo, desde seguridad, todo lo médico, de toda la logística, de cuidarlos, el campo de ver todas las gestiones, permisos, la venta de cerveza, etcétera.
3. La empresa *Show box*, ofrece al artista **Alejandro Sáenz** con un costo de \$28,500,000.00 pesos (veintiocho millones quinientos mil pesos), los detalles de lo que incluye, quedan por confirmar.
4. Otra empresa ofrece varios artistas, un concierto de **Christian Castro**, por un costo aproximado de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos), también ofrece a **Sebastián Yatra**, con un costo aproximado de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos) y el **DJ Adlock** con un costo aproximado de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos), estos eventos con disponibilidad a finales de octubre y principios de noviembre, los detalles de lo que incluye, quedan por confirmar.

El Mtro. Castillo explicó a detalle lo que incluye el costo de las propuestas que sí mencionan en sus cotizaciones y resaltó que para este tipo de eventos se lleva a cabo una estrategia para tener patrocinadores que cubran el costo del concierto, como lo serían el Gobierno Municipal, Gobierno del Estado y la Iniciativa privada, en este sentido se ha estado avanzando con pláticas con los participantes en el 50 Aniversario y de la Iniciativa privada. Se estima que un evento así requeriría la entrega de aproximadamente 18,000 mil (dieciocho mil) boletos para la comunidad universitaria serían y se propone que la entrega de boletos sea en las Instalaciones de las bibliotecas de los institutos y centros culturales de la Universidad, a cambio de un juguete que posteriormente se hará la entrega del donativo al departamento de Bomberos para la campaña “Santa Bombero”.

Después de analizar las propuestas planteadas por el Mtro. Castillo, se determinó descartar las marcadas con el número 3 y 4 por no proporcionar detalles de que servicios incluye, y de las restantes propuestas, cuyos montos de costo y servicios incluidos, se opta por la propuesta número 2, en virtud de que el referido cantante, es un representante de la música y la cultura mexicana, por otro lado, el promotor se encargara de todo el evento, entre otros.

Se somete a votación del Comité y aprobó por mayoría la propuesta de la empresa Whiskey Productions con el artista Alejandro Fernández, ya que la propuesta que el promotor hace a la



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

UACJ respalda la cultura de la música mexicana y tiene una disponibilidad en fecha idónea cercana al día del aniversario y el primer informe.

En el mismo sentido, se somete a aprobación a votación del Comité la propuesta de la empresa Whiskey Productions para que se le permita la venta de cerveza durante el concierto y se aprobó por unanimidad.

PUNTO SEIS. - La Mtra. Kathya Sánchez Pérez, Directora General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social, comentó respecto a la Mega-feria, enfocado en el sur oriente de la ciudad, para llevarla a cabo en el Estadio Olímpico Universitario Benito Juárez, el día 28 de noviembre de este año. Definir la fecha se complicó, por lo que no entraría en el marco del 52 Aniversario, se propuso que se considere para marzo-abril del próximo año.

PUNTOS SIETE. - ASUNTOS GENERALES

La Dra. Nelly Gordillo comentó el dar importancia a todos los eventos dentro del marco del aniversario y no solo del concierto.

El Mtro. Alejandro Castillo comentó que se podría considerar el 29 y 30 de septiembre para empezar hacer difusión de la comunidad universitaria con comunicación interna, como prioridad y el 1º de octubre a la comunidad en general. Por lo que a partir del día 20 de septiembre, se podría difundir de forma masiva todos los eventos de los festejos del 52 Aniversario, incluyendo el concierto. Con respecto a la estrategia para la entrega de boletos a cambio de un juguete, que sería en las bibliotecas donde se contaría con 10 mil para la comunidad universitaria y 8 mil para los patrocinadores. La Dra. Nelly Gordillo preguntó sobre si la repartición de boletos será acorde a la población de cada instituto, ya que no es igual ICSA en comparación con IADA, para entregar el mismo número de boletos y también cuantos se reparten por persona. El Mtro. Castillo respondió que se vería viable hacer esa repartición de acuerdo al volumen de cada instituto y campus, además de la posibilidad de entregar 2 boletos por estudiante, personal administrativo y docente.

El C.D. Salvador Nava Martínez, agradeció por su asistencia y mencionó que se acordó que la próxima reunión será el 17 de septiembre a las 11:00 a.m.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las 13:38 horas del día 01 de septiembre de 2025.

Asistentes

C.D. Salvador David Nava Martínez
Presidente

Mtra. Kathy Sanchez Pérez
Secretaria

Mtra. Jessica Anai Domínguez Monreal
Vocal

Mtra. Ana-Isabel Guillen Escudero
Vocal

Mtro. Adrián Raúl Romero Ponce
Vocal

Dra. Nelly Gordillo Castillo
Vocal

Mtro. Armando Rodríguez Hernández
Vocal

Mtro. Alejandro Castillo González
Vocal

Dr. René Ramos Tamez
Vocal

Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho
Vocal



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

MINUTA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, en la sala de Rectores, se encuentran presentes los miembros del Comité para la organización del 52 Aniversario, que previa convocatoria les fue remitida oportunamente:

Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad		
Nombre	Área	Cargo en el Comité
C.D. Salvador David Nava Martínez	Secretario General	Presidente
Mtra. Kathya Sánchez Pérez	Dir. Gral. de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social	Secretaria
Mtra. Jessica Anai Domínguez Monreal	Representante del ICB	Vocal
Mtra. Ana Isabel Guillen Escudero	Representante del ICSA	Vocal
Mtro. Adrián Raúl Romero Ponce	Representante del IADA	Vocal
Dra. Nelly Gordillo Castillo	Representante del IIT	Vocal
Mtro. Armando Rodríguez Hernández	Dir. Gral. de Comunicación Universitaria	Vocal
Mtro. Alejandro Castillo González	Dir. Gral. de Difusión Cultural y Divulgación Científica	Vocal
Dr. René Ramos Tamez	Dirección del Deporte	Vocal
Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho	Dirección General de Bienestar Universitario	Vocal

El C.D. Salvador David Nava Martínez, Presidente de la Comité dio la bienvenida e informó que en la sesión anterior se estableció el 17 de septiembre para la siguiente reunión, debido a diversas actividades no previstas se cambió para este día. Acto seguido, mencionó que el propósito de la sesión, es llevar a cabo revisión del programa para los festejos del 52 aniversario de la UACJ.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

PUNTO UNO. — A continuación, el Presidente del Comité procedió a dar lectura al proyecto de orden del día, sometiéndolo a consideración, mismo que fue aprobado por unanimidad, quedando en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

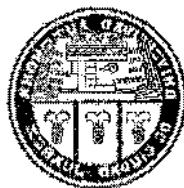
- I. Propuesta del orden del día.
- II. Programación de los eventos en el Micrositio.
- III. Carrera 52 Aniversario.
- IV. Programación para entrega de boletos Concierto 52 Aniversario.
- V. Asuntos Generales

PUNTO DOS. — El Mtro. Armando Rodríguez Hernández, Director General de Comunicación Universitaria comentó que la alimentación de los diferentes eventos en el micrositio va avanzando, se ha dado apoyo en subir la información a los institutos y la comunidad para que pueda ir visualizando todo el contenido. También se inició la comunicación con el Campus Nuevo Casas Grandes, Campus Cuauhtémoc y Campus Ciudad Universitaria para que publiquen sus actividades en el portal. Agregó que darán inicio con una campaña de difusión para colocar cada evento en redes sociales oficiales de los institutos y dentro de las Direcciones Generales, creando un grupo donde podamos enviar la información y la publiquen en sus cuentas oficiales.

El Presidente del Comité comentó que la difusión podría de manera presencial, por ejemplo, dentro de la celebración de Semana de Ingeniería, como introducción de alguna presentación con la promoción de los eventos de aniversario. Además, la Mtra. Ana Isabel Guillén Escudero agregó que se podría elaborar cortinilla indicando el micrositio, proyección en paredes o televisores de los edificios donde se lleven a cabo los eventos.

El Mtro. Rodríguez comentó que inició con el cambio de la imagen, con publicaciones con contenidos preparados que van a estar dirigidas a la comunidad, deporte, cultura y académicos, además de contar con un opening del 52 aniversario mismo que se podría colocar en las conferencias y un reels del Aniversario para las redes. Con esto se cubriría los espacios para la difusión de manera diaria y constante de los eventos y actividades.

El Mtro. Alejandro Castillo González mencionó que se incluirá el evento Festival Cultural de Otoño, que tiene como objetivo que se repita cada año con un programa similar a lo que representa el FICH pero de la Universidad, a celebrarse del 15 al 31 de octubre.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

El Presidente del Comité comentó como se podrían incluir las ceremonias de graduación dentro del marco de aniversario, resaltando a los egresados. El Mtro. Rodríguez comentó que se han tenido experiencias con familiares indicando el orgullo que sienten que su hijo o hija sean egresados y también tratando de recopilar toda esa experiencia con contenidos en formato de reels con los egresados, los cuales son muy cortos a lo mas 2 minutos, pero requieren de producción para llevarse a cabo y con los tiempos del informe y los festejos, estaría complicado elaborar este material porque se necesitaría acudir a la ceremonia y captar las emociones durante el evento. Por lo que el Dr. Nava Martínez agregó que si sería importante que este material se fuera generando para ser utilizado más adelante y realizar a los egresados en las ceremonias de graduación.

En otro asunto, el Mtro. Castillo González informó que la remodelación las salas de usos múltiples del Centro Cultural Universitario puede concluir entre el 3 y 4 de octubre, por lo que la agenda estaría disponible después del informe.

El Presidente del Comité resumió sobre lo anterior, continuar con la difusión del micrositio, fomentar con las Direcciones Generales en publicar en el grupo de WhatsApp y subir a sus redes sociales oficiales, la misma dinámica en los Institutos para realizar la misma promoción en sus redes oficiales de manera continua y que la Dirección General de Comunicación Universitaria siga apoyando a las áreas que lo necesiten.

PUNTO TRES. — El Dr. René Ramos Tamez, Titular de la Dirección del Deporte comentó sobre la reunión que sostuvo con los entrenadores indicando las ubicaciones y responsabilidades en cuanto a la logística de la carrera de aniversario, además mencionó que habrá premios económicos en la carrera competitiva de 7 km, además de rifa con algunos premios grandes en el evento y más ganadores que se publicaran en línea. Dando inicio con la activación a las 3 pm, después la carrera de 3 km a las 4 pm y la de 7 km a las 5pm, para continuar con la premiación y la rifa, concluyendo el evento a las 8 pm.

El Dr. Pedro Yáñez comentó con respecto al hora que termina el evento, para la logística del autobús y los usuarios del Campus Ciudad Universitaria, es importante que quede bien establecido por el tiempo de traslado de los estudiantes y que alcancen transporte público en el punto establecido para llegar a su destino, esta preocupación se ha manifestado por medio de correos electrónicos y por las redes oficiales de esta Dirección General, sobre el malestar sobre el cambio de horario. Por eso es importante establecer la hora de salida para que los usuarios regresen juntos y no sientan que fueron retirados. En mismo



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

sentido preguntó sobre el espacio de estacionamiento en el estadio para los camiones, para el descenso y ascenso. El Dr. Ramos respondió que se tiene designado el espacio.

La Mtra. Kathya Sánchez Pérez preguntó cómo se manejaría la conducción del evento. En el mismo sentido, la Dra. Nelly Gordillo mencionó una plática entre alumnos tocando el tema de la competencia entre los campus, donde los invite a no dividirnos y que participen porque todos somos la universidad, a lo que preguntó cómo cambiariamos esta dinámica. En el mismo tema, la Mtra. Ana Isabel Guillen opinó en cambiar la logística en cuanto a la entrada al estadio, sin que haya puerta y áreas asignadas para los campus, para que sea libre acceso.

El Presidente del Comité mencionó que está bien reconocer la asistencia pero se tiene que determinar el cómo otorgarlo y así evitar alguna situación tensa entre institutos y campus, por lo que es importante que los moderadores, maestros de ceremonias y/o animadores fomenten la unidad al momento de los festejos.

El Mtro. Armando Rodríguez mencionó que el evento lo llamaríamos Fiesta Deportiva, por lo que se tendría que subir la información al portal para que la comunidad revise el programa de los festejos del 52 aniversario, difundiendo la unidad con un mismo color, además de elaborar los flyers, invitaciones, los gráficos del programa musical que se van estar presentando y la rifa después de la carrera. Para la publicidad sería *Fiesta Deportiva, 52 años inspirando el deporte, disfruta de comunidad, deporte y música en vivo*, está sería la idea para publicación y no salir del concepto de la carrera. En el mismo sentido, la Mtra. Kathya Sánchez agregó que se entregará una camiseta azul a los asistentes y así dar el mensaje de unidad.

El Mtro. Adrián Romero Ponce mencionó la participación de un grupo de música urbana alrededor de las 4 pm, continuando con un grupo musical regional norteño y en el estadio a finalizar el recorrido de la carrera competitiva se llevaría a cabo la rifa y la presentación de la DJ a las 7 pm.

El Presidente del Comité resumió sobre lo anterior, el programa de la Fiesta Deportiva se llevará a cabo a partir de las 3 pm con una activación para dar inicio con Carrera 3km y Carrera competitiva 7km, con la participación de grupos musicales del género urbano y regional norteño a partir de las 4pm. Para fomentar la unidad, se entregarán camisetas azul marino y se acordó acceso libre para el acomodo de los asistentes en el estadio, no será por instituto o campus. También se estará considerando el usar polvos de colores dentro del complejo rumbo a la meta, siguiendo la premiación y rifa, para cerrar el evento a las 7 pm con la participación de una DJ y finalizando a las 8 pm para que los usuarios del Indiosbus salgan en tiempo,

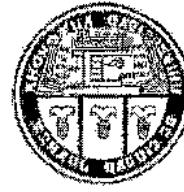


Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

PUNTO CUATRO. — El Mtro. Alejandro Castillo González, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica mencionó que se han llevado a cabo reuniones cada semana para revisar los pendientes y que las Direcciones General están informadas sobre las responsabilidades de acuerdo a lo que se determinó en el contrato con el proveedor. Se atendió a la Federación Mexicana de Fútbol sobre el tema de no estar sobre el pasto aun colocando el porta floor, considerando al menos el escenario que pudiera tener un gran peso, la justificación por parte de la Federación que por reglamentación de calidad del pasto para el juego de los de la primera división, principalmente por los patrocinadores y lo que se exigía por parte de FIFA, entonces la probabilidad de un daño retrasaba para poder estar listos para el siguiente juego. En dicha reunión también estuvieron la Directiva de los Bravos, los de la federación y se quedó pendiente qué el promotor exponga su planteamiento al respecto sobre tema, debido a negativa.

Con respecto a los boletos mencionó que serían aproximadamente 18,000 boletos, con una probabilidad de subir 500 más por un ajuste que se hizo en el área del home donde se ubica el control del sonido y la iluminación, también se estarán haciendo ajustes para la ubicación de baños que se habían contemplado para las áreas de la de cancha. Al exterior del estadio se instalará un mallafo en todo el estacionamiento para tener un control del acceso. En la cuestión del transporte, hará una estrategia de publicidad para poder aprovechar los estacionamientos de los institutos y con el boleto utilizar el transporte disponible para trasladarlos al estadio, por lo que solo quedaría recomendar evitar acudir al complejo para evitar caos vial, además se está revisando la posibilidad de usar otros espacios cercanos para facilidad de los asistentes. El transporte para el traslado de los institutos al estadio, último quedaría a las 7 pm, en caso de que haya más asistente tendríamos tiempo para un movimiento más y estar a tiempo para iniciar del concierto a las 8:00 de la noche.

El Mtro. Castillo mencionó que al acudir por el boleto se entregaría un volante con la liga o QR que lo direccione al micrositio donde se encontrará toda la información del concierto masivo y con recomendaciones de se puede llevar, qué tipo de bolsas, de qué tamaño y todas las condiciones de seguridad que se debe tener. Con respecto a la entrega de boletos las áreas involucradas tienen la información que les corresponde y la Contraloría General en conjunto con esta Dirección General estaríamos dirigiendo para realizar una repartición transparente en base a las recomendaciones de que fueran para la comunidad universitaria, los espacios será las bibliotecas de los institutos y campus, el Centro Cultural de las Fronteras. En cuanto a la distribución más equitativa posible del boletaje se cuentan con las siguientes cifras entre estudiantes, académicos y administrativos, en ICSA 13,994, en ICB 7,790, en IIT 7,090, en IADA 4,897 y Ciudad Universitaria 7,696 además cubrir Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc y CU, se tiene considerado que el día 29 de septiembre se inicie la entregar. Además, presentó los planes ofertados para los patrocinadores, quedando lo siguiente:



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

PATROCINADOR TITANIUM (DONATIVO UACJ: \$2,000,000 MxN)

- Presentación Oficial en toda la Imagen de un evento AAA
- Inclusión e impresión de logotipo en todos los medios masivos
- Medición de marca en todos los spots de radio y TV
- Publicación de logotipo en toda la campaña de Redes Sociales
- 20 accesos zona Hospitality
- 40 accesos zona VIP
- 40 accesos zona Cancha Oro
- 300 boletos zona Gradas Gral.

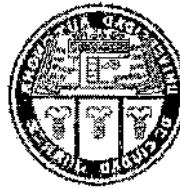
PATROCINADOR ORO (DONATIVO UACJ: \$1,000,000 MxN)

- Visibilidad de marca y acercamiento al mercado meta
- Posicionamiento de marca en un evento AAA
- Inclusión e impresión de logotipo en todos los medios masivos
- Publicación de logotipo en toda la campaña de Redes Sociales
- 10 accesos zona Hospitality
- 20 accesos zona VIP
- 20 accesos zona Cancha Oro
- 100 boletos zona Gradas Gral.

PATROCINADOR PLATA (DONATIVO UACJ: \$500,000 MxN)

- Posicionamiento de marca en un evento AAA
- Inclusión e impresión de logotipo en todos los medios masivos
- Aparición destacada de logotipo en página oficial del evento
- 10 accesos zona Hospitality
- 10 accesos zona VIP
- 10 accesos zona Cancha Oro
- 50 boletos zona Gradas Gral.

El Mtro. Armando Rodríguez preguntó cuando sería oportuno hacer la difusión de esta fecha y cuantos boletos podrán recoger para el concierto masivo. En el mismo sentido el Dr. Pedro Yáñez preguntó el horario que se establecerá y la logística para la contención de los que acudan. A lo que el Mtro. Castillo respondió que sería viable hacer un comunicado por parte del Sr. Rector, si él lo considera pertinente o la publicación unos 4 días antes de la fecha señalada indicando que se pueden proporcionar hasta 2 boletos



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

por persona de la comunidad universitaria y con respecto a la logística de la entrega, se tendrá personal desde las 7 am en las bibliotecas con el apoyo de 160 estudiantes de servicio social.

El Presidente del Comité mencionó que se atenderán las indicaciones del Sr. Rector con respecto al comunicado para la difusión de la entrega de boletos el 29 de septiembre, además de cumplir con los compromisos adquiridos con los patrocinadores para la realización del concierto masivo.

PUNTO CINCO. - ASUNTOS GENERALES

La Dra. Nelly Gordillo Castillo presentó una propuesta para invitar Rafael Carbajal, es un ingeniero bioquímico mexicano, investigador y divulgador científico que ha ganado popularidad por su contenido en redes sociales, donde explica la ciencia detrás de los alimentos, en temas cotidianos de forma accesible y entretenida. En pláticas con el Sr. Carbajal, quien está llevando cabo una serie de presentaciones en distintas universidades, tiene disponibilidad el día 7 de octubre para impartir conferencia o plática en la UACJ. La Dra. Gordillo agregó que debido a la popularidad del personaje quedaría bien el Gimnasio Universitario. Para esto el Dr. René Ramos comentó que el gimnasio está disponible en la fecha señalada.

El Mtro. Armando Rodríguez Hernández comentó sobre lo anterior y la viabilidad que Rafael Carbajal pudiera ese día tener una charla con los docentes investigadores e investigadoras sobre el tema de la divulgación de la ciencia y con eso se daría un adelanto a una propuesta de la Dirección General de Formación y Profesionalización. La Dr. Gordillo comenta que consultaría esa parte con el Sr. Carbajal.

El Mtro. Alejandro Castillo González comentó sobre la convocatoria, serías más cerca a los universitarios de nuevo ingreso e inclusive en preparatorias, por la dinámica esta persona para darse a conocer.

El Presidente el Comité comentó que hay considerar las fechas de los exámenes parciales al programar cualquier evento y aumenta al ausentismo en las clases. En otro sentido, mencionó que la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica revise los detalles y gestiones para la asistencia de Sr. Carbajal, la cual queda a consideración del comité. Se aprobó la propuesta.

Acto seguido el Presidente agradeció por su asistencia y mencionó que se acordó que la próxima reunión el 24 de septiembre a las 2 pm.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las 12:58 horas del día 18 de septiembre de 2025.

Asistentes

C.D. Salvador David Nava Martínez
Presidente

Mtra. Kathy Sánchez Pérez
Secretaria

Mtra. Jessica Anal Domínguez Monreal
Vocal

Mtra. Ana Isabel Guillen Escudero
Vocal

Mtro. Adrian Raúl Romero Ponce
Vocal

Dra. Nelly Gordillo Castillo
Vocal

Mtro. Armando Rodríguez Hernández
Vocal

Mtro. Alejandro Castillo González
Vocal

Dr. Rene Ramos Tamez
Vocal

Dr. Pedro Enrique Varela Camacho
Vocal



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:47 HORAS DEL DÍA **27 DE FEBRERO DEL 2025** EN EL AULA MAGNA DE RECTORÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLUTARCO ELÍAS CALLES #1210, FOVISSSTE CHAMIZAL, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PREVIA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del H. Consejo Universitario, C.D. Daniel Alberto Constandse Cortez dio la bienvenida a los presentes y solicitó ponerse de pie para entonar el Himno Universitario, acto seguido cedió el uso de la palabra al Secretario del H. Consejo, C.D. Salvador David Nava Martínez, para llevar a cabo el pase de lista y declaración del quórum legal.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

El C.D. Salvador David Nava Martínez, en su calidad de Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a tomar lista de asistencia en voz alta y una vez asentadas las asistencias correspondientes, declaró la existencia del quórum reglamentario en los términos de lo dispuesto por el artículo 23º del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ya que se encontraban presentes **38** de los **45** consejeros con derecho a voto. Para los efectos correspondientes se agregó a la presente acta, lista de asistencia mediante firmas autógrafas.

II. Propuesta de Orden del Día.

El C. Secretario del H. Consejo, dio lectura al Proyecto de Orden del día, el cual fue coincidente con el contenido en la convocatoria correspondiente, sometiéndolo a consideración del H. Consejo, mismo que fue aprobado por unanimidad, quedando en los siguientes términos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum reglamentario
- II. Propuesta de orden del día.
- III. Lectura, aprobación o modificación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
- IV. Informe de seguimiento o modificación de los acuerdos emitidos en la sesión anterior.
- V. Lectura de correspondencia dirigida al Presidente o a la Secretaría del Honorable Consejo.
- VI. Presentación de informes y dictámenes de las comisiones
- VII. Asuntos generales.

III. Lectura, aprobación o modificación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El C. Secretario del H. Consejo, dio lectura al acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el día 30 de enero de 2025, una vez puesta a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario, se manifestaron las y los consejeros con derecho a voto y se aprobó por unanimidad.

IV. Informe de seguimiento o modificación de los acuerdos emitidos en la sesión anterior.

El C. Secretario del H. Consejo, continuó con el desahogo del punto número cuatro del orden del día, en seguimiento a los acuerdos emitidos en la sesión anterior, el titular de la Oficina de la Abogacía General, Dr. René Javier Soto Cavazos informó que se realizaron adecuaciones al Reglamento



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez consistentes en lo siguiente:

Artículo:	Adecuación:
22	Se cambió el nombre de la Dirección General de Difusión Cultural, por el de <u>Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica</u> . Se adicionaron las fracciones X y XII que establecen las siguientes atribuciones: X. Diseñar, planear y ejecutar el programa de divulgación científica; XII. Brindar Servicios bibliotecarios que atiendan las necesidades informacionales.
TRANSITORIO SEGUNDO	Se identificó un error en la fecha consignada en el artículo Segundo Transitorio, correspondiente a la fecha de expedición del Reglamento General de Administración que estuvo vigente durante las dos pasadas administraciones y que fue abrogado por el expedido en la actual administración. El artículo transitorio decía "Se abroga el Reglamento General de Administración expedido el 24 de marzo del 2010 , así como sus reformas y modificaciones" y lo correcto es que diga "Se abroga el Reglamento General de Administración expedido el 11 de octubre del 2012 , así como sus reformas y modificaciones".

Lo anterior, fue en cumplimiento a lo acordado por este H. Consejo en la pasada sesión ordinaria, en la que se aprobó el cambio de denominación de la Dirección General de Difusión Cultural a Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, así como la creación de la Subdirección de Servicios Bibliotecarios, adscrita a esa Dirección General.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

Por otra parte, se informó que fue modificado el numeral VIGÉSIMO PRIMERO del Lineamiento Operativo para la Elaboración, Captura, Seguimiento y Evaluación de los Proyectos del Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, adicionándosele un último párrafo que a la letra dice: "**Cuando acontezca el cambio de titular de la Rectoría, las y los nuevos titulares de las Unidades Responsables quedarán exentos de capturar logros en enero del año inmediato siguiente**", en cumplimiento al Acuerdo del Sr. Rector, de fecha 7 de enero 2025, validado por este H. Consejo en la pasada sesión ordinaria, respecto a la captura de logros de proyectos del POA.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

V. Lectura de correspondencia dirigida al Presidente o a la Secretaría del H. Consejo Universitario.

En uso de la voz el C. Secretario del H. Consejo Universitario, informó que se recibió la siguiente correspondencia:

Por parte del Mtro. Gerardo Sandoval Montes, Director General de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, sometió a consideración de este H. Consejo, el Presupuesto Anual de Ingreso y Egresos 2025.

El Presidente del H. Consejo mencionó que la Dirección General de Servicios Administrativos y la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional estuvieron visitando los Institutos donde se realizaron pláticas con los miembros de H. Consejo Universitario, para dar a detalle de la elaboración de esta propuesta, por lo que cedió el uso de la palabra a los titulares de dichas Direcciones Generales para exponer del tema.

El Mtro. Luis Alberto Arvizu Peña Subdirector de Programación y Seguimiento Presupuestal, en representación del Mtro. Gerardo Sandoval Montes Director General de Servicios Administrativos,



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

comentó que la integración del presupuesto es una atribución de la Dirección General de Servicios Administrativos, con fundamento en el Artículo 26 Fracción XIV y atribución de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, con fundamento en el Artículo 22 fracción V del Reglamento General de Administración de la UACJ y corresponde al H. Consejo Universitario aprobar los presupuestos de ingresos y egresos en conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la UACJ y el artículo 20 fracción II del Reglamento del Honorable Consejo Universitario de la UACJ. Mencionó que se acudió a los diferentes Institutos para explicar sobre el presupuesto 2025 donde se resolvieron dudas y se realizaron algunas modificaciones. Dicho presupuesto está basado en ciertas reglas, como son la inflación, el incremento al salario y los incrementos a los subsidios, además el compromiso de esta administración de mantener desde el 2008 la política de no incrementar el importe en inscripciones o colegiaturas y también contribuir con la cobertura educativa en el Estado, aumentando la matrícula y ofrecer a la comunidad más programas educativos. Además, comentó que es prioritario mantener finanzas sanas con un ejercicio responsable, transparente y eficiente en el gasto universitario. Señaló que el presente presupuesto es congruente con los ejes estratégicos, objetivos generales y metas del Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) vigente y de mantener la solvencia financiera de la Universidad mediante un ejercicio presupuestal razonado que privilegie el financiamiento de la actividad académica y que el presupuesto sea público y transparente.

Retomó el uso de la voz el Mtro. Arvizu Peña, mencionando qué el presupuesto general 2025, se compone de dos partes: la parte del presupuesto de ingresos y la del presupuesto de egresos. El presupuesto de ingresos tiene tres fuentes de financiamiento muy importantes: el subsidio ordinario, los ingresos propios y los recursos extraordinarios. Los subsidios ordinarios están divididos en dos partes: la aportación federal y la aportación estatal, donde se espera que la UACJ recaude de \$2,323,000,000.00 millones de pesos (dos mil trescientos veintitrés millones de pesos con cero centavos), y que los intereses generados serán destinados al gasto de operación y a los servicios personales. La Universidad tiene un convenio con el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y la UACJ, el cual se denomina Convenio Tripartita, ya que los tres entes firman. Los ingresos propios, que provienen de las cuotas y colegiaturas son la base de la recaudación. Se espera que el ingreso propio sea de \$356,000,000 millones de pesos (trescientos cincuenta y seis millones de pesos). En cuanto a los recursos extraordinarios, mencionó que tenemos tres recursos extraordinarios principales; estos recursos son concursables y previsiones de recursos federales o estatales adicionales. En el Fondo de Aportaciones Múltiples se presentó un cambio: concursamos para obtener \$48,000,000 millones de pesos (cuarenta y ocho millones de pesos) y actualmente la Federación mediante oficio, nos indica que la aportación que nos dará será de \$28,000.000 millones de pesos (veintiocho millones de pesos) y la aplicación será para construcción y espacios educativos. Por otra parte, está el Impuesto Predial y la Traslación de Dominio; se espera que la Universidad adquiera \$80,000,000 millones de pesos (ochenta millones de pesos), los cuales se destinarán a la adquisición de mobiliario y equipamiento, así como a la construcción y adecuación de espacios educativos. Este recurso extraordinario para el 2025 es adicional ya que en años pasados no habíamos tenido este apoyo, que es el Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables. La Universidad espera que ingresen \$11,500,000 millones de pesos (once millones quinientos mil pesos) solamente para el gasto de operación, que incluye materiales y servicios de la Universidad. En resumen, del presupuesto de ingresos y los financiamientos extraordinarios se espera que la Universidad recaude \$2,680,000,000 millones de pesos (dos mil seiscientos ochenta millones de pesos) en financiamiento ordinario y \$ 119,000,000 millones de pesos (ciento diecinueve millones de pesos) en financiamiento extraordinario. De las aportaciones de los ingresos ordinarios, la parte federal representa el 53.7%, la parte estatal el 33% y los ingresos propios el 13.3%. En cuanto a cómo se aplicará el gasto universitario el presupuesto de egresos tiene cuatro rubros principales: los servicios personales, que incluyen los sueldos y prestaciones de docentes y administrativos; el gasto de operación, que abarca materiales y servicios; las ayudas sociales que son las becas, un compromiso que tiene la Universidad de aumentar este rubro. Por último, está el gasto de inversión, que se destina a construcción y mobiliario.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Señaló que las consideraciones que se toman para realizar el presupuesto de egresos son fundamentales para que la Universidad avance y cumpla con nuestras metas y acciones planteadas en este Plan Anual. Una de las principales es la plantilla del personal y los tabuladores salariales, que de conformidad con la disponibilidad presupuestal son dinámicos. Por lo tanto, el Director General de Servicios Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones y en conjunto con el C. Rector, llevará a cabo los ajustes pertinentes de acuerdo con las necesidades institucionales. La Dirección General de Servicios Administrativos notificará a la Contraloría General los ajustes realizados. En cuanto al personal académico y administrativo que ocupe un puesto de confianza o no tenga base gozará de los mismos beneficios del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente. Por lo tanto, manifestó que se está proponiendo este cambio para solventar los sueldos tanto de los docentes como de los administrativos. Continúo mencionando que como plantilla del personal se presenta una distribución de plazas por unidad responsable. El cambio que se busca realizar es que en todas estas plazas en cada Instituto y en cada Extensión Multidisciplinaria podamos solventar estos gastos. Los Tabuladores Salariales son una programación mensual del gasto que se tiene programado realizar. Lo conforman: personal académico, PRODEP, mandos medios y superiores, y personal administrativo. Se espera que tengamos un gasto mensual de 94,000,000.00 millones pesos (noventa y cuatro millones de pesos) y los servicios personales que son los prestadores de servicios por honorarios que tiene la Universidad, tienen considerado un gasto de aproximadamente 10,000,000.00 pesos mensuales (diez millones de pesos). Por otra parte, un resumen del Financiamiento Ordinario de cómo se estaría aplicando en los rubros, los cuales como ya se había mencionado anteriormente son los servicios personales y su distribución en los diferentes subsidios y los ingresos propios, los estímulos, las ayudas sociales, que están dentro de los ingresos propios, el gasto de operación, el gasto de inversión y los financiamientos extraordinarios, que es totalmente el gasto de inversión y su monto, el cual nos dará un total, junto con el financiamiento ordinario y el financiamiento extraordinario, de 2,820,000,000 millones de pesos (dos mil ochocientos veinte millones de pesos).

Por otro lado, hablando de las becas, enfatizó que es una encomienda del Sr. Rector que nos ha indicado la difusión de estas ayudas sociales. Indicó que se busca que este porcentaje siga creciendo y esto se lograría con un presupuesto bien distribuido, bien organizado y transparente. Las becas se generan de las cuotas y colegiaturas que las y los universitarios hacen llegar a la Universidad, se espera que para este 2025 el presupuesto sea de 291 millones de pesos. Precisó que, en resumen, el presupuesto anual que se ha presentado, no solo refleja los recursos necesarios para mantener y fortalecer las operaciones de nuestra Institución, además está alineado con nuestra visión de ofrecer educación de calidad, promover la investigación y garantizar el bienestar de nuestra comunidad universitaria, asegurar que nuestros estudiantes reciban una formación integral, que nuestros docentes y personal cuenten con las herramientas necesarias para su desarrollo y que nuestra Institución continúe siendo un referente en la educación superior.

Al respecto el Presidente del H. Consejo mencionó que lo anterior fue la propuesta del presupuesto 2025 y sería el primer presupuesto que se autorizaría en esta administración. La experiencia y fortaleza que se ha hecho en las administraciones anteriores nos ha permitido preservar la buena práctica del uso del recurso. Mencionó que a este presupuesto se suma el incremento salarial programado para este año. Así mismo hizo mención que en el Consejo Ordinario del mes de enero se aprobó la política de austeridad.

La C. Aidyn Alexandra Arévalo Isais, alumna de ICSA, preguntó si el presupuesto contempla alguna partida destinada al transporte universitario para el campus norte.

El Presidente del H. Consejo mencionó que dentro del Plan Institucional de Desarrollo se incluyen solicitudes y propuestas de los estudiantes que participaron en la consulta abierta y en las mesas de trabajo y con base en esta información se está elaborando el PIDE. Asimismo, señaló que actualmente se cuenta con la línea de transporte BRT y que se analizarán alternativas para facilitar a las y los alumnos un traslado seguro desde el instituto hasta la terminal del BRT. Además, dentro del PIDE se incluirá una propuesta específica sobre transporte para los campus del norte.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El M.C. Hugo Salvador Roo y Vázquez, consejero docente de ICB, preguntó si los montos del presupuesto federal y estatal están sujetos a cambios. Ante esto, el Mtro. Luis Alberto Arvizu Peña, Subdirector de Programación y Seguimiento Presupuestal, respondió que se firmó un convenio en el que quedan establecidos dichos montos.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y 26 del Reglamento del H. Consejo Universitario se da cuenta a este H. Consejo del Acuerdo que en ejercicio de sus atribuciones emitió el C. Rector el pasado 17 de febrero, respecto a la necesidad urgente de delegar de manera temporal las facultades del Director General de Servicios Administrativos en virtud de la incapacidad médica de su titular el Mtro. Gerardo Sandoval Montes.

Acordándose que dicha delegación temporal de facultades recayera sobre la persona del Dr. René Javier Soto Cavazos, Abogado General, para ejercer las atribuciones consistentes en: I. Firmar y autorizar oficios y demás correspondencia generada por las diversas subdirecciones; II. Recibir correspondencia dirigida al titular de la Dirección General y turnarla a la subdirección que corresponda para que se atiendan, y, III. Conocer de los asuntos en general para que, previa autorización del Rector, decida sobre su tramitación y atención. Este acuerdo establece su vigencia a partir del día de su emisión y hasta que el titular de la Dirección General de Servicios Administrativos se incorpore totalmente a sus actividades laborales pudiéndose modificar en caso de ser necesario.

Se sometió a consideración de este H. Consejo para su ratificación y se aprobó por unanimidad.

Por parte de la Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre en su carácter de Secretaria del H. Consejo Académico presentó oficio mediante el cual informó que en sesión ordinaria del H. Consejo Académico del 27 de febrero de 2025, dicho órgano colegiado recomendó aprobar la propuesta de los requerimientos tecnológicos que serán solventados a través del Fideicomiso de Innovación Tecnológica de marzo de 2025 a febrero de 2026 hasta por la cantidad de \$61,163,637.74 (sesenta y un millones ciento sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos con setenta y cuatro centavos), por lo que sometió a consideración del H. Consejo para su resolución definitiva.

Dependencia/Servicio	Total
Conectividad Institucional	\$17,351,613.17
Disponibilidad de los sistemas y servicios	\$17,061,47.05
Seguridad Informática	\$1,884,141.69
Tecnología Educativa	\$2,524,638.50
Apoyo a la comunidad Universitaria (SW y HW)	\$9,503,386.19
Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte	\$5,586,711.00
Instituto de Ciencias Biomédicas	\$3,681,839.30
Instituto de Ciencias Sociales y Administración	\$3,192,075.58
Instituto de Ingeniería y Tecnología	\$6,360,044.05
Extensión Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria	\$5,891,034.01
Extensión Multidisciplinaria de Cuauhtémoc	\$804,754.00
Extensión Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes	\$1,299,835.00
Bibliotecas	\$1,250,086.10
PROYECTO TOTAL	\$61,163,637.74

El Dr. Victor Manuel Morales Rocha, Director General de Tecnologías de Información, comentó que este fideicomiso se ha continuado en los últimos años para satisfacer algunas necesidades o requerimientos tecnológicos enfocados específicamente al apoyo académico como sería la conectividad institucional, desarrollo y disponibilidad de los sistemas y servicios, seguridad informática, tecnología educativa y plataformas virtuales, software institucional y lo que corresponde a equipo de cómputo y comunicaciones, software y periféricos para los institutos, extensiones multidisciplinarias y bibliotecas.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El Presidente del H. Consejo comentó que este fideicomiso es muy importante para apoyar la innovación tecnológica en las funciones sustantivas de la Universidad.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

VI. Presentación de informes y dictámenes de las comisiones.

El Presidente del H. Consejo Universitario, dio lectura al dictamen enviado por la Comisión del Mérito Universitario, mediante el cual, la Coordinadora de la Comisión, la Dra. Wendolyne Nava González, y la Secretaria, la C. Victoria Gabriela Rivera, informaron lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en mi calidad de Coordinadora de la Comisión del Mérito Universitario, me permito rendir el siguiente dictamen:

Antecedentes.

Con fecha 30 de enero del 2025, el Honorable Consejo Universitario integró la Comisión del Mérito Universitario, integrada por cinco consejeros propietarios y le encargó el análisis y la emisión de un dictamen respecto a la petición promovida por el Honorable Consejo Técnico del ICSA, de fecha 2 de diciembre de 2024. Dicha petición tiene como finalidad designar el Auditorio del edificio X del ICSA con el nombre “Auditorio 8 de marzo”, fecha en la que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

Asimismo, se acordó que la solicitud se debe atender aplicando lo previsto en el capítulo 6.^º del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el cual establece el procedimiento para la denominación de un sitio o sala universitaria. Aunque dicho capítulo está dirigido a la asignación de nombres de personas. Se aprobó su aplicación en este caso particular.

Consideraciones.

1. La Comisión del Mérito Universitario ha realizado un análisis detallado de la solicitud, considerando su pertinencia dentro del marco institucional y los valores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
2. Se ha tomado en cuenta el capítulo 6.^º del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la UACJ, en el cual se establecen los lineamientos para la denominación de Espacios Universitarios.
3. Se llegó a la conclusión de que la denominación “Auditorio 8 de marzo” contribuiría a visibilizar la importancia de la equidad de género en el ámbito universitario, así como a fortalecer el compromiso de la institución con los derechos humanos y la inclusión.
4. La propuesta ha sido respaldada por diversos sectores académicos de la UACJ, lo que demuestra un consenso y una aceptación generalizada dentro de la comunidad universitaria.
5. Se votó a favor de la propuesta por unanimidad de los cuatro de los consejeros presentes en la sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del 2025.

Dictamen.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión del Mérito Universitario **dictamina favorablemente la propuesta de denominación del Auditorio del edificio X del ICSA como “Auditorio 8 de marzo”**. Se recomienda al H. Consejo Universitario aprobar dicha solicitud, en reconocimiento a la importancia de la equidad de género y la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que representa la lucha de mujeres y niñas por un mundo libre de violencia y discriminación.

Asimismo, la Comisión recomienda que en caso de aprobarse la petición, el Auditorio sea destinado como un espacio para la realización de eventos de reconocimiento a mujeres destacadas. Esto permitirá visibilizar y valorar su labor, talento y contribuciones en los ámbitos académico, científico, cultural y social, reforzando el compromiso de la Universidad con la equidad género y la promoción de referentes femeninos dentro de la comunidad universitaria.

Adicionalmente, la Comisión sugiere que se modifique el Capítulo Sexto del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la UACJ, el cual actualmente solo



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

contempla la asignación de nombres de personas para la denominación de espacios universitarios. Se recomienda ampliar su alcance para permitir la designación de sitios y salas en honor a conceptos, fechas o eventos significativos, facilitando así el reconocimiento de causas e ideales de relevancia institucional y social.

Se sometió a consideración de este H. Consejo y se aprobó por unanimidad.

VII. Asuntos Generales

El Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz, Director General de Servicios Académicos, comentó que el 24 de febrero finalizó la entrega de fichas para aspirantes de nuevo ingreso a los diversos programas académicos de la Institución. Informó que el cierre fue de 16,150 (dieciséis mil ciento cincuenta) fichas pagadas, lo que representa un incremento de más de 2,000 (dos mil) fichas respecto al semestre agosto-diciembre de 2024. Mencionó que seguimos posicionándonos como la opción más importante para los jóvenes que aspiran a un desarrollo profesional. Para finalizar, señaló que el sistema permite a los aspirantes seleccionar, de forma electrónica, la fecha y hora para presentar el examen. Esta etapa finalizaría el día siguiente, y a partir del 13 de marzo se estarán llevando a cabo los exámenes de ingreso a la institución.

La Mtra. Lara Cecilia Weibe Quintana, Jefa de la Extensión Multidisciplinaria en Cuauhtémoc, informó que se entregaron un total de 686 (seiscientas ochenta y seis) fichas, de las cuales 545 (quinientas cuarenta y cinco) han sido pagadas. En la semana adicional que se autorizó, se entregaron 225 (doscientas veinticinco) fichas. Destacó la relevancia de esta última semana para el campus, ya que representa más oportunidades para los jóvenes de Cuauhtémoc y las comunidades alejadas de la Sierra, quienes tendrán la oportunidad de presentar un examen para ingresar a la Universidad. Agradeció al Director General de Servicios Académicos, al Sr. Rector y a todos los que intervinieron en la autorización de esta ampliación.

En el mismo sentido, la Mtra. Miriam M. Galaz Piñón, Jefa de la Extensión Multidisciplinaria en Nuevo Casas Grandes, agradeció la ampliación de una semana adicional e informó que fueron solicitadas 297 (doscientas noventa y siete) fichas más. Además, reconoció el apoyo de la Dra. Blanca Márquez, Subdirectora de Servicios Escolares, por ayudar a la comunidad de la Sierra, que no cuenta con acceso a internet, y agradeció el apoyo brindado a los aspirantes para completar su proceso de selección de ficha.

El Dr. Roberto Romero López, Jefe del Departamento de Ingeniería Industrial y Manufactura, comentó sobre el incremento de las becas, mencionando que, en el caso del Instituto de Ingeniería y Tecnología, los promedios para obtener una beca por excelencia son más bajos, lo que hace complicado alcanzar una calificación superior a 9.5. Propuso buscar una estrategia para aumentar la participación y dar más oportunidades a los estudiantes para acceder a este tipo de becas. El Presidente del H. Consejo mencionó que se dará seguimiento con los Directores y Directoras de los Institutos, la Secretaría Académica y la Secretaría General para presentar una propuesta sólida ante el H. Consejo. Comentó que la Universidad otorga alrededor de veinte mil becas al año, de las cuales aproximadamente son catorce mil académicas, con un promedio de 9 a 9.49 y de excelencia, a partir de 9.5. Además, existen otras opciones de becas, como las socioeconómicas, culturales, deportivas, por orfandad, por convenio, entre otras. En este sentido, la Secretaría General sería el área encargada de apoyar a la comunidad estudiantil. Recordó que desde 2008, la Universidad no ha incrementado sus cuotas de inscripción y continuará con esa política.

El Dr. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Director Médico, comentó sobre la dificultad para comunicarse con la Universidad mediante el conmutador, señalando que cuando no se conoce la extensión, la llamada se dirige a la recepción, donde no siempre hay respuesta. Propuso atender esta necesidad para ser más accesibles para la comunidad. El Presidente del H. Consejo indicó que la Dirección de Comunicación Universitaria está trabajando en actualizar la página web de la Universidad para ofrecer acceso tanto telefónico como digital, facilitando la comunicación con la comunidad universitaria.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El M.C. Pablo Barac Angulo Hernández, consejero docente del ICB, comentó sobre el tema de las distinciones, mencionando que existen dos aulas con nombres de maestros distinguidos y sus respectivas placas. Sin embargo, durante las remodelaciones no se han colocado estos reconocimientos.

El Mtro. Carlos Álvarez Ornelas, Director General de Infraestructura Física y Sustentabilidad, respondió a la inquietud del M.C. Angulo comentando que se dará seguimiento a la colocación de las placas.

El Dr. Jesús Meza Vega, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, agradeció al H. Consejo Universitario por aprobar el dictamen que permitió que el auditorio del Edificio X lleve el nombre de "Auditorio 8 de marzo". Reconoció el trabajo de quienes integraron la Comisión y destacó la participación de los programas académicos, en particular de los Departamentos de Humanidades y de Ciencias Sociales. Informó que se han estado cumpliendo las recomendaciones para el uso del Auditorio y que, alrededor de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se están llevando a cabo actividades que resaltan la importancia de esa fecha. Además, resaltó que la institución cuenta con un protocolo para la erradicación de la violencia de género.

El consejero alumno suplente del ICSA, C. Ángel Sammael Hernández García, comentó que en la Licenciatura en Historia habían enviado el proyecto de nombrar la hemeroteca municipal que tienen a cargo, en honor al profesor Pedro Siller, el cual fue aprobado, pero hasta el momento no se ha colocado la placa correspondiente al nombre de la hemeroteca. El Presidente del H. Consejo respondió que se hará una revisión de las actas del Consejo Universitario y, si fue aprobado, se procederá con lo que corresponda.

La consejera alumna del ICSA, C. Azul Marlene Delgado Herrera, mencionó que, en conjunto con su compañera Laura Vega, ex consejera universitaria, organizaron una serie de conferencias, ponencias y conversatorios rumbo al 8 de marzo, en los que participarán mujeres destacadas, con el apoyo del jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas, el Coordinador del Programa de Derecho y el Director del Instituto. Finalizó indicando que la información se estará publicando en las redes sociales oficiales de la Coordinación de Derecho y del ICSA. El Presidente del H. Consejo extendió una felicitación por la iniciativa.

El Mtro. Armando Rodríguez Hernández, Director General de Comunicación Universitaria, anunció la creación de un micrositio para la semana conmemorativa de la Lucha Internacional por los Derechos de las Mujeres, con el objetivo de unificar en este espacio virtual las diversas actividades que se están generando en la Universidad, desde Cuauhtémoc, Nuevo Casas, Ciudad Universitaria y los institutos.

La consejera alumna del IADA, C. Jennifer Pineda Avilés, mencionó que en cuanto a presupuesto, se debe considerar el aumento en todos los servicios de las becas para los alumnos, y específicamente sobre el Programa de Apoyo para el Desarrollo Integral de Habilidades Profesionales, sugiriendo un aumento en las plazas. Opinó que la mayoría de los estudiantes ya no consideran viable el monto actual, ya que después de aproximadamente ocho años sin cambios el pago ya no cubre sus necesidades como alimentos o transporte. Propuso analizar la viabilidad de un aumento en el monto. A lo que el Presidente del H. Consejo indicó al Secretario General y al Director General de Servicios Administrativos que realicen un análisis de suficiencia presupuestal para determinar si es el momento adecuado para actualizar el monto otorgado como apoyo.

La Dra. Beatriz Anguiano Escobar, jefa del Departamento de Humanidades, invitó a la edición 15 de la Semana Conmemorativa de la Lucha Internacional por los Derechos de las Mujeres en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración, impulsada por el claustro académico de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios de Género. Destacó la participación de estudiantes de distintos programas y disciplinas, además de las Extensiones Multidisciplinarias que se han unido a esta conmemoración.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Comentó que el objetivo es hacer visibles los avances y desafíos en la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres, reflejándose en integrantes de organizaciones de la sociedad civil, instancias de gobierno y universidades. Estos grupos comparten experiencias, investigaciones y reflexiones sobre la agenda de las mujeres, promoviendo la inclusión con una perspectiva de género interseccional y de derechos humanos. Espera contar con la asistencia de todos en las diversas actividades, tanto presenciales en el Instituto como las que se transmitirán por internet.

La Dra. Edith Flores Tavizón, consejera docente del IIT, compartió la inquietud de varios estudiantes sobre el cobro por sesiones de terapia en los Centros de Orientación y Bienestar Estudiantil (COBE), el cual antes no tenía costo, y que ahora podría resultar complicado si se asiste a más de una sesión. Preguntó si se había autorizado dicho incremento. El Presidente del H. Consejo comentó que estos Centros de Orientación y Bienestar Estudiantil, se transformaron en Centros de Atención Bienestar Universitario, y solicitó la intervención del Dr. Yañez para ampliar el tema.

El Dr. Pedro Enrique Yañez Camacho, Director General de Bienestar Universitario, explicó que los Centros de Orientación y Bienestar Estudiantil (COBE) tenían como función principal la orientación académica y la atención psicológica primaria, sin generar un expediente psicoterapéutico, sino orientando y canalizando al centro denominado SURE en ICSA, ahora conocido como Servicios Universitarios de Atención Psicológica (SUAPSI). Por lo tanto, COBE se transformó en el Centro de Atención de Bienestar Universitario, ofreciendo atención psicológica bajo los criterios y normas de la Secretaría de Salud, con el objetivo de brindar un servicio psicoterapéutico profesional y clínico, generando un expediente para un seguimiento puntual y ético. En consecuencia, se estableció una cuota mínima de cien pesos por sesión para quienes necesiten un tratamiento psicoterapéutico prolongado. En el caso de que solo se requiera orientación psicológica, canalización o diagnóstico clínico, no tendría costo alguno.

La consejera Aidyn Alexandra Arévalo, alumna de ICSA, preguntó qué se consideró para determinar ese monto de cobro. El Dr. Yañez Camacho respondió que dado el costo de este tipo de servicios si fueran ofrecidos de manera privada, se estableció un proyecto especial de financiamiento propio. Este mínimo de recuperación servirá para el seguimiento de las funciones de los Centros de Bienestar Universitario, además de cubrir los costos mínimos de otros servicios que ofrece la Universidad.

La C. Francelia Soto Bobadilla, consejera alumna de ICB, comentó sobre los laboratorios del edificio V, los cuales están descuidados, especialmente en cuanto a ciertos equipos. Sugirió analizar las quejas para determinar los cambios necesarios y actualizar los equipos. También preguntó si el presupuesto podría afectar los reactivos o materiales de los laboratorios, ya que, para las prácticas, no hay suficiente para cada alumno. El Presidente del H. Consejo respondió que ninguna función sustantiva de la universidad se verá afectada por el uso eficiente de los recursos, y en ningún momento se mencionó reducción. Indicó que las funciones sustantivas, como la atención a nuestros alumnos y las áreas de laboratorios, clínicas, talleres y aulas, son fundamentales para el funcionamiento de la Universidad. Invitó a la estudiante a platicar su inquietud con la Directora del ICB y el jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas para ver los detalles y que el instituto dé solución a esta petición.

En otros temas, el Presidente del H. Consejo mencionó que este mes concluyeron los recorridos que estuvo realizando a los Institutos y Extensiones Multidisciplinarias. Asimismo, asistió a eventos académicos dentro y fuera de la Universidad, como la sesión plenaria de la Academia de Historia, que celebró su 25 aniversario y fue organizada por el ICSA. Además, se atendió la visita virtual del Consejo de Acreditación de Ciencias Administrativas, Contables y Afines A.C. (CACECA), que inició el proceso de reacreditación de las licenciaturas en Administración de Empresas y Contaduría. También anunció la reactivación de la Orquesta Sinfónica Profesional, con audiciones ante jueces provenientes de Nuevo México, El Paso y Chihuahua, y el apoyo de la Contraloría General. El resultado fue la conformación de la Orquesta con 46 músicos, destacando que el 90% de ellas y ellos son alumnas y alumnos, profesores o egresados de la Universidad. Por otro lado, comentó que la



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, Secretaria Académica, asistió en su representación a la reunión de la ANUIES donde se le asignó la Comisión de Migración, y con el apoyo del Instituto de Ciencias Sociales y Administración ya se está trabajando para atender esta asignación.

Continuando en uso de la voz, el Presidente del H. Consejo comentó sobre la convocatoria abierta del PIDE, llevada a cabo del 17 de enero al 21 de febrero con 7,196 participaciones de la comunidad universitaria y de la comunidad en general, lo que se traduce en 220 aportaciones diarias incluyendo sábados y domingos dentro de las cinco encuestas generales, en las que participaron alumnos, docentes, administrativos, egresados, sector público, sector privado, sociedad civil. En el foro hubo 534 asistentes, entre Directores Generales y Subdirectores fueron el 97%, de los Direcciones de Instituto y Jefaturas de Departamento estuvieron presentes el 100%, Coordinadores de Programas un 91%, 39 consejeros de 40 y 315 asistentes del público en general. En las mesas de trabajo participaron 183 personas entre funcionarios, administrativos, consejeros, coordinadores de programa, coordinadores de academia y líderes de cuerpos académicos. El Presidente del H. Consejo agradeció a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional por su esfuerzo en la organización, así como a la Dirección General de Comunicación Universitaria, la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, la Coordinación Editorial de Publicaciones, la Dirección General de Servicios Administrativos y a todo el personal administrativo por su apoyo y por hacer que las cosas sucedieran. También agradeció a los Directores y Directora de Instituto, a la Secretaria Académica y al Secretario General. Finalizó mencionando que estamos en la etapa de analizar, sintetizar y elaborar el documento del PIDE el cual será sometido ante el H. Consejo Universitario el próximo mes para su aprobación. El Presidente del H. Consejo agradeció nuevamente por la participación y el apoyo brindado.

UNA VEZ QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN FORMA EXPRESA PREGUNTA SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, Y TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO SE MANIFESTA EN EL SENTIDO DE HACER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO ----- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA-----

----- EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13, 20, 21, 22, 24, 35 FRACCIÓN IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO DE ESTE H. CONSEJO QUE CON ESTA FECHA SE AGREGA AL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO UNA TRANSCRIPCIÓN ÍNTegra DE LA PRESENTE ACTA ----- LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO.-----

C.D. Daniel Alberto Constandse Cortez
Presidente

C.D. Salvador David Nava Martínez
Secretario



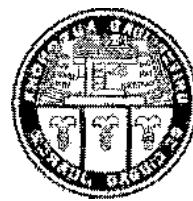
Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

MINUTA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 01 de septiembre de 2025, en la sala de Rectores, se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité Organizador de Festejos de Aniversario de la Universidad, a quienes previamente les fue remitida convocatoria, se desarrolló la sesión en los términos siguientes:

Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad		
Nombre	Área	Cargo en el Comité
C.D. Salvador David Nava Martínez	Secretario General	Presidente
Mtra. Kathya Sánchez Pérez	Dir. Gral. de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social	Secretaria
Mtra. Jessica Anai Domínguez Monreal	Representante del ICB	Vocal
Mtra. Ana Isabel Guillen Escudero	Representante del ICSA	Vocal
Mtro. Adrian Raúl Romero Ponce	Representante del IADA	Vocal
Dra. Nelly Gordillo Castillo	Representante del IIT	Vocal
Mtro. Armando Rodríguez Hernández	Dir. Gral. de Comunicación Universitaria	Vocal
Mtro. Alejandro Castillo González	Dir. Gral. de Difusión Cultural y Divulgación Científica	Vocal
Dr. Rene Ramos Tamez	Dirección del Deporte	Vocal
Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho	Dirección General de Bienestar Universitario	Vocal

PUNTO UNO. - Propuesta del orden del día. El presidente da lectura al orden del día propuesto desde la convocatoria y solicita se manifiesten si están de acuerdo, a lo cual, el Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica hace uso de la voz para solicitar a las y los integrantes del Comité llevar a cabo una modificación al orden del día, para incluir un punto inicial o introductorio, en el que se pueda contextualizar respecto de los puntos programados para esta



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

sesión, ya que el día jueves 28 de agosto, al finalizar el H. Consejo Universitario, él mismo explicó a la mayoría de los integrantes los trabajos previos que su Dirección ha venido realizando con motivo de la planeación de los festejos y de los cuales la mayoría de los integrantes están enterados, incluso los demás integrantes del comité han tenido también oportunidad de avanzar en la planeación desde lo que, de acuerdo a las atribuciones de sus Direcciones les corresponde, pero que es importante que, sobre todo las personas que son representantes de los institutos, tengan conocimiento y que tengan contexto de lo que se abordará en los puntos programados para esta sesión.

El presidente puso a consideración del Comité la solicitud del Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, aprobándose por unanimidad, por lo que le cedió nuevamente el uso de la voz para su exposición.

En uso de la voz, el Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, expuso lo siguiente: Como parte de las atribuciones de la Dirección General de Difusión, se encuentra la de organizar la agenda de actividades culturales de la institución y, particularmente para este año, se previó en la programación anual las actividades que tienen que ver con proponer las estrategias que permitan que de manera coordinada se lleve a cabo la planeación de los festejos del 52 aniversario de la Universidad.

En este orden de ideas, tomando en cuenta lo que ha implicado para la Universidad la organización de eventos conmemorativos de este nivel, nos dimos a la tarea, desde hace ya varios meses, de proponer al Sr. Rector y al Sr. Secretario General que se le dé a esta celebración un carácter plural, participativo y representativo de toda la comunidad universitaria. (procedió a dar lectura a un documento)

>>La propuesta consiste en diversificar la naturaleza de los eventos conmemorativos, incorporando a los festejos actividades culturales, académicas, deportivas y sociales, con el propósito de reflejar la riqueza y la diversidad de nuestra vida universitaria. La inclusión de estos ejes permitirá proyectar una imagen institucional más completa, fortalecer la identidad universitaria y propiciar espacios de convivencia, reflexión y reconocimiento al quehacer académico, artístico y deportivo de nuestra comunidad.

Respecto a los eventos culturales, se prevé incluir la participación de grupos representativos de la propia universidad, la Orquesta Sinfónica Universitaria y la realización de un concierto masivo;



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

en cuanto a las actividades académicas, se pretende requerir a los institutos que propongan aquellos que por su relevancia se enmarcarían en los festejos; respecto a los deportivos, además de la tradicional Carrera de Aniversario, se prevé integrar las demás actividades deportivas que dicha dependencia universitaria proponga; asimismo se propone escuchar la opinión de la Dirección General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social para incluir actividades de impacto social.

Con el fin de garantizar una planeación eficiente y coordinada, esta Dirección propone la Integración de un cuerpo colegiado, conformado por representantes de los cuatro institutos, así como por las personas titulares o representantes de las dependencias universitarias cuya experiencia en la organización de eventos o que por la naturaleza de sus atribuciones contribuyan al logro de los objetivos de la conmemoración. (finalizó la lectura del documento y continuó con el uso de la voz)<<

En este orden de ideas, es que, desde el mes de mayo presenté un oficio al Sr. Rector y al Sr. Secretario, que es básicamente el que acabo de leer, aunque ese oficio incluye más detalles de la propuesta del concierto masivo, de lo cual tendré oportunidad de hablar más cuando vayamos en asuntos generales, y de ahí, ya no hemos parado, su servidor, mi equipo de trabajo y otras áreas universitarias que en ejercicio de sus atribuciones, contribuyen con ésta Planeación. Tal es el caso de la Dirección del Deporte, la Dirección General de Comunicación Universitaria, la Dirección General de Bienestar Universitario, la Dirección General de Intercambio, Vinculación y Responsabilidad Social, Secretaría General, que el Sr. Rector tuvo a bien proponer a consejo que las personas titulares de dichas áreas formaran parte de este comité y la también muy necesaria incorporación de representantes de los institutos, que serán de gran apoyo para integrar actividades de sus institutos en el programa, en la cartelera. Por supuesto que, como dije, se requiere la participación de muchas, me atrevo a decir, de todas las áreas de la Universidad, pero sin duda, este Comité viene a dar la debida forma, les decía, en términos de pluralidad y de consenso, a las decisiones que nos llevarán a darle a la comunidad universitaria un festejo digno de los 52 años de vida de nuestra Institución.

Por mi parte es todo, de momento, Presidente. Muchas gracias por el espacio y quedo a la orden en caso de tener alguna pregunta.

En uso de la voz, el Presidente pregunta si alguien desea manifestar algo respecto de lo dicho por el Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, a lo que haciendo uso de la voz,



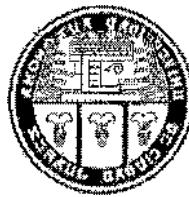
Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

La Vocal representante del ICSA pregunta si es posible que se incluya en los festejos actividades ya programadas en el Instituto o si se trata de proponer eventos desde cero, es decir, distintos a los ya contemplados en los departamentos; a lo que el Presidente responde que, sí, que pueden ser de ambos tipos, que precisamente de eso se trata la participación en este Comité, de poder ser los enlaces de los institutos que propongan los eventos a incluir, procediendo el Presidente a solicitar al Director General de Comunicación que en el desahogo del siguiente punto del orden del día, explique sobre la estrategia para la integración de eventos a la cartelera de los festejos para ampliar la respuesta a la Doctora. Acto seguido vuelve a preguntar si alguien más tiene dudas sin que alguien más se manifieste en ese sentido.

PUNTO DOS. - Avances del Micrositio para la programación de los eventos a realizar. En desahogo del punto II del orden del día, el Presidente solicita al Vocal, Director General de Comunicación informe el estado que guarda el desarrollo del micrositio para la programación de eventos.

En uso de la voz, el Vocal, Director General de Comunicación, expone lo siguiente:

Como ya adelantaba el Director de Difusión Cultural, hemos venido trabajando ya de un tiempo a la fecha en la planeación del festejo, y la dirección de comunicación, escuchando la propuesta de su área, a la vez planteamos como estrategia la creación de un sitio de internet dentro de la página de la UACJ, que se vaya alimentando con la información que se vaya generando, de modo que la comunidad universitaria y, en realidad cualquier persona, pueda acceder a consultar información de interés, como la calendarización de eventos, unos spots publicitarios de los patrocinadores con sus felicitaciones a la comunidad universitaria, y con la demás información que se determine por este Comité. Este sitio tiene la ventaja de que es autogestivo, es decir, que todos nosotros podríamos agregar información de acuerdo a lo que cada quien tengamos comisionado realizar. Por ejemplo, el área de deportes puede, directamente, cargar toda la información relativa a las actividades deportivas, los horarios de la carrera para que la comunidad universitaria acceda a la información de su interés, el Director de Difusión Cultural integraría lo relativo al III Concierto de la Sinfónica y la Noche Mexicana; los vocales representantes de los institutos, podrán también, cargar la información de la programación de eventos que, previa aprobación del Comité, se integren como parte de, como decían, la cartelera. En ese ejemplo en particular, si bien, con una breve capacitación podemos enseñarles a editar el micrositio, también quedaríamos a sus órdenes para el caso en que lo que se tenga que hacer sea "jalar" la publicidad



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

de eventos que ya se estén difundiendo en las redes sociales oficiales de sus institutos, entonces para no duplicar, podemos apoyar en colocar los *flyers*, calendarios o agendas ya disponibles. Respecto al estatus en que se encuentra el micrositio, les informo que está funcional para cargar información, de hecho, les voy a mostrar cómo se vería en este momento con lo que ya se tiene hasta ahora, pero que pondríamos a su consideración antes de abrir, por así decirlo, la vista pública (procedió a mostrar la vista del micrositio)

En uso de la voz, el presidente pregunta a los integrantes del comité si tienen dudas o si desean comentar algo respecto a esta propuesta; al no haber manifestaciones, lo sometió a consideración y se aprobó.

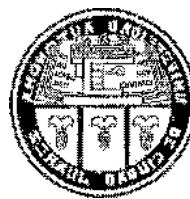
Asimismo, comentó que, como es de su conocimiento, en sesión del 28 de agosto de 2025, el H. Consejo Universitario, formalizó el Comité para dar Institucionalidad a los trámites y la toma de decisiones en torno a las actividades que con motivo de esta celebración tendremos desde el mes de octubre y hasta finalizar el año, las cuales, involucran recursos, por lo que es importante, tener respaldo documental que emane de un organismo, en este caso, el Comité revisará las propuestas y gestionará los documentos pertinentes para dar seguimiento a los eventos.

Acto seguido, procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO TRES. - Carrera de 52 aniversario. El vocal Director del Deporte estableció la fecha de la Carrera de Aniversario será el 02 de octubre, iniciando con carrera recreativa de 3 km a las 5:00 pm y la carrera competitiva de 7 km a las 7:00 pm, se estima que los estudiantes llegarán al lugar a partir de las 3:00 pm. Además, se propone que sea carrera de colores (azul y amarillo) al inicio y tener música en algunos tramos del recorrido, además de una banda durante el evento y un DJ para al finalizar en el Estadio.

En la parte de premiación, para la carrera competitiva de 7 Km se propone en cada categoría

- 1er lugar \$4,000.00
- 2do lugar \$3,000.00
- 3er lugar \$2,000.00



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

Cabe destacar que la Dirección del Deporte cuenta con el recurso para solventar este gasto y para la carrera recreativa de 3 km se contarán con 350 medallas en cada categoría, además de las playeras para todos los que participen.

Acto seguido el Secretario General comentó que después de analizar diferentes puntos de vista con respecto al horario y la logística del transporte, se acuerda hacer el siguiente cambio:

- Carrera recreativa de 3 Km a las 4 pm.
- Carrera competitiva de 7 km a las 5 pm.

Se sometió a consideración del comité y se aprobó por unanimidad, el cambio de horario en ambas carreras, los montos de premiación para la carrera de competitividad y programa musical

PUNTO CUATRO. - Programa musical de la carrera del 52 aniversario. Quedó cubierto en lo mencionado en el punto que antecede.

PUNTO CINCO. - **Concierto 52 Aniversario.** El vocal Director de Difusión Cultural y Divulgación Científica, comentó que como les mencionaba al inicio de la sesión, los eventos que integren los festejos del 52 aniversario deben tener como objetivo que nuestra comunidad se sienta parte de estos 52 años de historia, por lo que una de las propuestas es realizar un concierto artístico profesional, ya que sirve como plataforma para celebrar los logros y la identidad de la Institución. Este tipo de eventos va más allá de una simple fiesta, es una declaración cultural que refleja la excelencia académica y artística que promovemos. Además de ser un festejo universitario que se hace extensivo a toda la comunidad en el que pueden compartir una experiencia en común, fomentando un sentido de pertenencia y apoyo a la institución.

Como lo mencioné al inicio de la sesión, en mi área hemos estado trabajando con anterioridad en la propuesta del concierto masivo, de tal manera que habíamos solicitado ya algunas propuestas a diferentes representantes de artistas, y ahora que ya está constituido este comité, se las comparto para que, una vez analizadas, se determine la mejor opción.

1. La empresa *Global Primp*, ofrece a **Chayanne** con disponibilidad el lunes 13 de octubre, con un costo de 1,200,000.00 USD y se encarga de todo, desde seguridad, todo lo médico, de toda la logística, de cuidarlos, el campo de ver todas las gestiones, permisos, etcétera.



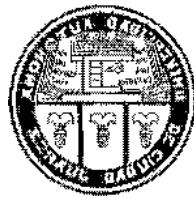
Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

2. La empresa que se llama *Whiskey productions*, ofrece un concierto de **Alejandro Fernández**, con disponibilidad para el jueves 9 de octubre y con un costo de \$26,000,000.00 más IVA (veintiséis millones de pesos más IVA), y se encargan de todo, desde seguridad, todo lo médico, de toda la logística, de cuidarlos, el campo de ver todas las gestiones, permisos, la venta de cerveza, etcétera.
3. La empresa *Show box*, ofrece al artista **Alejandro Sáenz** con un costo de \$28,500,000.00 pesos (veintiocho millones quinientos mil pesos), los detalles de lo que incluye, quedan por confirmar.
4. Otra empresa ofrece varios artistas, un concierto de **Christian Castro**, por un costo aproximado de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos), también ofrece a **Sebastián Yatra**, con un costo aproximado de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos) y el **DJ Adlock** con un costo aproximado de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos), estos eventos con disponibilidad a finales de octubre y principios de noviembre, los detalles de lo que incluye, quedan por confirmar.

El Mtro. Castillo explicó a detalle lo que incluye el costo de las propuestas que sí mencionan en sus cotizaciones y resaltó que para este tipo de eventos se lleva a cabo una estrategia para tener patrocinadores que cubran el costo del concierto, como lo serían el Gobierno Municipal, Gobierno del Estado y la Iniciativa privada, en este sentido se ha estado avanzando con pláticas con los participantes en el 50 Aniversario y de la Iniciativa privada. Se estima que un evento así requeriría la entrega de aproximadamente 18,000 mil (dieciocho mil) boletos para la comunidad universitaria serían y se propone que la entrega de boletos sea en las Instalaciones de las bibliotecas de los institutos y centros culturales de la Universidad, a cambio de un juguete que posteriormente se hará la entrega del donativo al departamento de Bomberos para la campaña “Santa Bombero”.

Después de analizar las propuestas planteadas por el Mtro. Castillo, se determinó descartar las marcadas con el número 3 y 4 por no proporcionar detalles de que servicios incluye, y de las restantes propuestas, cuyos montos de costo y servicios incluidos, se opta por la propuesta número 2, en virtud de que el referido cantante, es un representante de la música y la cultura mexicana, por otro lado, el promotor se encargara de todo el evento, entre otros.

Se somete a votación del Comité y aprobó por mayoría la propuesta de la empresa Whiskey Productions con el artista Alejandro Fernández, ya que la propuesta que el promotor hace a la



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

UACJ respalda la cultura de la música mexicana y tiene una disponibilidad en fecha idónea cercana al día del aniversario y el primer informe.

En el mismo sentido, se somete a aprobación a votación del Comité la propuesta de la empresa Whiskey Productions para que se le permita la venta de cerveza durante el concierto y se aprobó por unanimidad.

PUNTO SEIS. - La Mtra. Kathya Sánchez Pérez, Directora General de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social, comentó respecto a la Mega-feria, enfocado en el sur oriente de la ciudad, para llevarla a cabo en el Estadio Olímpico Universitario Benito Juárez, el día 28 de noviembre de este año. Definir la fecha se complicó, por lo que no entraría en el marco del 52 Aniversario, se propuso que se considere para marzo-abril del próximo año.

PUNTOS SIETE. - ASUNTOS GENERALES

La Dra. Nelly Gordillo comentó el dar importancia a todos los eventos dentro del marco del aniversario y no solo del concierto.

El Mtro. Alejandro Castillo comentó que se podría considerar el 29 y 30 de septiembre para empezar hacer difusión de la comunidad universitaria con comunicación interna, como prioridad y el 1º de octubre a la comunidad en general. Por lo que a partir del día 20 de septiembre, se podría difundir de forma masiva todos los eventos de los festejos del 52 Aniversario, incluyendo el concierto. Con respecto a la estrategia para la entrega de boletos a cambio de un juguete, que sería en las bibliotecas donde se contaría con 10 mil para la comunidad universitaria y 8 mil para los patrocinadores. La Dra. Nelly Gordillo preguntó sobre si la repartición de boletos será acorde a la población de cada instituto, ya que no es igual ICSA en comparación con IADA, para entregar el mismo número de boletos y también cuantos se reparten por persona. El Mtro. Castillo respondió que se vería viable hacer esa repartición de acuerdo al volumen de cada instituto y campus, además de la posibilidad de entregar 2 boletos por estudiante, personal administrativo y docente.

El C.D. Salvador Nava Martínez, agradeció por su asistencia y mencionó que se acordó que la próxima reunión será el 17 de septiembre a las 11:00 a.m.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las 13:38 horas del día 01 de septiembre de 2025.

Asistentes

C.D. Salvador David Nava Martínez
Presidente

Mtra. Kathy Sanchez Pérez
Secretaria

Mtra. Jessica Anai Domínguez Monreal
Vocal

Mtra. Ana-Isabel Guillen Escudero
Vocal

Mtro. Adrián Raúl Romero Ponce
Vocal

Dra. Nelly Gordillo Castillo
Vocal

Mtro. Armando Rodríguez Hernández
Vocal

Mtro. Alejandro Castillo González
Vocal

Dr. René Ramos Tamez
Vocal

Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho
Vocal



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

MINUTA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, en la sala de Rectores, se encuentran presentes los miembros del Comité para la organización del 52 Aniversario, que previa convocatoria les fue remitida oportunamente:

Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad		
Nombre	Área	Cargo en el Comité
C.D. Salvador David Nava Martínez	Secretario General	Presidente
Mtra. Kathya Sánchez Pérez	Dir. Gral. de Vinculación, Intercambio y Responsabilidad Social	Secretaria
Mtra. Jessica Anai Domínguez Monreal	Representante del ICB	Vocal
Mtra. Ana Isabel Guillen Escudero	Representante del ICSA	Vocal
Mtro. Adrián Raúl Romero Ponce	Representante del IADA	Vocal
Dra. Nelly Gordillo Castillo	Representante del IIT	Vocal
Mtro. Armando Rodríguez Hernández	Dir. Gral. de Comunicación Universitaria	Vocal
Mtro. Alejandro Castillo González	Dir. Gral. de Difusión Cultural y Divulgación Científica	Vocal
Dr. René Ramos Tamez	Dirección del Deporte	Vocal
Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho	Dirección General de Bienestar Universitario	Vocal

El C.D. Salvador David Nava Martínez, Presidente de la Comité dio la bienvenida e informó que en la sesión anterior se estableció el 17 de septiembre para la siguiente reunión, debido a diversas actividades no previstas se cambió para este día. Acto seguido, mencionó que el propósito de la sesión, es llevar a cabo revisión del programa para los festejos del 52 aniversario de la UACJ.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

PUNTO UNO. — A continuación, el Presidente del Comité procedió a dar lectura al proyecto de orden del día, sometiéndolo a consideración, mismo que fue aprobado por unanimidad, quedando en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

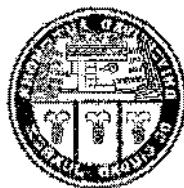
- I. Propuesta del orden del día.
- II. Programación de los eventos en el Micrositio.
- III. Carrera 52 Aniversario.
- IV. Programación para entrega de boletos Concierto 52 Aniversario.
- V. Asuntos Generales

PUNTO DOS. — El Mtro. Armando Rodríguez Hernández, Director General de Comunicación Universitaria comentó que la alimentación de los diferentes eventos en el micrositio va avanzando, se ha dado apoyo en subir la información a los institutos y la comunidad para que pueda ir visualizando todo el contenido. También se inició la comunicación con el Campus Nuevo Casas Grandes, Campus Cuauhtémoc y Campus Ciudad Universitaria para que publiquen sus actividades en el portal. Agregó que darán inicio con una campaña de difusión para colocar cada evento en redes sociales oficiales de los institutos y dentro de las Direcciones Generales, creando un grupo donde podamos enviar la información y la publiquen en sus cuentas oficiales.

El Presidente del Comité comentó que la difusión podría de manera presencial, por ejemplo, dentro de la celebración de Semana de Ingeniería, como introducción de alguna presentación con la promoción de los eventos de aniversario. Además, la Mtra. Ana Isabel Guillén Escudero agregó que se podría elaborar cortinilla indicando el micrositio, proyección en paredes o televisores de los edificios donde se lleven a cabo los eventos.

El Mtro. Rodríguez comentó que inició con el cambio de la imagen, con publicaciones con contenidos preparados que van a estar dirigidas a la comunidad, deporte, cultura y académicos, además de contar con un opening del 52 aniversario mismo que se podría colocar en las conferencias y un reels del Aniversario para las redes. Con esto se cubriría los espacios para la difusión de manera diaria y constante de los eventos y actividades.

El Mtro. Alejandro Castillo González mencionó que se incluirá el evento Festival Cultural de Otoño, que tiene como objetivo que se repita cada año con un programa similar a lo que representa el FICH pero de la Universidad, a celebrarse del 15 al 31 de octubre.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

El Presidente del Comité comentó como se podrían incluir las ceremonias de graduación dentro del marco de aniversario, resaltando a los egresados. El Mtro. Rodríguez comentó que se han tenido experiencias con familiares indicando el orgullo que sienten que su hijo o hija sean egresados y también tratando de recopilar toda esa experiencia con contenidos en formato de reels con los egresados, los cuales son muy cortos a lo mas 2 minutos, pero requieren de producción para llevarse a cabo y con los tiempos del informe y los festejos, estaría complicado elaborar este material porque se necesitaría acudir a la ceremonia y captar las emociones durante el evento. Por lo que el Dr. Nava Martínez agregó que si sería importante que este material se fuera generando para ser utilizado más adelante y realizar a los egresados en las ceremonias de graduación.

En otro asunto, el Mtro. Castillo González informó que la remodelación las salas de usos múltiples del Centro Cultural Universitario puede concluir entre el 3 y 4 de octubre, por lo que la agenda estaría disponible después del informe.

El Presidente del Comité resumió sobre lo anterior, continuar con la difusión del micrositio, fomentar con las Direcciones Generales en publicar en el grupo de WhatsApp y subir a sus redes sociales oficiales, la misma dinámica en los Institutos para realizar la misma promoción en sus redes oficiales de manera continua y que la Dirección General de Comunicación Universitaria siga apoyando a las áreas que lo necesiten.

PUNTO TRES. — El Dr. René Ramos Tamez, Titular de la Dirección del Deporte comentó sobre la reunión que sostuvo con los entrenadores indicando las ubicaciones y responsabilidades en cuanto a la logística de la carrera de aniversario, además mencionó que habrá premios económicos en la carrera competitiva de 7 km, además de rifa con algunos premios grandes en el evento y más ganadores que se publicaran en línea. Dando inicio con la activación a las 3 pm, después la carrera de 3 km a las 4 pm y la de 7 km a las 5pm, para continuar con la premiación y la rifa, concluyendo el evento a las 8 pm.

El Dr. Pedro Yáñez comentó con respecto al hora que termina el evento, para la logística del autobús y los usuarios del Campus Ciudad Universitaria, es importante que quede bien establecido por el tiempo de traslado de los estudiantes y que alcancen transporte público en el punto establecido para llegar a su destino, esta preocupación se ha manifestado por medio de correos electrónicos y por las redes oficiales de esta Dirección General, sobre el malestar sobre el cambio de horario. Por eso es importante establecer la hora de salida para que los usuarios regresen juntos y no sientan que fueron retirados. En mismo



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

sentido preguntó sobre el espacio de estacionamiento en el estadio para los camiones, para el descenso y ascenso. El Dr. Ramos respondió que se tiene designado el espacio.

La Mtra. Kathya Sánchez Pérez preguntó cómo se manejaría la conducción del evento. En el mismo sentido, la Dra. Nelly Gordillo mencionó una plática entre alumnos tocando el tema de la competencia entre los campus, donde los invite a no dividirnos y que participen porque todos somos la universidad, a lo que preguntó cómo cambiariamos esta dinámica. En el mismo tema, la Mtra. Ana Isabel Guillen opinó en cambiar la logística en cuanto a la entrada al estadio, sin que haya puerta y áreas asignadas para los campus, para que sea libre acceso.

El Presidente del Comité mencionó que está bien reconocer la asistencia pero se tiene que determinar el cómo otorgarlo y así evitar alguna situación tensa entre institutos y campus, por lo que es importante que los moderadores, maestros de ceremonias y/o animadores fomenten la unidad al momento de los festejos.

El Mtro. Armando Rodríguez mencionó que el evento lo llamaríamos Fiesta Deportiva, por lo que se tendría que subir la información al portal para que la comunidad revise el programa de los festejos del 52 aniversario, difundiendo la unidad con un mismo color, además de elaborar los flyers, invitaciones, los gráficos del programa musical que se van estar presentando y la rifa después de la carrera. Para la publicidad sería *Fiesta Deportiva, 52 años inspirando el deporte, disfruta de comunidad, deporte y música en vivo*, está sería la idea para publicación y no salir del concepto de la carrera. En el mismo sentido, la Mtra. Kathya Sánchez agregó que se entregará una camiseta azul a los asistentes y así dar el mensaje de unidad.

El Mtro. Adrián Romero Ponce mencionó la participación de un grupo de música urbana alrededor de las 4 pm, continuando con un grupo musical regional norteño y en el estadio a finalizar el recorrido de la carrera competitiva se llevaría a cabo la rifa y la presentación de la DJ a las 7 pm.

El Presidente del Comité resumió sobre lo anterior, el programa de la Fiesta Deportiva se llevará a cabo a partir de las 3 pm con una activación para dar inicio con Carrera 3km y Carrera competitiva 7km, con la participación de grupos musicales del género urbano y regional norteño a partir de las 4pm. Para fomentar la unidad, se entregarán camisetas azul marino y se acordó acceso libre para el acomodo de los asistentes en el estadio, no será por instituto o campus. También se estará considerando el usar polvos de colores dentro del complejo rumbo a la meta, siguiendo la premiación y rifa, para cerrar el evento a las 7 pm con la participación de una DJ y finalizando a las 8 pm para que los usuarios del Indiosbus salgan en tiempo,

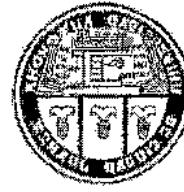


Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

PUNTO CUATRO. — El Mtro. Alejandro Castillo González, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica mencionó que se han llevado a cabo reuniones cada semana para revisar los pendientes y que las Direcciones General están informadas sobre las responsabilidades de acuerdo a lo que se determinó en el contrato con el proveedor. Se atendió a la Federación Mexicana de Fútbol sobre el tema de no estar sobre el pasto aun colocando el porta floor, considerando al menos el escenario que pudiera tener un gran peso, la justificación por parte de la Federación que por reglamentación de calidad del pasto para el juego de los de la primera división, principalmente por los patrocinadores y lo que se exigía por parte de FIFA, entonces la probabilidad de un daño retrasaba para poder estar listos para el siguiente juego. En dicha reunión también estuvieron la Directiva de los Bravos, los de la federación y se quedó pendiente qué el promotor exponga su planteamiento al respecto sobre tema, debido a negativa.

Con respecto a los boletos mencionó que serían aproximadamente 18,000 boletos, con una probabilidad de subir 500 más por un ajuste que se hizo en el área del home donde se ubica el control del sonido y la iluminación, también se estarán haciendo ajustes para la ubicación de baños que se habían contemplado para las áreas de la de cancha. Al exterior del estadio se instalará un mallafo en todo el estacionamiento para tener un control del acceso. En la cuestión del transporte, hará una estrategia de publicidad para poder aprovechar los estacionamientos de los institutos y con el boleto utilizar el transporte disponible para trasladarlos al estadio, por lo que solo quedaría recomendar evitar acudir al complejo para evitar caos vial, además se está revisando la posibilidad de usar otros espacios cercanos para facilidad de los asistentes. El transporte para el traslado de los institutos al estadio, último quedaría a las 7 pm, en caso de que haya más asistente tendríamos tiempo para un movimiento más y estar a tiempo para iniciar del concierto a las 8:00 de la noche.

El Mtro. Castillo mencionó que al acudir por el boleto se entregaría un volante con la liga o QR que lo direccione al micrositio donde se encontrará toda la información del concierto masivo y con recomendaciones de se puede llevar, qué tipo de bolsas, de qué tamaño y todas las condiciones de seguridad que se debe tener. Con respecto a la entrega de boletos las áreas involucradas tienen la información que les corresponde y la Contraloría General en conjunto con esta Dirección General estaríamos dirigiendo para realizar una repartición transparente en base a las recomendaciones de que fueran para la comunidad universitaria, los espacios será las bibliotecas de los institutos y campus, el Centro Cultural de las Fronteras. En cuanto a la distribución más equitativa posible del boletaje se cuentan con las siguientes cifras entre estudiantes, académicos y administrativos, en ICSA 13,994, en ICB 7,790, en IIT 7,090, en IADA 4,897 y Ciudad Universitaria 7,696 además cubrir Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc y CU, se tiene considerado que el día 29 de septiembre se inicie la entregar. Además, presentó los planes ofertados para los patrocinadores, quedando lo siguiente:



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

PATROCINADOR TITANIUM (DONATIVO UACJ: \$2,000,000 MxN)

- Presentación Oficial en toda la Imagen de un evento AAA
- Inclusión e impresión de logotipo en todos los medios masivos
- Medición de marca en todos los spots de radio y TV
- Publicación de logotipo en toda la campaña de Redes Sociales
- 20 accesos zona Hospitality
- 40 accesos zona VIP
- 40 accesos zona Cancha Oro
- 300 boletos zona Gradas Gral.

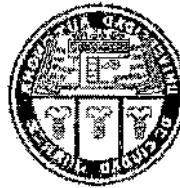
PATROCINADOR ORO (DONATIVO UACJ: \$1,000,000 MxN)

- Visibilidad de marca y acercamiento al mercado meta
- Posicionamiento de marca en un evento AAA
- Inclusión e impresión de logotipo en todos los medios masivos
- Publicación de logotipo en toda la campaña de Redes Sociales
- 10 accesos zona Hospitality
- 20 accesos zona VIP
- 20 accesos zona Cancha Oro
- 100 boletos zona Gradas Gral.

PATROCINADOR PLATA (DONATIVO UACJ: \$500,000 MxN)

- Posicionamiento de marca en un evento AAA
- Inclusión e impresión de logotipo en todos los medios masivos
- Aparición destacada de logotipo en página oficial del evento
- 10 accesos zona Hospitality
- 10 accesos zona VIP
- 10 accesos zona Cancha Oro
- 50 boletos zona Gradas Gral.

El Mtro. Armando Rodríguez preguntó cuando sería oportuno hacer la difusión de esta fecha y cuantos boletos podrán recoger para el concierto masivo. En el mismo sentido el Dr. Pedro Yáñez preguntó el horario que se establecerá y la logística para la contención de los que acudan. A lo que el Mtro. Castillo respondió que sería viable hacer un comunicado por parte del Sr. Rector, si él lo considera pertinente o la publicación unos 4 días antes de la fecha señalada indicando que se pueden proporcionar hasta 2 boletos



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

por persona de la comunidad universitaria y con respecto a la logística de la entrega, se tendrá personal desde las 7 am en las bibliotecas con el apoyo de 160 estudiantes de servicio social.

El Presidente del Comité mencionó que se atenderán las indicaciones del Sr. Rector con respecto al comunicado para la difusión de la entrega de boletos el 29 de septiembre, además de cumplir con los compromisos adquiridos con los patrocinadores para la realización del concierto masivo.

PUNTO CINCO. - ASUNTOS GENERALES

La Dra. Nelly Gordillo Castillo presentó una propuesta para invitar Rafael Carbajal, es un ingeniero bioquímico mexicano, investigador y divulgador científico que ha ganado popularidad por su contenido en redes sociales, donde explica la ciencia detrás de los alimentos, en temas cotidianos de forma accesible y entretenida. En pláticas con el Sr. Carbajal, quien está llevando cabo una serie de presentaciones en distintas universidades, tiene disponibilidad el día 7 de octubre para impartir conferencia o plática en la UACJ. La Dra. Gordillo agregó que debido a la popularidad del personaje quedaría bien el Gimnasio Universitario. Para esto el Dr. René Ramos comentó que el gimnasio está disponible en la fecha señalada.

El Mtro. Armando Rodríguez Hernández comentó sobre lo anterior y la viabilidad que Rafael Carbajal pudiera ese día tener una charla con los docentes investigadores e investigadoras sobre el tema de la divulgación de la ciencia y con eso se daría un adelanto a una propuesta de la Dirección General de Formación y Profesionalización. La Dr. Gordillo comenta que consultaría esa parte con el Sr. Carbajal.

El Mtro. Alejandro Castillo González comentó sobre la convocatoria, serías más cerca a los universitarios de nuevo ingreso e inclusive en preparatorias, por la dinámica esta persona para darse a conocer.

El Presidente el Comité comentó que hay considerar las fechas de los exámenes parciales al programar cualquier evento y aumenta al ausentismo en las clases. En otro sentido, mencionó que la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica revise los detalles y gestiones para la asistencia de Sr. Carbajal, la cual queda a consideración del comité. Se aprobó la propuesta.

Acto seguido el Presidente agradeció por su asistencia y mencionó que se acordó que la próxima reunión el 24 de septiembre a las 2 pm.



Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las 12:58 horas del día 18 de septiembre de 2025.

Asistentes

C.D. Salvador David Nava Martínez
Presidente

Mtra. Kathy Sánchez Pérez
Secretaria

Mtra. Jessica Anal Domínguez Monreal
Vocal

Mtra. Ana Isabel Guillen Escudero
Vocal

Mtro. Adrian Raúl Romero Ponce
Vocal

Dra. Nelly Gordillo Castillo
Vocal

Mtro. Armando Rodríguez Hernández
Vocal

Mtro. Alejandro Castillo González
Vocal

Dr. Rene Ramos Tamez
Vocal

Dr. Pedro Enrique Varela Camacho
Vocal

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
VERSIÓN PÚBLICA: INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO S2 ANIVERSARIO UACJ
RECURSO 1156

INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO

Cuenta	Nombre cuenta	Póliza	Fecha póliza	Tipo de movimiento	Recibo	Número de orden de pago	Factura	Fecha emisión de factura	Fecha Depósito / Retiro en cuenta bancaria	Nombre	Depósitos	Retiros	Saldo	Concepto
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-208	18/09/2025	Ingresos	64477		D-499	18/09/2025	18/09/2025	CONSORCIO FLEX PATRIMONIAL	\$500,000.00		\$500,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-209	19/09/2025	Ingresos	64831		D-495	08/09/2025	18/09/2025	FUNDACION GRUPO IMPERIAL	\$2,000,000.00		\$2,500,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-209	19/09/2025	Ingresos	65278		D-500	19/09/2025	19/09/2025	DESARROLLOS ORKU	\$400,000.00		\$2,900,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-212	23/09/2025	Ingresos	66415		D-497	10/09/2025	24/09/2025	OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ	\$500,000.00		\$3,400,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-217	29/09/2025	Ingresos	66712		D-505	25/09/2025	26/09/2025	MISCELEC JUAREZ	\$500,000.00		\$3,900,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-217	29/09/2025	Ingresos	68756		D-506	25/09/2025	29/09/2025	SUPER'S RAPIDITOS BIP BIP	\$2,000,000.00		\$5,900,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO, SE RECIBE EN CUENTA BANCARIA DE INGRESOS PROPIOS EL 26/09/2025 Y SE TRASPASA A CUENTA DE FESTEJOS EL DIA 29/09/2025
54301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15795	29/09/2025	Egresos	16498	8	18/09/2025	29/09/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A DE C.V.		\$5,500,000.00		\$400,000.00	PRIMER PAGO PARCIAL DE FACTURA NO. 8, POR \$15,080,000.00 (ANTICIPO)
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-218	30/09/2025	Ingresos	69814		D-509	30/09/2025	30/09/2025	DESARROLLOS ORKU	\$100,000.00		\$500,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	02/10/2025	Ingresos	70610		D-511	30/09/2025	30/09/2025	AQUA CAR CLUB	\$50,000.00		\$550,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	02/10/2025	Ingresos	70611		D-510	30/09/2025	30/09/2025	DIAZ GAS	\$100,000.00		\$650,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-218	30/09/2025	Ingresos	69696		D-504	24/09/2025	01/10/2025	INMUEBLES TIERRA	\$300,000.00		\$950,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-218	30/09/2025	Ingresos	69697		D-508	26/09/2025	01/10/2025	DISTRIBUIDORA ELECTRICA E INDUSTRIAL DE JUAREZ	\$500,000.00		\$1,450,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-220	02/10/2025	Ingresos	70614		D-513	01/10/2025	01/10/2025	CENTRO CAMBIARIO FRONTERAS UNIDAS	\$50,000.00		\$1,500,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-221	03/10/2025	Ingresos	71189		D-515	03/10/2025	03/10/2025	INMOBILIARIA PEJORZA	\$500,000.00		\$2,000,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
54301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15789	03/10/2025	Egresos	16499	8	18/09/2025	03/10/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A DE C.V.		\$1,500,000.00		\$500,000.00	SEGUNDO PAGO PARCIAL DE FACTURA NO. 8, POR \$15,080,000.00 (ANTICIPO)
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-221	03/10/2025	Ingresos	71204		D-512	01/10/2025	03/10/2025	MUNICIPIO DE JUAREZ	\$7,000,000.00		\$7,500,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO, MUNICIPIO DE JUAREZ DONÓ LA CANTIDAD DE \$10,000.00 DE ESTA AFILIACIÓN CORRESPONDEN \$7,000,000.00 PARA EL CONCIERTO DE ANIVERSARIO.
60104	TRASFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-547	06/10/2025	Diario				06/10/2025	06/10/2025	APORTACIÓN DE FONDO 1110	\$2,580,000.00		\$10,080,000.00	TRASPASO COMO APORTACIÓN DE FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ, PARA COMPLETAR PAGO DE FACTURA DE ANTICIPO POR \$15,080,000.00
54301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15790	06/10/2025	Egresos	16500	8	18/09/2025	06/10/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A DE C.V.		\$8,080,000.00		\$2,000,000.00	TERCER PAGO PARCIAL DE FACTURA NO. 8, POR \$15,080,000.00 (ANTICIPO)
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-224	07/10/2025	Ingresos	72204		D-516	03/10/2025	06/10/2025	PREVISION INTEGRAL DE SERVICIOS FUNERARIOS	\$250,000.00		\$2,250,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-224	07/10/2025	Ingresos	72355		D-517	06/10/2025	07/10/2025	CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUAREZ	\$1,000,000.00		\$3,250,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-226	09/10/2025	Ingresos	73310		D-519	08/10/2025	08/10/2025	ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA	\$1,000,000.00		\$4,250,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-224	07/10/2025	Ingresos	72376		D-507	26/09/2025	09/10/2025	CALEX RESTAURANTES (WENDYS)	\$500,000.00		\$4,750,000.00	RECIPCIÓN DE DONATIVO, SE RECIBE EN CUENTA BANCARIA DE INGRESOS PROPIOS EL DIA 09/10/2025 Y SE TRASPASA A CUENTA DE FESTEJOS EL DIA 09/10/2025
44001	DONATIVOS Y APORTACIONES	PI-227	10/10/2025	Ingresos	73824		D-525	10/10/2025	10/10/2025	CNC LOGISTICS	\$200,000.00		\$4,950,000.00	RECEPCIÓN DE DONATIVO
44303	RECUPERACIONES DIVERSAS	PI-227	10/10/2025	Ingresos	74008			14/10/2025	Se testa NOMBRE DE PERSONA FÍSICA		\$64,164.00		\$5,014,164.00	INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN ESTIPULADA EN CONTRATO
44303	RECUPERACIONES DIVERSAS	PI-229	14/10/2025	Ingresos	74298			15/10/2025	Se testa NOMBRE DE PERSONA FÍSICA		\$220,538.47		\$5,235,102.47	INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN ESTIPULADA EN CONTRATO
60104	TRASFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-581	16/10/2025	Diario				16/10/2025	16/10/2025	APORTACIÓN DE FONDO 1110	\$5,764,898.00		\$11,000,000.47	TRASPASO COMO APORTACIÓN DE FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ, PARA COMPLETAR PAGO DE FACTURA DE PAGO FINAL POR \$11,600,000.00
60104	TRASFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-581	16/10/2025	Diario				16/10/2025	16/10/2025	APORTACION DE FONDO 1110	\$2,600,000.00		\$13,600,000.47	TRASPASO COMO APORTACIÓN DE FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ, PARA COMPLETAR PAGO DE FACTURA DE PAGO FINAL POR \$11,600,000.00
54301	ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	PE-15791	16/10/2025	Egresos	16501	9	15/10/2025	16/10/2025	WHISKEY PRODUCCIONES S.A DE C.V		\$11,600,000.00		\$2,000,000.47	PAGO FINAL DE FACTURA POR \$11,600,000.00
60104	TRASFERENCIAS ENTRE RECURSOS	PJ-587	20/10/2025	Diario				20/10/2025	20/10/2025	DEVOLUCIÓN AL FONDO 1110	\$2,000,000.00		\$0.47	TRASPASO POR DEVOLUCIÓN A FONDO 1110 PROYECTOS AUTOFINANCIABLES UACJ

Karla M. Sifinas González Vidal
Mtra. Karla M. Sifinas González Vidal
Responsable de Finanzas

Se testa: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA por corresponder a datos personales de tipo identificativo que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5º, fracción XXXVI, 36º fracción III, 120º y 122º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11º fracción VII y 92º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**RESOLUCIÓN C.T. 02/2025**

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PARCIAL DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA “TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO” PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 080143425000189 Y 080143425000192, ASIMISMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ICHITIAP/RR-0728/2025 Y ICHITIAP/RR-0727/2025.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo IV, Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia emite el presente acuerdo de desclasificación de información reservada y clasificación de los datos personales parcial de carácter identificativo contenidos en la información solicitada mediante las solicitudes de acceso a la información con el folio 080143425000189 y 080143425000192 , asimismo, de los recursos de revisión ICHITIAP/RR-0728/2025 y ICHITIAP/RR-0727/2025.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En observancia de lo dispuesto por el artículo 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II, Capítulo IV, Numerales Décimo Quinto, fracción

VI, y Décimo Sexto fracción III, Capítulo IV numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, es competencia de este Comité de Transparencia conocer y resolver las determinaciones de desclasificación como reservada y clasificación de información confidencial parcial que realicen los titulares de las áreas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGUNDO. Que el 23 de septiembre de 2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y atendiendo a las atribuciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, le fue turnada a la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, la solicitud de acceso a la información pública con folio **080143425000189**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en

el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada...)" (sic)

Asimismo, en la misma fecha se recibió la solicitud con folio **080143425000192**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Copia de los registros contables en los que se hayan ingresado los patrocinios como recursos institucionales, especificando la partida presupuestal a la que fueron integrados. Documentos que acrediten si los patrocinios forman parte del Programa Operativo Anual (POA) 2025 y en qué apartado fueron previstos. Reportes financieros que indiquen el monto efectivamente recibido a la fecha, los depósitos efectuados, las fechas y las cuentas bancarias universitarias donde se registraron. Documentos que detallen si los patrocinios fueron considerados ingresos extraordinarios y cómo se integraron al presupuesto institucional autorizado. Cualquier minuta, informe, reporte u oficio de cualquier dirección o instancia universitaria relacionada en el que se haya informado sobre la integración contable y presupuestal de los patrocinios. Comunicaciones, informes o reportes enviados a la Contraloría de la UACJ en relación con el registro contable de los patrocinios, así como cualquier comunicación generada con instancias externas de fiscalización, en caso de que se haya informado o registrado este concepto. En caso de inexistencia de alguno de estos documentos, se solicita informe expreso de inexistencia fundada y motivada, precisando si a la fecha los

patrocinios no se encuentran registrados formalmente en la contabilidad universitaria...) (sic)."

TERCERO. Que el 23 de septiembre de 2025, la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, solicitó la ampliación del plazo para las solicitudes **080143425000189** y **080143425000192**. Dichas ampliaciones del plazo fueron aprobadas por el Comité de Transparencia en los acuerdos 29/2025 y 30/2025, quedando como nueva fecha límite para la entrega de la información de ambas solicitudes el 30 de septiembre de 2025.

CUARTO. Que el 30 de septiembre de 2025, se clasificó la información relacionada con la "**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**". Asimismo, en esa misma fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Mtra. Daniela Véliz Solís entregó la respuesta correspondiente a las solicitudes citadas en el punto anterior **TERCERO**.

QUINTO. Que el 13 de octubre de 2025, se recibió el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**, en el que el usuario solicitante recurrió la respuesta entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que manifestó lo siguiente:

"Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Copia de los registros contables en los que se hayan ingresado los patrocinios como recursos Institucionales, especificando la partida presupuestal a la que fueron integrados. Documentos que acrediten si los patrocinios forman parte del Programa Operativo Anual (POA) 2025 y en qué apartado fueron previstos. Reportes financieros que indiquen el monto efectivamente recibido a la fecha, los depósitos efectuados, las fechas y las cuentas bancarias universitarias donde se registraron. Documentos que detallen si los patrocinios fueron considerados ingresos extraordinarios y cómo se integraron al presupuesto institucional autorizado. Cualquier minuta, informe, reporte u oficio de cualquier dirección o instancia universitaria"

relacionada en el que se haya informado sobre la integración contable y presupuestal de los patrocinios. Comunicaciones, informes o reportes enviados a la Contraloría de la UACJ en relación con el registro contable de los patrocinios, así como cualquier comunicación generada con instancias externas de fiscalización, en caso de que se haya informado o registrado este concepto. En caso de inexistencia de alguno de estos documentos, se solicita informe expreso de inexistencia fundada y motivada, precisando si a la fecha los patrocinios no se encuentran registrados formalmente en la contabilidad universitaria. 080143425000192.”

Asimismo, en la misma fecha, se recibió el recurso de revisión ICHITIAP/RR-0728/2025, en el que el usuario solicitante recurrió la respuesta entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que manifestó lo siguiente:

“La clasificación como reservada es improcedente. Se solicitó el contrato con Alejandro Fernández, O SU REPRESENTATES y el desglose de costo asociados al concierto del 52 aniversario, así como los dictámenes financieros jurídicos que lo sustentan. Estos documentos constituyen actos jurídicos y administrativos relativos al uso de recursos públicos, por lo que son obligatoriamente públicos conforme al artículo 70 fracción XIII de la Ley General de Transparencia, que obliga a publicar los contratos celebrados con tercero. La UACJ no acreditó una prueba de daño individualizada, limitándose a alegar genéricamente que divulgarlo “entorpecería negociaciones”. Esa motivación es insuficiente, ya que el 30 de septiembre de 2025, ocho días antes del evento, el contrato ya debía estar plenamente firmado y ejecutable, pues ningún artista Internacional se presenta sin convenio cerrado con semanas o meses de anticipación. El argumento de “negociación” es artificiose y busca encubrir información que ya existe y que es definitiva. Además, los dictámenes financieros y jurídicos son documentos administrativos internos que debieron haberse emitido previamente para autorizar la contratación y garantizar su legalidad y congruencia presupuestal. Clasificarlos como reservados viola el principio de máxima publicidad (artículo 5 de la Ley de Transparencia de Chihuahua). Solicitó se revoque la clasificación y se ordene la entrega de la versión pública del contrato, anexos y dictámenes, testado únicamente los datos estrictamente personales que

correspondan, o en su defecto se emita declaratoria de inexistencia conforme al artículo 153 de la Ley local. 080143425000189”

SEXTO. Que el 22 de octubre de 2025, la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, remitió el informe justificado en atención al recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**, mediante correo electrónico institucional, tanto al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como al usuario recurrente. De la misma manera, remitió el informe justificado en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

SÉPTIMO. Que el 18 de noviembre de 2025, se recibió por correo electrónico la resolución emitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez modificar sus manifestaciones respecto del informe de justificación otorgado a la solicitud de información con folio **080143425000192**, así como en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0727/2025**.

Animismo, se recibió por correo electrónico institucional la resolución emitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez modificar sus manifestaciones respecto del informe de justificación otorgado a la solicitud de información con folio **080143425000189**, así como en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

OCTAVO. Que en fecha de 28 de noviembre de 2025, el Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, solicitó a este Comité de Transparencia la desclasificación de la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**”, toda vez que, en el punto **QUINTO** de los **CONSIDERANDOS** de la resolución **ICHITIAP/RR-0727/2025**, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó la entrega de la información referente a los documentos relacionados con el registro contable, presupuestal y financiero de los supuestos patrocinios por 26 millones de pesos anunciados como fuente

de financiamiento del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, integrado dichos recursos, su partida presupuestal, su inclusión en el Programa Operativo Anual 2025, reportes financieros sobre montos recibidos, depósitos y cuentas bancarias, así como documentos que indiquen si se consideraron ingresos extraordinarios y su incorporación al presupuesto institucional; también se requieren minutas, informes u oficios que acrediten la integración contable, comunicaciones con la Contraloría universitaria o instancias externas de fiscalización y, en caso de inexistencia, un informe fundado y motivado que precise si los patrocinios no han sido registrados formalmente; o bien, lleve a cabo el procedimiento idóneo para clasificar como reservados los datos requeridos.

De la misma manera, en el punto **QUINTO** de los **CONSIDERANDOS** de la resolución **ICHITIAP/RR-0728/2025**, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó a esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez la entrega de la información relacionada con “*los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la*

Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada. Lo anterior, conforme a lo señalado por el artículo 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas relativo a la existencia de una resolución de autoridad competente que determine una causa de interés público que prevalezca sobre la reserva de la información”

Asimismo, la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, realizó el análisis de los datos personales contenidos en la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**” en el cual se advierte la existencia de datos personales de carácter identificativo, consistentes en: **nombres de personas físicas.** Dichos datos fueron identificados conforme a lo establecido por el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el cual establece que:

“Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable, que de manera enunciativa más no limitativa se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías”.

Dentro de dichas categorías, el capítulo VI numeral 38 contempla “los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías:

1. *Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos...)*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Respecto de la solicitud presentada por la Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, relativa a la desclasificación de la información reservada correspondiente a las solicitudes de acceso a la información, ambas con folio **080143425000189** y **080143425000192**, se procederá a analizar dicha desclasificación por el área universitaria competente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

SEGUNDA. Mtra. Karla Margarita Salina González Vidal, en su calidad de Directora General de Finanzas, relativa a la clasificación como confidencial de los datos contenidos la “**TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO**” se informa que dicha clasificación por el área universitaria competente se analizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2017; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 5, fracción XXXIV; 38, fracción II; 36, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 55; y 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en el artículo 26, fracciones I y V, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; y en el Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II; Capítulo IV, numerales Décimo Quinto, fracciones III y VI, y Décimo Sexto, fracción III; y Capítulo VI, numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55, 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la desclasificación de la información como reservada de los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000189**.

SEGUNDO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55, 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la desclasificación de la información como reservada de los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000192**.

TERCERO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de

Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la reserva de la información como confidencial respecto de los datos personales consistentes en nombres de personas físicas contenidos en la **“TABLA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CONCIERTO 52 ANIVERSARIO UACJ E INFORMACIÓN COTEJADA EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO”**, asimismo, que se emita la versión pública de la tabla citada con antelación.

CUARTO. Notifíquese a la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, para que informe al usuario recurrente y al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 147, fracción III, y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos de sus integrantes, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez conforme a ley, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Atentamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

PRESIDENTE



Dr. René Javier Soto Cavazos

SECRETARIO



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

PRIMER VOCAL



Dr. Antonio de la Mora Covarrubias

SEGUNDO VOCAL



Mtro. Santos Alonso Morales
Muñoz

TERCER VOCAL



Mtro. Hernán de Monserrat Herrera
Sias

CUARTO VOCAL



Mtra. Karla Margarita Salinas
Gonzalez Vidal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] NOMBRE [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROMOTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL EL DR. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE. AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL PROMOTOR:

- I.1. Ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida en los términos de la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 3634, de fecha 30 de abril del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público, Titular de la Notaría Pública No. 55, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, en los Estados Unidos Mexicanos, quedando inscrita bajo el Registro Público de Comercio con el Folio Mercantil Electrónico: 114470.
- I.2. Que su objeto social le permite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y, por lo tanto, la celebración de este.
- I.3. Que dicha persona moral a través de sus representantes cuenta con los elementos técnicos, humanos y financieros suficientes, para dar cumplimiento al objeto y obligaciones a su cargo que derivan del presente contrato.
- I.4. Que su Administrador Único el NOMBRE [REDACTED], cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y de obligar a la empresa, según se desprende en lo contenido en la escritura pública ya descrita en el apartado I.1. del presente contrato. Que para el presente acto se identifica con pasaporte mexicano No PASAPORTE, vigente hasta el 26 de junio del 2027.
- I.5. Que el correo electrónico del apoderado legal es: CORREO [REDACTED]
- I.6. Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: WPR0904309B3
- I.7. Que el domicilio legal de su representada es: Calle San Martín No. 110 Pte., Colonia Mitras Centro, en Monterrey, Nuevo León.
- I.8. Que es su intención la celebración del presente contrato con EL CLIENTE, en los términos de este, por así convenir a sus intereses.

FIRMA

II.- DECLARA EL CLIENTE:

II.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad Jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la Investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de Diciembre de 1995, mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No. 1049/2015 I.P.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de Noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de Octubre de 1973 y 18 de Noviembre de 1978, respectivamente.

II.2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y el país.

Promover en sus componentes una formación integral.

Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones de los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos descentralizados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

II.3.- Que el Dr. René Javíer Soto Cavazos, acredita su personalidad con el Nombramiento como titular de la Oficina de la Abogacía General y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública 10,948, tercer testimonio, de fecha 25 de octubre del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua mediante el folio electrónico: 2024-433308.

II.4. Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es UAC731101TS.

II.5. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.6. Que el sitio web de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es: www.uacj.mx y el correo electrónico del apoderado legal es: rsoto@uacj.mx

II.7. Que tiene la capacidad jurídica, así como los elementos técnicos, humanos y financieros suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.

II.8. Que, como institución pública de educación superior dotada de autonomía, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1º, 2º, 6º y 53 de su Ley Orgánica, así como, en relación con el Acuerdo del H. Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto del 2025, mediante el cual se crea e integra el Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad, cuya primera reunión de trabajo se llevó a cabo mediante convocatoria de fecha 01 de septiembre del presente año, para celebrarse en esa misma fecha, y en la cual, los objetivos


FIRMA


FIRMA

fundamentales a tratar fueron; analizar y someter a consideración de los asistentes, la organización de los eventos a realizarse en el marco de los festejos por los 52 años de vida de la UACJ.

Por lo que, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los artículos 72º y 73º, fracción XII y los artículos 73º y 74º fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en correlación con el punto V de la referida convocatoria, se autorizó, llevar a cabo, un concierto masivo, dirigido a la Comunidad Universitaria, gratuito para el público en general; a realizarse en el Estadio Olímpico Universitario Benito Juárez, el día 09 de octubre de 2025, a partir de las 20:00 horas, con la presentación del artista internacional Alejandro Fernández.

De tal manera que, el día 02 de septiembre del 2025, el C.D. Salvador David Nava Martínez Secretario General y Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad, solicito mediante oficio UACJ-SG-088/2025 a la Mtra. Karla Salinas González Vidal, Directora General de Finanzas y Secretaría del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, que la propuesta costo anexada al referido oficio, fuera sometida a consideración de dicho Comité, a efecto de que resolviera la viabilidad de la contratación.

II.9. Por lo que, en ese sentido, el Comité ya referido en el punto inmediato anterior, autorizo la contratación planteada. De tal manera que el presente contrato se suscribe en atención al Oficio No.407- 2025, UACJ/DGF/SA, de fecha 04 de septiembre del 2025, recibido el mismo día, mes y año, emitido por la Mtra. Marisol Borrego Chacón, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, quien solicita la contratación de la prestadora señalada en el Proemio de este contrato en los términos de la estructura programática aplicable.

III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:

III.1. Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que no son una parte relacionada.

III. 2. Que se reconocen la personalidad y capacidad legal y económica con la que cada uno se ostenta.

III. 3. Que, ratifican el contenido de las declaraciones contenidas en el presente instrumento, manifestando que las mismas refleja la realidad, y en ningún caso es falso, incompleto, inexacto o induce al error

III.4. Que LAS PARTES no podrán participar con cualquier otra persona física o moral distinta a LAS PARTES de este contrato o acordar con otra persona, una colaboración, trabajo en grupo, convenio o convenio de colaboración similar para proporcionar el mismo tipo de servicio, durante la vigencia de este contrato.

III.5. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose en los términos y condiciones las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CLIENTE por este medio, contrata los servicios de EL PROMOTOR para la realización del concierto en vivo denominado "Show DE REY A REY" (en lo sucesivo EL EVENTO), que estará a cargo del cantante mexicano ALEJANDRO FERNÁNDEZ (en lo sucesivo EL ARTISTA), EL EVENTO se realizará en el marco del 52 Aniversario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y/o UACJ y/o EL CLIENTE, a celebrarse en Estadio Olímpico Universitario Benito Juárez, ubicado en: Avenida Heroico Colegio Militar s/n, Zona Chamizal, C.P. 32300, en Ciudad Juárez, Chihuahua, (en lo sucesivo LA SEDE DEL EVENTO), el día jueves 09 de octubre del 2025, con un horario estimado de inicio del show a las 21:00 horas, a reserva de que más adelante en el clausulado del presente contrato se establezcan especificaciones de fechas y horarios para el acceso de EL



FIRMA

PROMOTOR a las instalaciones LA SEDE DEL EVENTO para la preparación previa y posterior a la celebración de EL EVENTO.

AMBAS PARTES acuerdan que EL EVENTO será público quedando estrictamente prohibido que el mismo tenga el carácter de privado o de cualquier otra modalidad. Que la entrada de los asistentes será gratuita y operada exclusivamente por EL CLIENTE.

EL PROMOTOR exime de toda responsabilidad a EL CLIENTE respecto de los hechos adversos que se pudieran suscitar con motivo del desarrollo de EL EVENTO por causas imputables a EL PROMOTOR, en virtud de que EL CLIENTE contrata sus servicios de forma independiente, no generando colaboración alguna en la realización del EVENTO.

SEGUNDA, DEL PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS. EL CLIENTE se obliga a pagar a EL PROMOTOR, por concepto de la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, la cantidad total de \$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

1. A la firma del contrato, un anticipo de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, previa entrega de la fianza y/o cheque de caja para garantizar el anticipo otorgado.
2. El día 25 de septiembre de 2025, un segundo pago de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de la cual es titular EL PROMOTOR y misma que señale por escrito a EL CLIENTE, para posteriormente emitir el comprobante fiscal de pago que reúna los requisitos legales en la materia. Cualquier cambio de cuenta deberá notificarse y acreditarse formalmente por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación.

EL CLIENTE tendrá la facultad de retener total o parcialmente los pagos cuando EL PROMOTOR no acredite, con documentos válidos, la obtención de permisos, licencias, seguros, dictámenes estructurales o cualquier otra obligación prevista en este contrato.

En caso de incumplimiento de pago por parte de EL CLIENTE, EL PROMOTOR únicamente podrá suspender sus obligaciones hasta en tanto se regularice el pago, sin que ello implique rescisión automática.

En caso de incumplimiento de EL PROMOTOR en realización del EVENTO, éste quedará obligado a reintegrar de inmediato y en una sola exhibición la totalidad de los anticipos recibidos, más los rendimientos financieros generados, así como a indemnizar a EL CLIENTE por daños y perjuicios.

TERCERA, GARANTÍAS DEL PROMOTOR. Para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL PROMOTOR entregará a EL CLIENTE, a la firma del presente contrato las siguientes garantías: pólizas de fianzas emitidas por institución legalmente autorizada en México o mediante cheques de caja en moneda nacional a favor de EL CLIENTE:

1. **Anticipo.** Una garantía equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato otorgado, esto es \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) más el IVA.
2. **Cumplimiento.** Una garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, equivalente a \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para asegurar el cumplimiento integral y oportuno de todas las obligaciones contractuales.
3. **Daños y cancelación.** Una garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, equivalente a \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir la indemnización de daños y perjuicios en caso de cancelación, incumplimiento en la presentación del artista o cualquier otra responsabilidad derivada.

Estas garantías deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del contrato, y renovarse en caso de prórroga o reprogramación del evento.

En caso de incumplimiento, **EL CLIENTE** estará facultado para hacer efectivas las garantías de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial previa, bastando la simple acreditación documental del incumplimiento o daño.

El incumplimiento en la entrega o renovación de estas garantías facultará a **EL CLIENTE** para dar por rescindido el contrato de pleno derecho, sin responsabilidad alguna para sí y con derecho a reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

Las garantías y los seguros que entregue **EL PROMOTOR** a **EL CLIENTE** también cubrirán cualquier reclamación, demanda o responsabilidad de carácter civil, administrativo, laboral o fiscal que pueda derivarse de la realización del **EVENTO**, incluyendo accidentes, daños a inmuebles, incumplimiento de permisos o cualquier otra contingencia.

CUARTA. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. AMBAS PARTES acuerdan que **EL CLIENTE** será responsable de los pagos pactados en el presente contrato, así como de facilitar las instalaciones de LA SEDE DEL EVENTO para que se lleve a cabo **EL EVENTO**, y que la organización, producción, coordinación y ejecución integral del concierto corresponderá de manera exclusiva a **EL PROMOTOR**, quien será el único responsable de obtener los permisos, pólizas de seguros aplicables, licencias, autorizaciones, así como de contratar y garantizar los servicios de seguridad, protección civil, salud, logística y cualquier otro trámite necesario para la realización DEL EVENTO.

No obstante, lo anterior, **EL CLIENTE** podrá, de manera voluntaria y sin que ello implique obligación contractual alguna, colaborar, únicamente en calidad de apoyo institucional y en la medida que sus posibilidades se lo permitan.

La colaboración a que se refiere el párrafo anterior es en calidad de apoyo documental o institucional, no generará para **EL CLIENTE**, coorganización, ni responsabilidad solidaria, subsidiaria o de cualquier otra índole respecto de las obligaciones que corresponden a **EL PROMOTOR**.

FIRMA

QUINTA, RESPONSABILIDAD Y SEGUROS OBLIGATORIOS A CARGO DE EL PROMOTOR.

a). Responsabilidad del Promotor. EL PROMOTOR será el único responsable de la planeación, organización, producción, coordinación y ejecución Integral de EL EVENTO objeto del presente contrato. En tal virtud, se obliga a gestionar y obtener, a su costa y bajo su entera responsabilidad, todos los permisos, licencias, seguros y autorizaciones que resulten necesarios para la realización del EL EVENTO, así como a contratar a su costa y garantizar los servicios de seguridad, protección civil, salud, logística y cualquier otro indispensable para su correcta ejecución.

Para tales efectos, EL CLIENTE coadyuvará con EL PROMOTOR facilitando la documentación institucional que resulte necesaria para la gestión de dichos trámites, sin que esta colaboración implique asunción de responsabilidad alguna respecto a su obtención, validez o efectos.

Asimismo, EL PROMOTOR se obliga a mantener en paz y a salvo a EL CLIENTE de cualquier reclamación, responsabilidad, daño o perjuicio que pudiera derivarse de la organización y ejecución de EL EVENTO, reconociendo expresamente que la participación de EL CLIENTE en aspectos de apoyo o colaboración no genera responsabilidad alguna a su cargo.

b). Seguros obligatorios. EL PROMOTOR deberá contratar y mantener vigentes, a su costa y durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la total conclusión de este, las siguientes coberturas de seguro:

1. Seguro de Responsabilidad Civil. Por un monto mínimo de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para cubrir reclamaciones de terceros por daños a personas, bienes o instalaciones derivados de EL EVENTO.
2. Seguro de Gastos Médicos a Asistentes. Que cubra accidentes o eventualidades que pudieran sufrir los asistentes dentro de LA SEDE DEL EVENTO.
3. Seguros complementarios. Los que sean exigidos por Protección Civil, autoridades municipales, estatales o federales, mismos que deberán estar vigentes al momento del evento.

En caso de cancelación por caso fortuito o de fuerza mayor, EL PROMOTOR se obliga a programar la presentación del artista dentro de un plazo de 6 (seis) meses siguientes a la fecha de presentación originalmente pactada. Si en el tiempo determinado, no fuera posible la reprogramación EL PROMOTOR le devolverá todo el monto entregado y los intereses aplicables a EL CLIENTE.

EL PROMOTOR deberá entregar a EL CLIENTE, a más tardar el 26 de septiembre del presente año las pólizas expedidas por aseguradoras legalmente autorizadas en México, junto con los comprobantes de pago de las primas correspondientes.

El incumplimiento en la entrega de pólizas en tiempo y forma facultará a EL CLIENTE para retener los pagos pendientes y/o rescindir de pleno derecho el contrato, sin responsabilidad alguna para si, haciendo efectivas las garantías correspondientes.

FIRMA

EL PROMOTOR como responsable de **EL EVENTO**, se obliga a mantener en paz y a salvo a **EL CLIENTE** frente a cualquier reclamación, demanda o procedimiento de autoridades, terceros o asistentes al evento, asumiendo íntegramente los costos de defensa y, en su caso, el pago de indemnizaciones y sanciones.

SEXTA. MONTAJE, DURACIÓN Y TERMINOS DE LA PRESENTACIÓN.

1. **MONTAJE DEL ESCENARIO.** LAS PARTES acuerdan que, para efectos de montaje e instalación del escenario, del cubre pasto, estructuras temporales, la pista de atletismo (el tartán), y en general toda la instalación necesaria para la realización del **EVENTO**, **EL CLIENTE** pondrá **LA SEDE DEL EVENTO** a disposición de **EL PROMOTOR** a partir del domingo 05 de octubre desde las 7:00 a.m. Para lo anterior, **EL PROMOTOR** se encargará de instalar y llevar a cabo los trabajos necesarios para cubrir y resguardar la Cancha de Fut-bol, la pista de atletismo, y el resto del área que se requiera para el desarrollo de **EL EVENTO**, lo anterior, para evitar daños que afecten su funcionamiento.

EL PROMOTOR contará con el personal de seguridad necesario para el resguardo, custodia y cuidado de equipo, mercancía y cualquier tipo de materiales que requiera para el montaje e instalación del escenario, del cubre pasto, estructuras temporales, pista de atletismo (el tartán) y en general toda la instalación necesaria para la realización del **EVENTO**, desde el momento en que los ingresa al estacionamiento de **LA SEDE DEL EVENTO** y hasta que el desmontaje una vez llevado a cabo **EL EVENTO**. **EL CLIENTE** no se hace responsable del cuidado, daño, robo o pérdida de estos elementos desde el momento de poner en disposición a **EL PROMOTOR** **LA SEDE DEL EVENTO** para la adecuación e instalación de sonido y elementos requeridos para **EL EVENTO**.

2. **DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL ARTISTA.** **EL PROMOTOR** se obliga a que la participación de **EL ARTISTA** en **EL EVENTO** tenga una duración mínima de 90 (noventa) minutos. **EL ARTISTA** podrá discrecionalmente continuar con su presentación por el tiempo que estime oportuno, obligándose **EL CLIENTE** a mantener el lugar y demás condiciones disponibles para que no se vea interrumpida alguna de las presentaciones por causas ajenas a **EL ARTISTA**. Las presentaciones de **EL ARTISTA** son exclusivas por el tiempo acordado y su adición discrecional; por lo que **EL CLIENTE** no podrá por ningún motivo intercalar la presentación de **EL ARTISTA** con otra persona.

Asimismo, en el curso de su actuación, **EL ARTISTA** estará acompañado, entre otros, de un mariachi de alto prestigio y reputación, así como de diversos músicos y coristas, los cuales estarán a cargo y serán pagados **EL PROMOTOR** o en su caso por **EL ARTISTA**. **AMBAS PARTES** reconocen que **EL ARTISTA**, tendrá en todo momento la facultad de decidir sobre la calidad de los músicos presentados a su consideración.

De igual forma, **EL ARTISTA** decidirá libremente las interpretaciones a realizar, el vestuario, instrumentos y demás características de la presentación, sin que **EL CLIENTE** pueda de forma alguna limitar o modificar cualquier elemento elegido por **EL ARTISTA**.

3. **DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE LA SEDE DEL EVENTO.** El desmontaje y la limpieza derivados de **EL EVENTO** correrán a cargo de **EL PROMOTOR** y deberán concluir, sin excepción, a más tardar el sábado 11 de octubre de 2025 a las **14:00 horas**.
4. **EL PROMOTOR** manifiesta conocer que en la **SEDE DEL EVENTO** se llevará a cabo un partido oficial de futbol femenil el mismo sábado 11 de octubre a las **19:00 horas**, correspondiente al equipo **Bravas de Ciudad Juárez**, por lo que, para la hora señalada en el párrafo anterior, **LA SEDE DEL EVENTO** deberá

encontrarse completamente liberada de toda estructura, escenario, mobiliario y demás instalaciones utilizadas para el desarrollo de EL EVENTO, además de colocar a su costa, nuevamente la portería o las porterías que se hubiesen tenido que quitar para una mejor colocación del escenario.

Asimismo, EL PROMOTOR permitirá que el equipo de *Brazos de Ciudad Juárez* tenga acceso a LA SEDE DEL EVENTO a partir del sábado 11 de octubre desde las 00:00 horas, a fin de que puedan realizar las adecuaciones y medidas necesarias para el desarrollo del partido programado.

EL PROMOTOR libera expresamente a EL CLIENTE de cualquier inconveniente, reclamación o responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones aquí señaladas.

5. En el supuesto de que EL PROMOTOR no realice lo anterior el día y a la hora señalada EL CLIENTE aplicará una multa de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por día de atraso a EL PROMOTOR. La cantidad total que se genere deberá ser cubierta como se lo indique EL CLIENTE, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al día de EL EVENTO.
6. LAS PARTES acuerdan que EL CLIENTE informará los daños y desperfectos causados a efecto de que EL PROMOTOR proceda a su reparación en un plazo que no exceda de las 72 horas hábiles, transcurrido el plazo sin que se encuentren realizadas la o las reparaciones, EL CLIENTE está facultado para hacer efectiva la garantía como pago.

Para todo lo anterior, EL CLIENTE proveerá la iluminación propia de LA SEDE DEL EVENTO, en determinadas áreas, por zonas dependiendo del trabajo que se esté realizando durante todo el periodo del montaje, espectáculo y desmontaje, de acuerdo con las necesidades propias de las actividades que se estén realizando.

EL CLIENTE también permitirá el uso de agua y de los sanitarios de LA SEDE DEL EVENTO para el personal de EL PROMOTOR, sin costo para EL PROMOTOR, durante el montaje y desmontaje final.

EL PROMOTOR no podrá tener acceso a las oficinas ni a ninguna otra área que forme parte de LA SEDE DEL EVENTO, salvo las indispensables para el desarrollo de EL EVENTO.

SÉPTIMA: ACCESO DE LOS ASISTENTES (PÚBLICO) AL EVENTO.

a). **PÚBLICO, BOLETAJE Y ACCESOS.** LAS PARTES reconocen y aceptan que la entrada a EL EVENTO será totalmente gratuita, pero únicamente para las personas que presenten Boleto Oficial, los cuales serán impresos en formato físico y su emisión correrá a cargo de EL PROMOTOR, con la información proporcionada por EL CLIENTE, quien le indicará los tipos de folio para su identificación.

La cantidad de boletos a imprimir será de un total de 18,000 mil (dieciocho mil) boletos. Los cuales se clasificarán y distribuirán de la siguiente manera:

1. **Boletos de Gradas,** para el acceso a las zonas generales en las gradas del recinto. Se emitirán 12,800 (doce mil ochocientos boletos).

FIRMA

2. **Boletos de Sillas en Cancha**, para el acceso a la zona de sillas que se colocará en la superficie de la cancha.
Se emitirán 5200 (cinco mil doscientos) boletos.

En ambos casos, los boletos deberán incluir, de forma visible, la leyenda: “**Acceso Evento gratuito – prohibida su venta**”, a fin de evitar cualquier interpretación que genere cargas fiscales.

Una vez impresos los boletos y entregados por **EL PROMOTOR** a **EL CLIENTE**, **EL CLIENTE** entregará a **EL PROMOTOR**, con al menos **diez (10) días naturales de anticipación**, **200 (doscientos) boletos de cortesía de Zona Hospitality**. La ubicación de dichos boletos será; 25 (veinticinco) sillas de la primera fila y 175 (ciento setenta y cinco) repartidos en dicha zona. Dichos boletos tendrán carácter de **cortesías institucionales**, por lo que no podrán ser revendidos ni transferidos con fines comerciales.

EL CLIENTE será responsable de implementar los mecanismos de distribución de ambos tipos de boletos de manera ordenada, transparente y sin fines de lucro, con al menos 2 (dos) semanas de anticipación al evento, asegurando en todo momento el control de aforo autorizado.

En consecuencia, **EL PROMOTOR** reconoce y acepta que no podrá realizar cobro alguno por concepto de acceso o boletería, ni directa ni indirectamente, quedando obligado a mantener en paz y a salvo a **EL CLIENTE** frente a cualquier reclamación fiscal, administrativa o de terceros derivada de la interpretación de los boletos o de la entrada al evento.

Quedará estrictamente prohibido al público introducir cámaras fotográficas, de video, grabadoras de audio, armas o cualquier otro objeto que pueda poner en riesgo la seguridad del artista o del público. Dicha prohibición deberá constar expresamente en los boletos y en la publicidad **DEL EVENTO**, y **EL PROMOTOR** será responsable de su cumplimiento.

b). BOLETOS E IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Para efectos fiscales, **LAS PARTES** acuerdan que la gratuidad del evento excluye cualquier tipo de **Impuesto sobre Espectáculos Públicos**, por lo que, en caso de que alguna autoridad pretendiera fincarlo, **EL PROMOTOR** asumirá de manera exclusiva los pagos, recargos, actualizaciones y sanciones correspondientes, liberando expresamente a **EL CLIENTE** de toda responsabilidad.

OCTAVA. TRANSPORTACIÓN DEL ARTISTA Y SU EQUIPO. Las partes acuerdan que todos los gastos de transportación nacional e internacional, incluyendo traslados aéreos, terrestres y locales de **EL ARTISTA**, su elenco, músicos, técnicos y demás personal requerido, desde su lugar de origen hasta la ciudad sede de **EL EVENTO**, así como dentro de la misma, serán por cuenta y cargo exclusivo de **EL PROMOTOR**.

Asimismo, será responsabilidad de **EL PROMOTOR** cubrir los gastos de transportación, carga, traslado y custodia de todo el equipo necesario para la realización del **EVENTO**, incluyendo proyectores de video, sistema de cámaras de circuito cerrado y cualquier otro requerido por **EL ARTISTA**.

En ningún caso dichos gastos serán reembolsables ni generarán obligación alguna a cargo de **EL CLIENTE**, correspondiendo a **EL PROMOTOR** garantizar que la transportación se realice en condiciones seguras, oportunas y adecuadas.

FIRMA

NOVENA. SEGURIDAD DEL ARTISTA. EL PROMOTOR se obliga a poner a disposición de EL ARTISTA, a su costo, al menos dos miembros de un cuerpo de seguridad especializado que deberán cuidar de forma exclusiva a aquél, iniciando sus labores desde la llegada de EL ARTISTA al aeropuerto y hasta su salida de la ciudad.

Dicho cuerpo de seguridad acompañará permanentemente a EL ARTISTA, así como a su elenco y equipo técnico. El personal de seguridad quedará bajo las órdenes del encargado de seguridad de EL ARTISTA y se coordinará permanentemente con el responsable de seguridad de EL EVENTO.

Todos los gastos generados por este servicio se consideran incluidos dentro de la contraprestación pactada en la Cláusula Segunda del presente contrato. En ningún caso dicha contratación generará relación laboral alguna entre EL CLIENTE y el personal de seguridad contratado por EL PROMOTOR.

DÉCIMA. SEGURIDAD GENERAL. Para la realización del EVENTO, EL PROMOTOR se obliga, a su cargo, a disponer de un mínimo de 300 (trescientos) elementos de seguridad, integrados por personal de Seguridad Pública Municipal, Seguridad Estatal, Seguridad Privada, número suficiente para garantizar el orden y la salvaguardia de EL EVENTO y de EL ARTISTA, antes, durante y después del mismo. Si las posibilidades de EL CLIENTE lo permiten apoyará con los elementos de Seguridad de la propia UACJ que le sean posibles.

LAS PARTES acuerdan que la distribución del personal de seguridad se hará de manera consensuada, correspondiendo a EL PROMOTOR realizar las contrataciones y cubrir los costos. Para el caso de elementos de seguridad pública, EL CLIENTE podrá colaborar en la gestión administrativa ante las autoridades competentes, sin que ello implique costo o responsabilidad a su cargo.

LAS PARTES también acuerdan que EL CLIENTE validará el plan de seguridad de EL PROMOTOR previamente a la realización del EVENTO y podrá suspenderlo en caso de que advierta incumplimiento de EL PROMOTOR respecto a dicho plan y/o las medidas de Protección Civil.

EL PROMOTOR se obliga a:

1. Coordinar con EL CLIENTE la colocación de elementos de seguridad dentro y fuera del LA SEDDE DEL EVENTO, asegurando el orden en los accesos, durante el desarrollo y a la salida de EL EVENTO.
2. Evitar el ingreso del público con armas de fuego, armas punzocortantes, explosivos, envases de vidrio, bebidas alcohólicas u otros objetos peligrosos.
3. En coordinación con EL CLIENTE a mantener a todo el personal de seguridad a disposición de la Jefatura de Función de Seguridad y Estacionamientos de la UACJ.
4. Controlar exclusivamente el acceso a backstage y camerinos, en coordinación con la producción local.
5. Elaborar y entregar a EL CLIENTE, con al menos diez días de anticipación, la lista del personal que trabajará directamente en la producción, a fin de que cada parte emitan sus acreditaciones y gafetes correspondientes, mismos que deberán diferenciarse por colores diferentes (el personal de seguridad de EL PROMOTOR de un color y el personal de seguridad de EL CLIENTE de otro color).

FIRMA

Todos los gastos derivados de la contratación de seguridad general serán por cuenta de **EL PROMOTOR**, y sin que se genere relación laboral alguna con **EL CLIENTE**.

DÉCIMA PRIMERA. CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE LA SEDE DEL EVENTO. **EL PROMOTOR** se obliga a no permitir el acceso al **LA SEDE DEL EVENTO** de un número mayor al aforo autorizado oficialmente, ni superior al que pueda ser controlado de manera segura por el personal de seguridad asignado. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas de seguridad, ventilación e higiene necesarias para garantizar la integridad del público y del personal, incluyendo planes de evacuación en caso de incendio, sismo, atentado o cualquier otra emergencia.

Las incidencias que se presenten durante **EL EVENTO** serán responsabilidad exclusiva de **EL PROMOTOR**, salvo aquellas que sean atribuibles de manera directa a negligencia comprobada de **EL CLIENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESOS Y RESTRICCIONES. Queda prohibido para **EL PROMOTOR** y su personal proporcionar a cualquier persona, incluidos medios de comunicación, información relativa al hospedaje, teléfonos o vehículos utilizados por **EL ARTISTA**. Únicamente **EL PROMOTOR** o el representante designado por **EL ARTISTA** podrán concertar entrevistas o autorizar acceso a camerinos y áreas restringidas.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan mantener en paz y a salvo a **EL CLIENTE** respecto de cualquier reclamación derivada de incidentes de seguridad relacionados con **LA SEDE DEL EVENTO** o la estancia de **EL ARTISTA** en la ciudad, salvo en casos de fuerza mayor o culpa directa atribuible a **EL CLIENTE**.

DÉCIMA TERCERA. - TRASLADO, HOSPEDAJE Y VIÁTICOS. Todos los gastos de **EL ARTISTA** y su equipo, relacionados con traslado, vuelos nacionales e internacionales, viáticos, hospedaje, transportación local, seguridad del artista, camerinos, catering, audio, luces, video, escenario, generadores, portafloor, mudanza de equipos, sillas, etiquetado, fianzas, seguros y cualquier otro concepto necesario para la realización del **EVENTO**, serán por cuenta y cargo exclusivo de **EL PROMOTOR**.

Respecto al hospedaje, **EL PROMOTOR** se obliga a reservar y cubrir con anticipación alojamiento en hotel de cinco estrellas para **EL ARTISTA** y hotel de cuatro estrellas para su staff y músicos.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA-RECEPCIÓN DE INSTALACIONES. Previo a la realización del **EVENTO**, se levantará un acta administrativa de **entrega-recepción del Estadio** y sus instalaciones, en la cual se consignará el estado físico y operativo de estas. Una vez concluido **EL EVENTO**, se llevará a cabo el acta de devolución, constatando cualquier daño, desperfecto o deterioro.

En caso de daños, **EL PROMOTOR** se obliga a cubrir los costos de reparación o reposición en los plazos y condiciones establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. Dichas actas administrativas deben firmarse por ambas partes y se anexarán al contrato como parte integrante.

DÉCIMA QUINTA. LA SEDE DEL EVENTO, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESCENARIO.

A. LA SEDE DEL EVENTO. **EL CLIENTE** proporcionará **LA SEDE DEL EVENTO** para llevar a cabo el concierto de **EL ARTISTA** el cual deberá ser apropiado y contará con las condiciones básicas necesarias para su realización.

FIRMA

Corresponderá a **EL PROMOTOR**, por su cuenta y cargo exclusivo, realizar todas las adaptaciones, adecuaciones y montajes requeridos para cumplir con las especificaciones técnicas y logísticas de **EL EVENTO**.

Con la debida anticipación, **EL CLIENTE** entregará a **EL PROMOTOR** un plano detallado de **LA SEDE DEL EVENTO** con la distribución de asientos, escenario y camerinos, así como las vías de acceso y salidas de emergencia. Dicho plano podrá complementarse con fotografías y material gráfico que permitan a **EL PROMOTOR** efectuar su planeación técnica y logística.

EL CLIENTE garantizará que **LA SEDE DEL EVENTO** disponga de capacidad eléctrica suficiente para la operación básica; por su parte, **EL PROMOTOR** proporcionará, plantas de luz, generadores y demás equipo adicional de producción requerido para la presentación de **EL ARTISTA**.

B. Requerimientos técnicos. **EL CLIENTE** pondrá a disposición espacios suficientes y en condiciones adecuadas de limpieza para la instalación de camerinos destinados a **EL ARTISTA**, músicos y técnicos, correspondiendo a **EL PROMOTOR** su equipamiento, acondicionamiento y catering.

EL CLIENTE permitirá el acceso de carga y descarga del equipo, y designará a un responsable para coordinar los requerimientos técnicos de **LA SEDE DEL EVENTO** junto con el electricista asignado. **EL CLIENTE** también proporcionará al personal técnico y staff de **EL ARTISTA** acceso exclusivo a una línea de Internet inalámbrico desde la llegada de los ingenieros de producción hasta la conclusión de **EL EVENTO**, en la oficina destinada a producción.

C. Escenario y montaje. Será responsabilidad de **EL PROMOTOR** instalar el escenario, Ground Support, tarimado y sobretarimado (en caso de requerirse), montacargas, stagehands, riggers y todos los elementos que el Rider Técnico (Anexo) establezca como de su cargo. Igualmente, serán por cuenta exclusiva de **EL PROMOTOR** los elementos de producción de **EL EVENTO**, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, audio, iluminación, video-proyección y backline.

Toda la iluminación y sonido de **EL EVENTO** estarán bajo el control exclusivo del personal técnico de **EL PROMOTOR** durante el espectáculo. Para no alterar la potencia ni el alcance sonoro del equipo, **EL CLIENTE** deberá asegurar que las butacas o sillas del público se encuentren a una distancia mínima de dos metros del escenario y del equipo técnico, instalando una valla de contención de al menos 1.50 metros de altura, firmemente asegurada.

Por su parte, **EL PROMOTOR** deberá proporcionar al menos dos montacargas y plantas de emergencia de energía eléctrica, garantizando que la instalación concluya con una anticipación mínima de diez horas al inicio de **EL EVENTO**.

DÉCIMA SEXTA. PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

A. Promoción y publicidad. **EL CLIENTE** autoriza para que **EL PROMOTOR** use para efectos de publicidad el nombre y logo de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y/o UACJ, antes y durante **EL EVENTO**, Y EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS ÚNICAMENTE, en caso contrario **EL CLIENTE** aplicará una penalidad económica, a su

FIRMA

vez, **EL CLIENTE** podrá realizar si así lo considera publicidad adicional por su cuenta de manera institucional. **EL PROMOTOR** realizará por su cuenta y cargo todos los gastos de promoción y publicidad de **EL EVENTO** en la ciudad sede

LAS PARTES acuerdan que la publicidad que se encuentre en **LA SEDE DEL EVENTO** de patrocinadores de **EL CLIENTE**, **NO** será removida por parte de **EL PROMOTOR**, y que respecto a los patrocinadores que **EL CLIENTE** gestione para llevar a cabo **EL EVENTO** puedan aparecer en la promoción y publicidad para la celebración de **EL EVENTO**.

B. Patrocinios. **EL PROMOTOR** podrá gestionar patrocinadores genéricos **EL EVENTO**, siempre sujetos a aprobación de **EL CLIENTE**. En todo caso, el patrocinio deberá referirse al evento en general y no podrá vincularse de manera individual a la imagen de **EL ARTISTA**.

C. Medios de comunicación, fotógrafos y registro institucional. **EL PROMOTOR** entregará a **EL CLIENTE**, con la debida anticipación, una relación escrita de las personas acreditadas de medios de comunicación (nombre, apellidos y medio al que representan). Asimismo, será responsable de coordinar su ingreso, permanencia y salida, así como la entrega de acreditaciones, boletos o pases de acceso.

Durante la realización **EL EVENTO**, únicamente estará permitido a los medios de comunicación tomar fotografías o grabar video durante los primeros cuarenta segundos de cada una de las dos primeras canciones de **EL ARTISTA**. Será obligación de **EL PROMOTOR** vigilar y coordinar el cumplimiento estricto de esta disposición, prohibiendo cualquier grabación o toma fotográfica posterior.

Queda estrictamente prohibido el uso de material fotográfico o de video no autorizado por **EL PROMOTOR**. No obstante, **LAS PARTES** acuerdan que **EL CLIENTE** podrá realizar grabaciones y tomas fotográficas con fines exclusivos de registro histórico e institucional, entendiéndose desde este acto que cuenta con el consentimiento de **EL PROMOTOR**, siempre y cuando dicho material sea utilizado únicamente con fines documentales y de memoria institucional, sin explotación comercial ni publicitaria.

D. Sanciones. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula dará lugar a la rescisión del contrato y a la aplicación de una pena convencional a cargo de **EL PROMOTOR**, equivalente al cien por ciento del valor total de la contraprestación pactada, sin perjuicio de las indemnizaciones adicionales que correspondan.

DÉCIMA SÉPTIMA. USO DE NOMBRE, IMAGEN Y LOGOTIPO. Cualquier uso del nombre, denominación, logotipo, escudo o imagen institucional de la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y/o UACJ**, deberá contar con autorización previa y por escrito de **EL CLIENTE**. Queda estrictamente prohibido su uso en boletos, publicidad, entrevistas, transmisiones o cualquier otro medio, sin dicha autorización.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, DERECHOS Y PERMISOS.

EL PROMOTOR será el **único y exclusivo responsable** de cubrir, en tiempo y forma, todos los **impuestos, derechos, contribuciones, cuotas y pagos** que se generen con motivo de **EL EVENTO**, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:

FIRMA

- Impuestos municipales, estatales y federales aplicables.
- Derechos por licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Quotas sindicales o de sociedades de gestión colectiva, como la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM) u otras que correspondan.
- Cualquier otra carga fiscal, administrativa o parafiscal que derive de la organización, ejecución y conclusión de **EL EVENTO**.

Asimismo, **EL PROMOTOR** será el único obligado a gestionar y obtener, a su costa y bajo su responsabilidad, todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la realización del **EVENTO**, ya sean federales, estatales o municipales, incluyendo, entre otros, los relativos a:

- Protección Civil.
- Seguridad pública y vialidad.
- Salud y servicios médicos.
- Uso de suelo y espectáculos públicos.

Para dichos efectos, **EL CLIENTE** coadyuvará con **EL PROMOTOR** facilitando la documentación institucional que resulte necesaria para la gestión de los trámites ante las autoridades competentes, sin que esta colaboración implique responsabilidad solidaria o subsidiaria de **EL CLIENTE** respecto a su obtención, validez o efectos.

EL PROMOTOR deberá entregar a **EL CLIENTE**, con al menos quince (15) días naturales previos a **EL EVENTO**, copia de las constancias oficiales de pago y de las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes.

El incumplimiento en la obtención y entrega de dichas constancias facultará a **EL CLIENTE** para retener los pagos pendientes y/o rescindir de pleno derecho el contrato, con ejecución inmediata de las garantías, sin responsabilidad alguna para sí.

DÉCIMA NOVENA. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIO DE PARQUEROS.

Carácter de donativo. No se manejará una cuota fija por el uso del estacionamiento o los estacionamientos aledaños a **LA SEDE DEL EVENTO**, sin embargo, las aportaciones que pudieran recibir "los parqueros" por parte de los usuarios, tendrán el carácter de **donativo voluntario de los asistentes** y en ningún caso se considerarán como contraprestación por un servicio de estacionamiento sujeto a tarifa. Correspondrá a **EL CLIENTE** el control y la supervisión de esta actividad.

Salida de asistentes. **AMBAS PARTES** coordinarán la salida ordenada de los asistentes una vez concluido **EL EVENTO**.

VIGÉSIMA. LIMPIEZA DE LA SEDE DEL EVENTO. La limpieza general de **LA SEDE DEL EVENTO**, es decir; el Estadio, gradas, cancha, pista, baños, palcos, vestidores, pasillos, estacionamientos y perímetro exterior e interior, será responsabilidad de **EL PROMOTOR**. Asimismo, **EL PROMOTOR** proporcionará y distribuirá los insumos básicos de higiene para el público y asistentes, tales como papel sanitario, papel secante, jabón líquido para manos, toallas de secado y bolsas para basura. **EL PROMOTOR** se obliga a proporcionar el personal, equipo y materiales

FIRMA

necesarios para la limpieza y mantenimiento exclusivo de las áreas destinadas al escenario, camerinos, zonas de producción y demás espacios directamente utilizados para el montaje y ejecución de **EL EVENTO**, antes, durante y después de éste. **EL PROMOTOR** será responsable de los costos de limpieza y provisión de insumos sin que dichos gastos puedan trasladarse a **EL CLIENTE**.

VIGÉSIMA PRIMERA. VALLAS Y PROTECCIÓN DE CANCHA Y PISTA DE TARTÁN. **EL PROMOTOR** se obliga, a su cargo exclusivo, a proporcionar, instalar y posteriormente desmontar, una vez concluido **EL EVENTO**, lo siguiente:

1. Cubre pasto (Portafloor) en la totalidad de la superficie de la cancha de pasto.
2. Protección de la pista de tartán, mediante cubrimiento de accesos hacia y desde la cancha, las gradas y las salidas.
3. Vallas perimetrales para la protección de la cancha y de la pista de tartán.
4. Vallas para controlar el acceso a baños y a túneles de entrada y salida.
5. Vallas para delimitar la zona de invitados.
6. Vallas para delimitar las zonas de acceso a **LA SEDE DEL EVENTO**

Todo lo anterior tendrá como finalidad la adecuada protección de las instalaciones de **EL CLIENTE** y el control ordenado de los asistentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. BAÑOS PORTÁTILES O MÓVILES. **EL PROMOTOR** se obliga a:

- a) Proporcionar e instalar no menos de 100 (cien) baños y lavamanos portátiles, distribuidos de la siguiente manera: 60 (sesenta) para el área de mujeres y 40 (cuarenta) para el área de hombres, mismos que serán colocados en coordinación con **EL CLIENTE**. 
- b) A que, de acuerdo con la cláusula anterior, proveerá y suministrará el material de limpieza correspondiente, así como la logística y rutinas de mantenimiento de dichos sanitarios.
- c) Instalar y desmontar los baños portátiles una vez concluido **EL EVENTO**, asegurando que se encuentren en condiciones adecuadas de higiene y funcionalidad durante todo el tiempo de su utilización. 
- d) Contratar y proveer, por su cuenta y costo exclusivo, pipas de agua necesarias para garantizar el suministro suficiente que permita el correcto funcionamiento de los baños y lavamanos portátiles durante **EL EVENTO**, en complemento al abastecimiento ordinario del Estadio.
- e) Realizar todas las actividades anteriores bajo la **supervisión y en coordinación con el personal designado por la Universidad**, con el fin de garantizar que los servicios sanitarios se encuentren en condiciones óptimas y suficientes para la atención del público.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en esta cláusula, **EL PROMOTOR** se obliga a pagar a favor de **EL CLIENTE** una pena convencional de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

FIRMA

VIGÉSIMA TERCERA. OFICIOS Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EL EVENTO. EL CLIENTE, podrá apoyar a **EL PROMOTOR** a generar los oficios Institucionales que resulten necesarios para respaldar las gestiones relacionadas con **EL EVENTO**. Dichos oficios deberán ser presentados por **EL PROMOTOR** ante las dependencias correspondientes para el óptimo desarrollo de **EL EVENTO**.

Una vez realizadas dichas presentaciones, **EL PROMOTOR** entregará a la Oficina de la Abogacía General copia de los acuses de recibo respectivos, a fin de dejar constancia de su debida tramitación.

VIGÉSIMA CUARTA. DICTAMEN ESTRUCTURAL DEL ESCENARIO. **EL PROMOTOR** se obliga a entregar a **EL CLIENTE**, a través de la instancia universitaria correspondiente, el Dictamen Estructural completo del escenario, elaborado y suscrito por perito autorizado, conforme a la normatividad aplicable y en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez. El dictamen deberá presentarse con una anticipación no menor a quince (15) días naturales previos a la realización del **EVENTO**, a fin de que **EL CLIENTE** verifique su cumplimiento y se garantice la seguridad de los asistentes, del **ARTISTA** y de su equipo.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTOCOLO PARA EXTRAVÍO DE PERSONAS Y OBJETOS. **AMBAS PARTES** acuerdan que se designará un espacio dentro de **LA SEDE DEL EVENTO** en donde se hará saber a los asistentes que se resguardará a las personas o a los objetos que se encuentren extraviados durante **EL EVENTO**.

VIGÉSIMA SEXTA. SILLAS PARA LOS ASISTENTES EN ZONA CANCHA. **EL PROMOTOR** se obliga a contratar, cubrir el costo, instalar, asegurar y desmontar al término de **EL EVENTO** al menos cinco mil doscientas (5,200) sillas en el área de cancha destinada a los asistentes. Dichas sillas deberán colocarse unidas entre sí mediante sujetadores firmes, a fin de evitar que sean movidas o desplazadas por el público, y cumplirán con las disposiciones de seguridad y normatividad aplicables emitidas por la autoridad de **PROTECCIÓN CIVIL** y demás Instancias competentes.

La instalación de las sillas deberá quedar concluida con una anticipación mínima de doce (12) horas al inicio de **EL EVENTO**, para su verificación y aprobación por parte de **EL CLIENTE**. En caso de que **PROTECCIÓN CIVIL** u otra autoridad competente formule observaciones, **EL PROMOTOR** estará obligado a subsanarlas de manera inmediata, asumiendo íntegramente los costos que dichas adecuaciones generen, garantizando en todo momento que las sillas queden listas y en condiciones de seguridad antes del inicio de **EL EVENTO**.

Por su parte, **EL CLIENTE** será responsable de la logística y acomodo de los asistentes en la zona de cancha del Estadio, garantizando el orden y la correcta utilización de las sillas instaladas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SERVICIOS MÉDICOS Y BRIGADAS DE SEGURIDAD. **EL PROMOTOR** será responsable de contratar y garantizar la presencia de al menos seis (6) ambulancias y diez (10) paramédicos durante todo **EL EVENTO**, cubriendo los gastos que ello implique.

De manera complementaria, y sin que ello genere responsabilidad alguna para **EL CLIENTE**, este podrá colaborar mediante la instalación de Unidades de Atención Médica Inicial (UAMIS), en coordinación con **EL PROMOTOR**, con fines exclusivamente de apoyo Institucional.

FIRMA

Será obligación de **EL PROMOTOR** asegurar que los servicios médicos contratados sean suficientes y adecuados para atender cualquier eventualidad al interior y al exterior de **LA SEDE DEL EVENTO**.

Asimismo, **EL PROMOTOR y EL CLIENTE**, a través de las áreas universitarias competentes, coordinarán brigadas de seguridad en las distintas zonas del Estadio y áreas externas, con el fin de garantizar la seguridad de los asistentes.

VIGESIMA OCTAVA. PERSONAL DE STAFF DEL PROMOTOR. **EL PROMOTOR** se obliga a disponer de al menos ochenta (80) elementos de staff, bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, asumiendo todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad personal que correspondan, incluyendo seguros en caso de accidentes o contingencias. En consecuencia, **EL CLIENTE** queda liberado de toda responsabilidad derivada del personal contratado por **EL PROMOTOR**.

VIGESIMA NOVENA. VOLUNTARIOS DEL CLIENTE. **EL CLIENTE** contará con 300 (trescientos) voluntarios como apoyo para el mejor desarrollo de **EL EVENTO**, cuya participación se llevará a cabo en coordinación con **EL PROMOTOR**, a fin de garantizar una adecuada organización y operación.

Dichos voluntarios estarán bajo la **exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE**, incluyendo su capacitación, indicaciones, alimentación, hidratación, horarios de apoyo, descansos, rotaciones y demás aspectos relacionados con su participación.

En consecuencia, **EL CLIENTE** libera a **EL PROMOTOR** de cualquier responsabilidad laboral, civil o de otra índole relativa a dichos voluntarios, incluyendo accidentes o enfermedades que pudieran sufrir o contraer de manera individual o en grupo, durante el desarrollo de **EL EVENTO** o como consecuencia del mismo.

TRIGÉSIMA. ESTACIONAMIENTOS Y LOGÍSTICA DE TRASLADOS. **EL CLIENTE**, a través de la instancia universitaria correspondiente, será responsable de elaborar, revisar y proporcionar a **EL PROMOTOR** el **plan de logística de estacionamientos** que pondrá a disposición de los asistentes para que dejen sus vehículos durante la jornada de **EL EVENTO**, así como el **esquema de traslado en camiones institucionales** hacia la **SEDE DEL EVENTO** y de regreso a los puntos de origen.

EL PROMOTOR gestionará ante la **Coordinación General de Seguridad Vial** el apoyo correspondiente para el control del tráfico y, en su caso, el **cierre temporal de vialidades** aledañas al Estadio (incluyendo la Avenida Juan Pablo II, Calle Costa Rica, Avenida Heroico Colegio Militar y Avenida Plutarco Elías Calles), con el propósito de facilitar la operación de los traslados institucionales.

Nota aclaratoria: Lo dispuesto en esta cláusula se refiere exclusivamente a la **logística institucional de acceso y traslado**, y no interfiere con lo estipulado en la **VIGÉSIMA PRIMERA (Estacionamientos y servicios de parqueros)**, relativa a las aportaciones voluntarias, boletos de control y distribución de ingresos.

FIRMA

TRIGÉSIMA PRIMERA. VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

A. Autorización. **AMBAS PARTES** acuerdan que la venta y distribución de alimentos y bebidas (agua, refrescos/sodas y cerveza servida en vasos de plástico) será operada por **EL PROMOTOR**.

La comercialización de los productos autorizados deberá realizarse exclusivamente dentro de las áreas previamente acordadas por **AMBAS PARTES**, en condiciones de higiene y seguridad, cumpliendo con la normatividad sanitaria y administrativa aplicable.

B. Participación económica. **AMBAS PARTES** acuerdan que de la venta bruta se descontarán los gastos, la ganancia obtenida, por concepto de venta de alimentos y bebidas (aguas y sodas) corresponderá a **EL CLIENTE**.

AMBAS PARTES acuerdan que de la venta bruta se descontarán los gastos, la ganancia obtenida, por concepto de venta de cerveza corresponderá a **EL PROMOTOR**.

C. Supervisión. Para garantizar transparencia y rendición de cuentas, **AMBAS PARTES** permitirán en todo momento la presencia y supervisión del personal designado por la Contraloría General de la UACJ, quien tendrá acceso irresticto a las áreas de venta, registros de ingresos y demás elementos relacionados con la actividad de venta de alimentos, sodas y aguas.

D. Queda estrictamente prohibida la venta, distribución, introducción o consumo de bebidas distintas a las mencionadas en el apartado A de la presente cláusula, ya sea dentro de LA SEDE DEL EVENTO, incluyendo gradas, cancha, vestidores, pasillos, palcos, zonas de producción, así como en el estacionamiento y en cualquier área aledaña a LA SEDE DEL EVENTO. **EL PROMOTOR** será responsable de garantizar el cumplimiento de esta disposición y de adoptar las medidas necesarias para evitar su incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y SANCJONES. En caso de Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de **EL PROMOTOR**, éste quedará obligado a:

1. Reembolsar a **EL CLIENTE**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, todos los gastos y anticipos erogados con motivo de la realización del **EVENTO**.
2. Cubrir penalizaciones económicas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa:
 - o Una pena convencional equivalente al 100% (cien por ciento) del costo del ARTISTA.
 - o El reintegro inmediato de cualquier suma entregada por **EL CLIENTE**.
 - o El pago de intereses moratorios sobre cualquier saldo insoluto, calculados conforme a la TIE vigente más seis puntos porcentuales, computados diariamente.
3. Responder por daños y perjuicios adicionales ocasionados a **EL CLIENTE**, a sus instalaciones, asistentes o terceros, independientemente de las penas convencionales.

El incumplimiento por parte de **EL PROMOTOR** en cualquiera de las obligaciones esenciales (permisos, licencias, seguros, dictámenes estructurales, pagos a proveedores, presentación del ARTISTA, seguridad y protección civil) será causa suficiente para la rescisión inmediata del contrato, con la facultad de **EL CLIENTE** para hacer efectivas las garantías y seguros contratados, sin necesidad de resolución judicial.

FIRMA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CLIENTE**, las partes acuerdan que únicamente procederá la **rescisión administrativa del contrato**, conforme a la normatividad universitaria y legislación aplicable, sin penalización económica en su contra.

Cuando la suspensión o cancelación de **EL EVENTO** derive de causa de fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, disposiciones de autoridad, movimientos sociales, etc.), **LAS PARTES** quedarán liberadas de responsabilidad, obligándose únicamente a **buscar la reprogramación** del evento en la medida de lo posible.

TRIGÉSIMA TERCERA. OBSERVACIONES, ADECUACIONES Y SUPERVISIÓN. En caso de que **Protección Civil** o cualquier otra autoridad competente formule observaciones relacionadas con las instalaciones, estructuras, mobiliario, equipos, servicios temporales o cualquier otro elemento necesario para la realización del **EVENTO**, **EL PROMOTOR** se obliga a subsanarlas de manera inmediata, asumiendo íntegramente los costos que dichas adecuaciones generen.

EL PROMOTOR se compromete a que todas las observaciones queden debidamente atendidas y solventadas antes del inicio de **EL EVENTO**, sin que ello implique costo adicional alguno para **EL CLIENTE**.

Para tal efecto, **EL CLIENTE**, a través de la o las instancias universitarias correspondiente, podrá supervisar en todo momento el cumplimiento de las observaciones y requerirá a **EL PROMOTOR** la entrega de evidencias documentales y/o técnicas que acrediten la atención a las mismas (dictámenes, reportes fotográficos, constancias o certificaciones).

El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la **rescisión inmediata** del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales y económicas que resulten aplicables a cargo de **EL PROMOTOR**.

TRIGÉSIMA CUARTA. CONTENIDOS Y ESPECTÁCULOS. **EL PROMOTOR** se obliga a que, durante **EL EVENTO**, no se interpreten ni reproduzcan canciones, videos, imágenes o cualquier otro material que constituya apología del delito, enalteza a personas vinculadas con hechos ilícitos o contravenga disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de incumplimiento, **EL CLIENTE** podrá **ordenar la suspensión inmediata del contenido indebido** y, de persistir la falta, tendrá la facultad de **dar por terminado EL EVENTO de manera anticipada**, sin que ello implique responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo, **EL PROMOTOR** asumirá las consecuencias legales, administrativas y económicas que deriven de dicho incumplimiento y, en su caso, **EL CLIENTE** podrá aplicar medidas correctivas o sanciones proporcionales, incluyendo la posibilidad de rescisión del contrato conforme a lo previsto en las demás cláusulas de este instrumento.

TRIGÉSIMA QUINTA. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL. **LAS PARTES** acuerdan promover y aplicar, en la medida de sus posibilidades, acciones de sustentabilidad ambiental durante la planeación, ejecución y conclusión de **EL EVENTO**. Entre dichas acciones se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

FIRMA

1. La reducción y adecuada disposición de residuos sólidos.
2. La utilización eficiente de energía y agua en las instalaciones.
3. La separación de residuos reciclables y orgánicos, cuando sea viable.
4. La contratación de servicios o insumos que favorezcan el cuidado ambiental.

EL PROMOTOR será responsable de coordinar estas medidas en las áreas bajo su control operativo, mientras que EL CLIENTE podrá colaborar en lo que corresponda a las instalaciones universitarias.

El incumplimiento de estas obligaciones no generará de inmediato sanciones económicas, pero si podrá dar lugar a la emisión de observaciones por parte de EL CLIENTE y, en caso de persistir la falta, a la aplicación de medidas correctivas razonables.

TRIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá válido hasta el total desmontaje del escenario y entrega de LA SEDE DEL EVENTO por parte de EL PROMOTOR.

En caso de que subsistan obligaciones económicas pendientes entre LAS PARTES, derivadas del cumplimiento de este contrato, la vigencia se extenderá exclusivamente hasta que dichas obligaciones sean cubiertas en su totalidad.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. Las partes acuerdan que la información y documentación que se genere con motivo del presente contrato será tratada con carácter confidencial y utilizada únicamente para los fines derivados de su cumplimiento.

Ninguna de LAS PARTES podrá divulgar información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la otra, adoptando las medidas necesarias para que su personal o colaboradores también respeten esta obligación.

No obstante, tratándose de EL CLIENTE, por su naturaleza de institución Pública Estatal, la confidencialidad estará sujeta a los principios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En consecuencia, no se considerará incumplimiento a esta cláusula la entrega o publicación de información que, por disposición legal, deba ser considerada pública u obligatoria.

La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor durante la vigencia del presente contrato y hasta por un periodo adicional de cinco años a partir de su terminación, salvo en aquellos casos en que la legislación aplicable establezca la publicidad de la información.

En caso de divulgación indebida atribuible a una de las partes, ésta será responsable de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Cada una de LAS PARTES asumirá sus propias responsabilidades fiscales, administrativas y laborales derivadas de la celebración y cumplimiento del presente contrato, sin que exista relación laboral alguna entre el personal de una parte con la otra.

FIRMA

Asimismo, **LAS PARTES** reconocen y aceptan que este contrato únicamente tendrá validez en cuanto a la realización de su objeto, siendo cada una individualmente responsable de las obligaciones a su cargo. En caso de que surjan reclamaciones o controversias derivadas de dichas obligaciones, la parte responsable se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra parte.

Se conviene expresamente que todos los plazos previstos en este contrato son de carácter esencial y deberán cumplirse sin periodos de gracia o cortesía.

Cualquier renuncia a los derechos derivados de este contrato deberá realizarse por escrito. La falta de exigencia en una o más ocasiones del estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas no se interpretará como renuncia a los derechos de la parte afectada, ni le impedirá exigir posteriormente el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones.

TRIGESIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **LAS PARTES** se obligan a ejecutar los trabajos derivados del presente contrato con personal propio, debidamente capacitado, así como con el equipo, herramientas y medios necesarios, bajo su exclusiva dirección y responsabilidad.

LAS PARTES manifiestan que no existe ni existirá relación laboral alguna entre el personal de una y el de la otra, ni podrán considerarse como subordinados, solidarios o encubiertos bajo figura distinta a la prevista en este contrato. En consecuencia, cada parte libera a la otra de cualquier responsabilidad derivada de accidentes, enfermedades, prestaciones, reclamaciones o conflictos laborales que pudieran surgir respecto de su propio personal.

Cualquier responsabilidad derivada de la aplicación de la **Ley Federal del Trabajo**, la **Ley del Seguro Social**, la **Ley del Infonavit** y demás disposiciones aplicables será asumida de manera exclusiva por la parte empleadora. En caso de que una autoridad determinara que la otra parte debe cubrir prestaciones o responsabilidades, la parte obligada legalmente se compromete a **reembolsar íntegramente** los pagos que la otra haya realizado por tal motivo.

Finalmente, **LAS PARTES** acuerdan que esta cláusula tiene como finalidad evitar la existencia de cualquier **relación laboral encubierta o responsabilidad solidaria frente a terceros**, por lo que cada una mantendrá en paz y a salvo a la otra de cualquier procedimiento, resolución, sanción o reclamación de carácter laboral, administrativo o de seguridad social.

CUADRAGESIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, **LAS PARTES** se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución del presente contrato, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales ya mencionados.

CUADRAGESIMA PRIMERA. ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para los efectos de interpretación puntual. Es

únicamente el texto expresado de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de LAS PARTES de conformidad con el presente contrato.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Cualquier modificación al presente contrato solamente tendrá validez si se realiza por escrito y con la firma de conformidad de AMBAS PARTES.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES convienen en que el presente contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y anexos, formando todos ellos un solo instrumento jurídico. Para todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, serán aplicables de manera supletoria las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, así como la legislación federal en materia civil, fiscal, laboral, de propiedad intelectual y cualquier otra que resulte aplicable.

LAS PARTES manifiestan que han leído y entendido el contenido del presente contrato, ratificándolo en todas sus partes por reflejar fielmente su voluntad y obligándose a su cumplimiento.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para cualquier controversia que se derive del mismo, LAS PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Firmado por duplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Juárez, Chihuahua, a 05 de septiembre del 2025.

EL PROMOTOR	
FIRMA	
WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE	
Testigo	Testigo
FIRMA	
Lic.	NOMBRE
EL CLIENTE	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. RENÉ JAVIER RISOTO CAVAZOS	
Testigo	
Mtro. Alejandro Castillo González	

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENSP-UACJ-OAG-70/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CONSTA DE 22 (VEINTIDOS FOJAS UTILES).

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa, el presente documento corresponde a la versión pública del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que celebran por una parte UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ y por la otra WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V., de fecha del 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en el cual se testa: NOMBRE, CORREO, PASAPORTE Y FIRMA de "LAS PARTES", por corresponder a datos personales de tipo identificativo que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII y 92° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión Ordinaria



Firma del Titular del Área

Above the handwritten signature, there is a small, roughly drawn oval shape. The signature itself is a cursive line that loops back towards the left, ending with a vertical line that has diagonal hatching through it, indicating where it was signed.



ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 656 6882266

Convenio Modificadorio Núm. 07-CM-2025

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CPSP-UACJ-OAG-70/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL DOCTOR RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **NOMBRE [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES CONJUNTAS:

PRIMERA.- Declaran el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su carácter de Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el **NOMBRE** [REDACTED] en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de "**WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.**", que con fecha de 05 de septiembre del 2025 celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, por tiempo determinado, identificado con la clave **CPSP-UACJ-OAG-70/2025**, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Modificadorio.

SEGUNDA.- Que con base en una reunión de trabajo llevada a cabo entre el Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Dr. René Javier Soto Cavazos y el Mtro. Alejandro Castillo González en su carácter de Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica se advierte la necesidad de modificar el contrato UACJ-OAG-70/2025, por lo que se acuerda la modificación de la declaración II.8 DE EL CLIENTE y de la Cláusula SEGUNDA, TERCERA, SÉPTIMA y TRIGÉSIMA PRIMERA, razón por la cual no existe inconveniente en suscribir el presente instrumento.

Exuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes acuerdan modificar la declaración II.8 DE EL CLIENTE, en su último párrafo, las cláusulas segunda, tercera, séptima y trigésima primera del Contrato UACJ-OAG-70/2025, celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y "**WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.**" con fecha 05 de septiembre de 2025.

SEGUNDA. - En relación con la declaración II.8 DE EL CLIENTE, en su último párrafo que a la letra dice:

De tal manera que, el día 02 de septiembre del 2025, el C.D. Salvador David Nava Martínez Secretario General y Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad, solicitó mediante oficio UACJ-SG-088/2025 a la Mtra. Karla Salinas González Vidal, Directora General de Finanzas y Secretaría del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, que la propuesta costo anexada al referido oficio, fuera sometida a consideración de dicho Comité, a efecto de que resolviera la viabilidad de la contratación.

Debe decir:

De tal manera que, el día 02 de septiembre del 2025, el C.D. Salvador David Nava Martínez Secretario General y Presidente del Comité Organizador de Celebraciones de Aniversario de la Universidad, solicite mediante oficio UACJ-SG-088/2025 a la Mtra. Karla Salinas González Vidal, Directora General de Finanzas y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, que la propuesta costo anexada al referido oficio, fuera sometida a consideración de dicho Comité, a efecto de que resolviera la viabilidad de la contratación.

TERCERA. - En relación con la cláusula SEGUNDA que a la letra dice:

SEGUNDA. DEL PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS. EL CLIENTE se obliga a pagar a **EL PROMOTOR**, por concepto de la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, la cantidad total de **\$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

1. **A la firma del contrato, un anticipo de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, previa entrega de la fianza y/o cheque de caja para garantizar el anticipo otorgado.**
2. **El día 25 de septiembre de 2025, un segundo pago de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA.**

...

Debe decir:

SEGUNDA. DEL PAGO POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS. EL CLIENTE se obliga a pagar a **EL PROMOTOR**, por concepto de la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, la cantidad total de **\$26,680,000.00 (veintiséis millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

El pago se realizará en dos etapas:

1. Posterior a la firma del contrato, y antes del día de la presentación del artista, y como anticipo deberá cubrirse la cantidad total de \$ 13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, para lo cual el proveedor deberá entregar previamente fianza o cheque de caja para garantizar el anticipo.
2. Posterior a la presentación del artista, y para cubrir el saldo, un último pago por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA.

...

CUARTA. - En relación con la cláusula TERCERA que a la letra dice:

TERCERA. GARANTÍAS DEL PROMOTOR. Para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL PROMOTOR** entregará a **EL CLIENTE**, a la firma del presente contrato las siguientes



ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 656 6882266

garantías; pólizas de fianzas emitidas por institución legalmente autorizada en México o mediante cheques de caja en moneda nacional a favor de **EL CLIENTE**:

1. **Anticipo.** Una garantía equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato otorgado, esto es \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) más el IVA.
2. **Cumplimiento.** Una garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, equivalente a \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales.
3. **Daños y cancelación.** Una garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, equivalente a \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir la indemnización de daños y perjuicios en caso de cancelación, incumplimiento en la presentación del artista o cualquier otra responsabilidad derivada. Estas garantías deberán mantenerse **vigentes durante toda la vigencia del contrato**, y renovarse en caso de prórroga o reprogramación del evento.

Debe decir:

TERCERA. GARANTÍAS DEL PROMOTOR. Para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL PROMOTOR** entregará a **EL CLIENTE**, a la firma del presente contrato las siguientes garantías; pólizas de fianzas emitidas por institución legalmente autorizada en México o mediante cheques de caja en moneda nacional a favor de **EL CLIENTE**:

1. **Anticipo.** Una garantía equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato otorgado, esto es \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) más el IVA.
2. **Cumplimiento.** Una garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, equivalente a \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales.

QUINTA. - En relación con la cláusula SÉPTIMA que a la letra dice:

SÉPTIMA. ACCESO DE LOS ASISTENTE (PÚBLICO) AL EVENTO.

a). ...

La cantidad de boletos a imprimir será de un total de 18,000 mil (dieciocho mil) boletos. Los cuales se clasificarán y distribuirán de la siguiente manera:

1. **Boletos de Gradas,** para el acceso a las zonas generales en las gradas del recinto. Se emitirán 12,800 (doce mil ochocientos boletos).

2. **Boletos de Sillas en Cancha**, para el acceso a la zona de sillas que se colocará en la superficie de la cancha. Se emitirán 5200 (cinco mil doscientos) boletos.

...

Debe decir:

SÉPTIMA. ACCESO DE LOS ASISTENTE (PÚBLICO) AL EVENTO.

a). ...

La cantidad de boletos a imprimir será de un total de 19,692 (diecinueve mil seiscientos noventa y dos) boletos. Los cuales se clasificarán y distribuirán de la siguiente manera:

1. **Boletos de Gradas**, para el acceso a las zonas generales en las gradas del recinto. Se emitirán 13,300 (trece mil trescientos) boletos.
2. **Boletos de Sillas en Cancha**, para el acceso a la zona de sillas que se colocará en la superficie de la cancha. Se emitirán 6,392 (seis mil trescientos noventa y dos) boletos.

...

SEXTA. - En relación con la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA que a la letra dice:

TRIGÉSIMA PRIMERA. VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

- A. Autorización. AMBAS PARTES acuerdan que la venta y distribución de alimentos y bebidas (agua, refrescos/sodas y cerveza servida en vasos de plástico) será operada por el PROMOTOR.

La comercialización de los productos autorizados deberá realizarse exclusivamente dentro de las áreas previamente acordadas por AMBAS PARTES, en condiciones de higiene y seguridad, cumpliendo con la normatividad sanitaria y administrativa aplicable.

- B. Participación económica. AMBAS PARTES acuerdan que de la venta bruta se descontarán los gastos, la ganancia obtenida, por concepto de venta de alimentos y bebidas (aguas y sodas) corresponderá a EL CLIENTE.

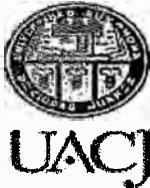
...

Debe decir:

TRIGÉSIMA PRIMERA. VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

- A. Autorización. AMBAS PARTES acuerdan que la venta y distribución de alimentos y bebidas (agua, refrescos/sodas y cerveza servida en vasos de plástico) será operada por el PROMOTOR. Sometiendo a consideración del CLIENTE la contratación en colaboración con los sujetos/entes de operación de venta y distribución de alimentos y bebidas.

La comercialización de los productos autorizados deberá realizarse exclusivamente dentro de las áreas previamente acordadas por AMBAS PARTES, en condiciones de higiene y seguridad, cumpliendo con la normatividad sanitaria y administrativa aplicable.



ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Poviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 656 6882266

- B. Participación económica. AMBAS PARTES acuerdan que de la venta bruta se descontarán los gastos y la ganancia obtenida por concepto de venta de alimentos y bebidas (aguas y sodas) será donada a EL CLIENTE.

SÉPTIMA. - El presente Convenio Modificadorio no extingue, modifica o nava otras obligaciones y facultades contenidas en el contrato **CPSP-UACJ-OAG-70/2025** que celebraron por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y **WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.**".

OCTAVA. - Las partes determinan que para cualquier asunto relacionado con la aplicación y cumplimiento del presente convenio y que no esté estipulado en el mismo se someten a los tribunales competentes en el Estado de Chihuahua renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

L E I D O que fue íntegramente el presente convenio modificadorio y estando las partes debidamente enteradas de sus efectos y alcances legales, lo firman por triplicado en señal de aceptación y conformidad en Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

EL PROMOTOR

EL CLIENTE

FIRMA

FIRMA

Whiskey Producciones, S.A. de C.V.
Representada en este acto por
NOMBRE

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Representada en este acto por
Dr. René Javier Soto Cavazos

Testigo

Testigo

FIRMA

FIRMA

NOMBRE

Mtro. Alejandro Castillo González

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa, el presente documento corresponde a la versión pública del CONVENIO MODIFICATORIO que celebran por una parte UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ y por la otra WHISKEY PRODUCCIONES S.A. DE C.V., de fecha del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en el cual se testa: NOMBRE Y FIRMA de "LAS PARTES", por corresponder a datos personales de tipo identificativo que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII y 92° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión Ordinaria



Firma del Titular del Área

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN C.T. 01/2025

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PARCIAL DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON “WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., y SU CONVENIO MODIFICATORIO” PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 080143425000189 y RECURSO DE REVISIÓN ICHITIAP/RR-0728/2025 .

En Ciudad Juárez, Chihuahua, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo IV, Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia emite el presente acuerdo de desclasificación de información reservada y clasificación de los datos personales parcial de carácter identificativo contenidos en la información solicitada mediante la solicitud de acceso a la información con el folio **080143425000189**, asimismo, del recursos de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En observancia de lo dispuesto por el artículo 36, fracciones III, VI y VIII, IX, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua; Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II, Capítulo IV, Numerales Décimo Quinto, fracción VI, y Décimo Sexto fracción III, Capítulo IV numeral Trigésimo Octavo,

fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, es competencia de este Comité de Transparencia conocer y resolver las determinaciones de desclasificación como reservada y clasificación de información confidencial parcial que realicen los titulares de las áreas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGUNDO. Que el 23 de septiembre de 2025, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y atendiendo a las atribuciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, le fue turnada a la Dr. René Javier Soto Cavazos, en su calidad de Titular de la Abogacía General, la solicitud de acceso a la información pública con folio **080143425000189**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Solicito versión pública de todos los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025,

*particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada.” (**sic**)*

TERCERO. Que el 23 de septiembre de 2025, el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su calidad de Titular de la Oficina de la Abogacía General, solicitó la ampliación del plazo. Dicha ampliación fue aprobada por el Comité de Transparencia en la misma fecha, quedando como nueva fecha límite para la entrega de la información el 30 de septiembre de 2025.

CUARTO. Que el 30 de septiembre de 2025, se clasificó la información relacionada con el contrato de prestación de servicios celebrado con “**WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., y SU CONVENIO MODIFICATORIO**”. Asimismo, en esa misma fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Mtra. Daniela Véliz Solís entregó la respuesta correspondiente.

QUINTO. Que el 13 de octubre de 2025, se recibió el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**, en el que el usuario solicitante recurrió la respuesta entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que manifestó lo siguiente:

“La clasificación como reservada es improcedente. Se solicitó el contrato con Alejandro Fernández, O SU REPRESENTATES y el desglose de costo asociados al concierto del 52 aniversario, así como los dictámenes financieros jurídicos que lo sustentan. Estos documentos constituyen actos jurídicos y administrativos relativos al uso de recursos públicos, por lo que son obligatoriamente públicos conforme al artículo 70 fracción XIII de la Ley General de Transparencia, que obliga a publicar los contratos celebrados con tercero. La UACJ no acredító una prueba de daño individualizada, limitándose a alegar genéricamente que divulgarlo “entorpecería negociaciones”. Esa motivación es insuficiente, ya que el 30 de septiembre de 2025, ocho días antes del evento, el contrato ya

debía estar plenamente firmado y ejecutable, pues ningún artista Internacional se presenta sin convenio cerrado con semanas o meses de anticipación. El argumento de “negociación” es artificioso y busca encubrir información que ya existe y que es definitiva. Además, los dictámenes financieros y jurídicos son documentos administrativos internos que debieron haberse emitido previamente para autorizar la contratación y garantizar su legalidad y congruencia presupuestal. Clasificarlos como reservados viola el principio de máxima publicidad (artículo 5 de la Ley de Transparencia de Chihuahua). Solicitó se revoque la clasificación y se ordene la entrega de la versión pública del contrato, anexos y dictámenes, testando únicamente los datos estrictamente personales que correspondan, o en su defecto se emita declaratoria de inexistencia conforme al artículo 153 de la Ley local. 080143425000189.”

SEXTO. Que el 22 de octubre de 2025, la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, remitió el informe justificado en atención al recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**, mediante correo electrónico institucional, tanto al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como al usuario recurrente.

SÉPTIMO. Que el 18 de noviembre de 2025, se recibió por correo electrónico la resolución emitida por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez modificar sus manifestaciones respecto del informe de justificación otorgado a la solicitud de información con folio **080143425000189**, así como en relación con el recurso de revisión **ICHITIAP/RR-0728/2025**.

OCTAVO. Que en fecha de 28 de noviembre de 2025, el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su calidad de Titular de la Abogacía General, solicitó a este Comité de Transparencia la desclasificación del contrato de prestación de servicios celebrado con “**WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., y SU CONVENIO MODIFICATORIO**”, toda vez que, en el punto **QUINTO** de la resolución recibida, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó a esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez la entrega de la información relacionada con “*los documentos relacionados con el financiamiento, presupuestación y contratación del concierto de Alejandro Fernández en*

el marco del 52 aniversario de la UACJ, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: Copia del contrato o convenios celebrados con el artista, sus representantes o promotores, incluyendo montos pactados, forma de pago, penalidades, riders técnicos y condiciones de cancelación. Copia de los convenios con patrocinadores, precisando montos, plazos de aportación, condiciones, contraprestaciones (uso de marca, logotipos, publicidad), así como los comprobantes de que dichos convenios se encuentran formalmente firmados y vigentes. Documentos que detallen el monto total estimado del gasto por el concierto, desglosado en: honorarios, producción, logística, seguridad, seguros, permisos, equipo técnico, comunicación, promoción, servicios generales y costos indirectos. Informes o reportes financieros que acrediten el origen de los recursos (federales, estatales, propios, patrocinios), especificando el porcentaje cubierto con recursos públicos frente a aportaciones privadas. Copia de los dictámenes financieros y jurídicos que avalen la viabilidad del concierto en términos de legalidad, racionalidad y congruencia con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el uso de recursos públicos. Evidencia documental de que este gasto se encuentra previsto en el Programa Operativo Anual (POA) 2025, particularmente en el área de planeación financiera a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, demostrando que no se trata de un gasto extraordinario o improvisado. Cualquier oficio, memorando o comunicación interna que dé cuenta de la participación del Consejo Universitario en la autorización de recursos financieros específicos para este evento. En caso de inexistencia de alguno de los documentos solicitados, se pide informe expreso de inexistencia fundada y motivada. Lo anterior, conforme a lo señalado por el artículo 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Décimo Quinto, fracción III, y Décimo Sexto fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas relativo a la existencia de una resolución de autoridad competente que determine una causa de interés público que prevalezca sobre la reserva de la información.

Asimismo, el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su calidad de Titular de la Abogacía General, realizó el análisis de los datos personales contenidos en el contrato de prestación de servicios celebrado con “**WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., y SU CONVENIO MODIFICATORIO**”,

en el cual se advierte la existencia de datos personales de carácter identificativo, consistentes en: nombre del administrador único (promotor) y testigos, número de pasaporte, correo electrónico personal y la firma del administrador único (promotor), y testigos. Dichos datos fueron identificados conforme a lo establecido por el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el cual establece que:

"Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable, que de manera enunciativa más no limitativa se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías".

Dentro de dichas categorías, el capítulo VI numeral 38 contempla "los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo con las siguientes categorías:

1. *Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos...)*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Respecto de la solicitud presentada por el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su calidad de Titular de la Abogacía General, relativa a la desclasificación de la información reservada correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000189**, se procederá a analizar dicha desclasificación por el área universitaria competente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

SEGUNDA. Respecto de la solicitud presentada por el Dr. René Javier Soto Cavazos, en su calidad de Titular de la Abogacía General, relativa a la clasificación como confidencial de los datos contenidos en el contrato de prestación de servicios celebrado con “**WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., y SU CONVENIO MODIFICATORIO**” se informa que dicha clasificación por el área universitaria competente se analizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2017; en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; y en el Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de fecha 11 de octubre de 2024.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 5, fracción XXXIV; 38, fracción II; 36, fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 55; y 113, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; en el artículo 26, fracciones I y V, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; y en el Capítulo II, numeral Séptimo, fracciones I y II; Capítulo IV, numerales Décimo Quinto, fracciones III y VI, y Décimo Sexto, fracción III; y Capítulo VI, numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

R E S U E L V E

PRIMERO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55, 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la desclasificación de la información como reservada de los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000189**.

SEGUNDO. Que conforme a los establecido 38, fracción II, 36 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículo 26, fracciones I y V de la Ley de Datos Personales del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la reserva de la información como confidencial respecto de los datos personales consistentes en: nombre del administrador único (promotor) y testigos, número de pasaporte, correo electrónico personal y firma del administrador único (promotor), y testigos contenidos en el contrato de prestación de servicios celebrado con “**WHISKEY PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., y SU CONVENIO MODIFICATORIO.**”, asimismo, que se emita la versión pública de dicho contrato y convenio modificadorio.

TERCERO. Notifíquese a la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, para que informe al usuario recurrente y al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 147, fracción III, y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos de sus integrantes, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez conforme a ley, al día veintiocho del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Atentamente

“Por una vida científica

Por una ciencia vital”

PRESIDENTE

Dr. René Javier Soto Cavazos

SECRETARIO

Mtro. Gerardo Sandoval Montes

PRIMER VOCAL

Dr. Antonio de la Mora Covarrubias

SEGUNDO VOCAL

Mtro. Santos Alonso Morales
Muñoz

TERCER VOCAL

Mtro. Hernán de Monserrat Herrera
Sias

CUARTO VOCAL

Mtra. Karla Margarita Salinas
Gonzalez Vidal